Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 264 Jueves, 14 de noviembre de 2013

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

16101 Orden de 8 de noviembre de 2013, de modificación de la Orden de 10 de julio de 2013 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria de 2013 de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos conforme al Real Decreto 1.724/2007, de 21 de diciembre. 42952

Consejería de Sanidad y Política Social

16102 Acuerdo sobre encomienda de gestión de la tramitación del informe preceptivo y vinculante sobre los aspectos sanitarios de los servicios de prevención ajenos a que alude el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. 42954

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16103 Orden de 25 de octubre de 2013, por la que se autoriza la aplicación de la nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro en Molina de Segura, aprobada por Orden de 1 de marzo de 2013, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. 42957

16104 Orden de 25 de octubre de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Javier. 42959

16105 Orden de 25 de octubre de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Murcia. 42962

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

16106 Resolución de 17 de octubre de 2013 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio-tipo con la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, instituciones, entidades y organismos. 42964

16107 Resolución de 17 de octubre de 2013 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio-tipo con el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" de Murcia para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, instituciones, entidades y organismos. 42970

16108 Resolución de 17 de octubre de 2013 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio-tipo con la Escuela Superior de Diseño de Murcia para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, instituciones, entidades y organismos. 42976

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

16109 Resolución de 5 de noviembre de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 42982

16110 Resolución de 11 de noviembre de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican los créditos adicionales disponibles para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados, correspondientes a la convocatoria de 2013. 43002

NPE: B-141113-264

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

16111 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería de agua para riego, solicitada por Progeagro Servicios de Ingeniería, S.L. 43004

Consejería de Cultura y Turismo
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

16112 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 391/2013. 43005

16113 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 428/2013. 43006

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

16114 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 43007

16115 Edicto por el que se notifican resoluciones de concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 43014

16116 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 43018

16117 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 43030

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16118 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C12PS000304. 43032

16119 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000285. 43033

16120 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000288. 43035

16121 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre caducidad de la concesión minera denominada "Jacinta" n.º 123 sita en término municipal de La Unión (Murcia). (Expte. 3M13EI717). 43037

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

16122 Procedimiento ordinario 651/2012. 43038

De lo Social número Dos de Cartagena

16123 Procedimiento ordinario 575/2012. 43039

16124 Procedimiento ordinario 765/2013. 43041

16125 Procedimiento ordinario 765/2013. 43042

16126 Ejecución de títulos judiciales 235/2012. 43043

16127 Ejecución de títulos judiciales 235/2012. 43045

16128 Procedimiento ordinario 792/2012. 43047

De lo Social número Tres de Cartagena

16129 Despido 824/2013. 43048

16130 Procedimiento ordinario 788/2013. 43049

16131 Ejecución de títulos judiciales 153/2013. 43050

De lo Social número Uno de Murcia

16132 Procedimiento ordinario 145/2011. 43051

16133 Procedimiento ordinario 145/2013. 43054

De lo Social número Dos de Murcia

16134 Despido/ceses en general 757/2012. 43056

16135 Demanda 862/2008. 43059

IV. Administración Local

Bullas

16136 Concurso para la concesión de las oficinas y naves 2 y 3 del Centro de Promoción y Empleo. 43060

Caravaca de la Cruz

16137 Delegación de atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. 43061

Murcia

16138 Aprobación de modificación de las normas reguladoras de precios públicos vigentes, así como las tarifas de los respectivos precios públicos. 43062

16139 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014. 43086

16140 Cambio de instructor de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 1.397/08 y 581/13–DU. 43087

16141 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.397/08-DU. 43088

16142 Propuesta de resolución en procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 1.397/08 y 581/13-DU. 43089

16143 Resolución en procedimiento requiriendo importe ejecución subsidiaria. Expte. 1.026/09-DU. 43090

16144 Orden de ejecución en expediente administrativo urbanístico. Expte. 1.553/13-DU. 43093

16145 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. 43094

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro Eugenio Díaz Trenado

16146 Acta de notoriedad para exceso de cabida de finca. 43103

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

16101 Orden de 8 de noviembre de 2013, de modificación de la Orden de 10 de julio de 2013 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria de 2013 de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos conforme al Real Decreto 1.724/2007, de 21 de diciembre.

Mediante la Orden de 10 de julio de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua, (BORM n.º 160 de 12/07/2013) se establece la convocatoria para el año 2013, de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos conforme al Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el apartado 3 del artículo 3 denominado Financiación de la Orden de 10 de julio de 2013, en lo que respecta a la posibilidad de que como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 250.000 €.

Visto el apartado 5 del artículo 58, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que "… en aquellas convocatorias, en las que, se haya fijado una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver…".

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único. Modificación de Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 10 de julio de 2013, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013, de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos conforme al Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El apartado 1 del artículo 3 denominado Financiación de la Orden de 10 de julio de 2013 queda redactado del siguiente modo:

"La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47003, proyecto de inversión 37466, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, por un importe global de 150.486,15 €."

Murcia, 8 de noviembre de 2013.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

16102 Acuerdo sobre encomienda de gestión de la tramitación del informe preceptivo y vinculante sobre los aspectos sanitarios de los servicios de prevención ajenos a que alude el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En la ciudad de Murcia, a 4 de noviembre de 2013, reunidos:

De una parte, Francisco José García Ruiz, en calidad de titular de la Dirección General de Salud Pública, dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ostenta la competencia en materia de prevención de la enfermedad y protección de la salud, entre otros ámbitos en el de salud laboral, al amparo de lo establecido en el artículo 25 del Decreto número 117/2002, de 27 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad («Boletín Oficial de la Región de Murcia» [BORM], núm. 234, de 8 de octubre de 2002), en relación con el artículo cuatro del Decreto número 146/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social(«Boletín Oficial de la Región de Murcia» [BORM], núm. 157, de 11 de julio de 2011).

De otra parte, Juan Manuel Ruiz Ros, en calidad de titular de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ostenta la competencia en materia de inspección de los recursos sanitarios y de las diferentes prestaciones sanitarias, así como el ejercicio de las funciones en materia de incapacidad temporal y, en general, de cuantas funciones correspondan a la Inspección de los Servicios Sanitarios, al amparo de lo establecido en el Decreto número 117/2002, de 27 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad («Boletín Oficial de la Región de Murcia» [BORM], núm. 234, de 8 de octubre de 2002), en relación con el artículo seis del Decreto número 146/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad («Boletín Oficial de la Región de Murcia» [BORM], núm. 157, de 11 de julio de 2011).

Ambos, en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo

Exponen:

Ambas partes, por razones de agilidad y eficacia determinan hacer uso de la institución jurídica denominada encomienda de gestión, que regula el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» [BOE] núm. 285, de 27 de noviembre de 1992], según el cual: «1.º- La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los

medios técnicos idóneos para su desempeño». -En el mismo artículo se recogen los demás requisitos que necesariamente han de reunir éstas, destacando, fundamentalmente, entre ellas, el carácter material del contenido de las mismas, la libertad para el establecimiento de los requisitos necesarios para la validez de estos acuerdos y la obligación de que el pacto de encomienda sea expreso, con fijación del plazo de vigencia y publicación en el periódico oficial correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas suscriben el presente Acuerdo con arreglo las siguientes,

Cláusulas:

Primera: Objeto

Es objeto del presente Acuerdo regular la encomienda de gestión a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, de la tramitación del informe preceptivo y vinculante sobre los aspectos sanitarios de los servicios de prevención ajenos a que alude el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el artículo 25 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, a fin de que estas operaciones sean materializadas por el personal del Servicio de Incapacidad Temporal y Salud Laboral, adscrito a esta Dirección General.

Segunda: Actividades Encomendadas

Las actividades encomendadas a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias son exclusivamente las siguientes:

a) Tramitación del informe preceptivo y vinculante sobre los aspectos sanitarios de los servicios de prevención ajenos a que alude el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales («Boletín Oficial del Estado» [BOE] núm. 269, de 10 de noviembre de 1995), a fin de que estas operaciones sean materializadas por el personal al servicio de las unidades administrativas que tengan asignada la competencia en materia de incapacidad temporal y salud laboral.

b) Control y seguimiento posterior de los servicios de prevención ajenos.

c) Evacuar los informes solicitados por otras Comunidades Autónomas a los que alude el artículo 25.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tercera: Titularidad de las competencias

Esta encomienda de gestión, no supone cesión de titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante, Dirección General de Salud Pública, dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico sean precisos para dar soporte a la actividad objeto de la encomienda.

Cuarta: vigencia

La gestión encomendada a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias tendrá vigencia durante cinco años, prorrogable automáticamente por años sucesivos, pudiendo ser denunciada por cualquiera de las partes, por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la de la fecha de su extinción.

Será causa de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de alguna de las cláusulas por alguna de las partes que lo suscriben.

Asimismo, quedará extinguida la vigencia de la encomienda en el supuesto de que una futura modificación del Decreto de Estructura de la Consejería de Sanidad y Política Social atribuyera la competencia en la materia de la encomienda al órgano encomendado.

Quinta: entrada en vigor

La presente encomienda de gestión será de aplicación desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Acuerdo, y, en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar

El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.—El Director General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, Juan Manuel Ruiz Ros.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16103 Orden de 25 de octubre de 2013, por la que se autoriza la aplicación de la nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro en Molina de Segura, aprobada por Orden de 1 de marzo de 2013, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Molina de Segura, en solicitud de autorización de una nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro en dicho municipio y remitido por dicho Ayuntamiento con fecha de 11 de septiembre de 2013. La tarifa unificada vigente, fue autorizada por la Orden de 16 de mayo de 2012 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (BORM n.º 124, de 30-05-2012).

El Ayuntamiento de Molina de Segura fundamenta la petición en la solicitud de la Asociación de Taxistas de ese municipio, en cuyo escrito solicitan que se revisen las tarifas en vigor y la adhesión a la nueva tarifa unificada, aprobada por Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se autoriza una nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro en Murcia y Los Alcázares.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, mediante acuerdo adoptado por el Pleno, de fecha 24 de junio de 2013, emite informe sobre la aplicación de la nueva tarifa unificada del servicio de auto-taxi.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos en el expediente de referencia.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, se ha emitido informe favorable a las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de Molina de Segura del servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro, por considerar que, de cumplirse las previsiones de variación de costes e ingresos del servicio, se hallarían justificadas y que cumple el artículo 7 del Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a la política de precios.

Visto el informe emitido por el Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de octubre de 2013, favorable a la aplicación de la nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro, conforme a las propuestas formuladas por el referido Ayuntamiento.

Visto el artículo 22 del Real Decreto 763/1997, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, modificado por el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el artículo 16 del Real decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R. D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, el Decreto 90/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor

Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero. Autorizar la nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxi con contador taxímetro de Molina de Segura, que se detallan a continuación:

"Tarifa Diurna (7 a 22 horas)	
Carrera mínima	3,55 €
Bajada de bandera	1,80 €
Hora de parada	19,50 €
Kilómetro recorrido	0,95 €
Tarifa Nocturna, Fines de semana y Festivos(22 a 7,00 horas)	
Carrera mínima (5 minutos o equivalente en km.)	4,85 €
Bajada de bandera	
Hora de parada	2,40 €
Kilómetro recorrido	24,60 €
	1,20 €

Suplementos:

Servicio de recogida en Estación ferrocarril y puerto: Recargo de 0,85 euros

Servicio de recogida en Aeropuerto: Recargo de 3,10 euros

Maletas y bultos: Recargo de 0,35 euros

Animales de Compañía – excepto lazarillos: Recargo de 0,85 euros

Segundo.- La aplicación de estas tarifas será conforme a las siguientes especificaciones:

1. Todos los conceptos, a excepción de los Suplementos (recogida en Estación de Ferrocarril, Puerto y Aeropuerto, bultos o maletas, animales de compañía), serán incluidos en el contador taxímetro, de modo que éste marque la cantidad exacta a abonar por el usuario, con la excepción indicada.

2. La bajada de bandera se diferenciará en el visor del taxímetro en el momento de la subida del usuario al vehículo, en el caso de cogerse en paradas o en circulación.

3. Las presentes tarifas son de aplicación en los transportes que se realicen entre puntos situados dentro del casco urbano a efectos de transporte, señalizado mediante los oportunos postes indicadores, aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Consejero de Industria, Empresa e Innovación, José Ballesta Germán.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16104 Orden de 25 de octubre de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Javier.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de San Javier y remitido en fecha 23 de septiembre de 2013, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; en el término municipal de San Javier, han estado vigentes, hasta el día de la fecha (excepto La Manga del Mar Menor) las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y por la autorización de acometidas, que fueron modificadas en el año 2010 (BORM n.º 161, de 15 de julio de 2010 y BORM n.º 298, de 28 de diciembre de 2010).

En fecha 26 de julio de 2011, el Subdirector General de Tributos Locales, de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, en respuesta a una consulta planteada, emite informe sobre la naturaleza jurídica de la contraprestación que satisfacen los usuarios al prestador de los servicios de suministro de agua, concluyendo dicho informe que, dado que el ente gestor es una empresa privada, que se rige por el derecho privado, no se da el requisito exigido en el artículo 2.2 a) de la LGT de que los servicios que presten o las actividades se realicen en régimen derecho público, por lo que tal prestación se puede reconducir al ámbito de los precios privados.

A la vista del citado informe, y de la normativa sectorial vigente, el Ayuntamiento de San Javier, mediante acuerdo del Pleno de la citada Corporación, de fecha 1 de agosto de 2013, procede a dejar sin efecto las ordenanzas fiscales anteriormente mencionadas y a aprobar, entre otras, las cuantías, bonificaciones y exenciones de los nuevos precios privados por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en el término municipal de San Javier (excepto La Manga del Mar Menor),acordando someter los mismos a la autorización definitiva de la Consejería Competente en materia de precios autorizados.

La petición de modificación de las tarifas, se basa en un estudio presentado por la concesionaria del servicio público, mediante el que propone un incremento en las tarifas del agua de acuerdo con la formula polinómica reguladora de las mismas, conforme al contrato concesional del servicio público de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de octubre de 2013, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto 90/2013, de 26 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de San Javier, en sesión ordinaria del Pleno del día 1 de agosto de 2013, que son las siguientes:

Abastecimiento de agua potable a domicilio:

Cuota de servicio(€/bimestre)	
A) Uso doméstico:	16,4016
B) Uso industrial:	16,4016
Cuota de consumo(€/m³)	
A) Uso doméstico	
De 0 a 5 m³/mes	0,669606
De 6 m³ a 25m³/mes	0,951672
26 m³ a 50 m³/mes	1,005040
Más de 50 m³/mes	1,326780
B) Uso industrial	
De 0 a 5 m³/mes	0,669606
De 6 m³ a 25 m³/mes	0,951672
Más de 2 5m³/mes	1,005040

Mantenimiento y conservación de contadores

Calibre contador	Cuota(€/mes)
13 mm	0,4534
15 mm	0,5725
20 mm	0,7669
25 mm	1,0690
30 mm	1,2956
40 mm	1,9112
>40 mm	2,5265

REPERCUSIÓN AUTOMÁTICA DEL INCREMENTO DEL PRECIO DEL AGUA EN LOS PRECITADOS PRECIOS PRIVADOS:

Procederá la aplicación de la fórmula automática de revisión de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable, sólo para el supuesto que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, incremente el precio de adquisición del agua, siendo la mencionada fórmula de aplicación al siguiente:

$$CT_n = 0{,}67 \cdot \left(\frac{\Delta MCT_n}{100} + 1\right) + 0{,}33$$

Siendo:

CT: coeficiente de actualización de la tarifa.

MCT: precio de compra del agua a la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 25 de octubre de 2013.—El Consejero de Industria, Empresa e Innovación, José Ballesta Germán.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16105 Orden de 25 de octubre de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Murcia.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Murcia y remitido en fecha 25 de julio de 2013, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 27 de octubre de 2008. La solicitud se plantea a instancia del Ayuntamiento de Murcia, previo requerimiento de esta Administración Regional.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 26 de septiembre de 2012, emite informe proponiendo el cuadro tarifario que ha de aplicarse en el Transporte Colectivo Urbano de Murcia, tras la adjudicación por concesión administrativa de la prestación del Servicio a una nueva empresa. Dichas tarifas se sustentan en un estudio presentado por el nuevo concesionario del servicio, de reestructuración de la oferta de servicio de transporte urbano en la ciudad de Murcia.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se ha emitido informe en el sentido de que el establecimiento o revisión de las tarifas urbanas de los servicios de transporte de viajeros de uso general son de la exclusiva competencia de la Administración titular de los contratos de gestión del servicio público; subrayando además que, de no existir coincidencia con los servicios regulares interurbanos, no son de aplicación las condiciones establecidas en el artículo 86.4 del RD 1.225/2006, de 27 de octubre respecto a las tarifas del billete ordinario.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada, cumpliendo así con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículos 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de octubre de 2013, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículos 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 90/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, Decreto

105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar los precios de los billetes de los autobuses urbanos, propuestos por el Ayuntamiento de Murcia, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión del 26 de septiembre de 2012, de acuerdo con el cuadro tarifario que se transcribe a continuación:

Billete Ordinario: 1,05 euros.

Bono 10: 0.71 € (10 €/14 viajes).

Bono 100 (jubilados): Gratuito

Bono Familia Numerosa General: 0,55 (10 € /18 viajes)

Bono Familia Numerosa Especial: Gratuito

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de marzo de 2013.—El Consejero de Industria, Empresa e Innovación, José Ballesta Germán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

16106 Resolución de 17 de octubre de 2013 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio-tipo con la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, instituciones, entidades y organismos.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio-tipo con la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, instituciones, entidades y organismos" autorizado el 14 de diciembre de 2012 por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, así como por lo previsto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004,de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio tipo entre la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, a través de la Escuela Superior de Arte Dramático para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, instituciones, entidades y organismos" que se inserta como Anexo.

Murcia, 17 de octubre de 2013.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

ANEXO

CONVENIO-TIPO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE MURCIA Y ……..PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS

Código de Convenio: ……..

REUNIDOS

De una parte, el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, por delegación el/la Directora D./ Dña……., DNI …… de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, código de centro 30009769, realizada por Orden de 30 de octubre de 2008, autorizado para la firma del presente convenio en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 14 de diciembre de 2012, de conformidad con el artículo 16.2 ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Y de otra, D./D.ª ……DNI/NIE ……..como representante legal (indicar el nombre de la persona física/jurídica titular de la empresa*[1]) ……, en virtud del (documento acreditativo de la representación) ……..…….con CIF/NIF ……y domicilio en ……..teléfono……..

EXPONEN

I. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 45 que *"Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño".*

II. Que el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 11.5, establece que se pueden programar prácticas externas dentro del plan de estudios.

III. Que el Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, regula el contenido básico de los estudios superiores de Arte Dramático, establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en ellos se contempla la realización de prácticas externas, que tienen por objetivos complementar la formación del estudiante y acercarlo a la realidad del ámbito profesional donde ejercerá su actividad una vez haya finalizado sus estudios. En el artículo 11.3 de cada uno de los reales decretos citados anteriormente establece que *"Las Administraciones educativas o los centros promoverán la firma de convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas externas por parte de los alumnos que cursan estas enseñanzas"*.

IV. Que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, dispone en su artículo 6.2 que la participación de las

empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará, entre otros, en el ámbito de la formación de los alumnos en los centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales y dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios.

V. Que la empresa se encuentra inscrita en el Registro de Empresas gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el art. 16 del RD 84/1996 de 26 de enero, publicado en el BOE del 27 de febrero.

VI. Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para suscribir el presente convenio, por lo que

ACUERDAN

PRIMERO.- Suscribir el presente convenio de colaboración y el modelo de anexo que tienen como objeto el desarrollo de las prácticas externas de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

SEGUNDO.- El convenio tendrá una vigencia de dos años académicos a partir de su firma, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes.

TERCERO.- En el modelo que figura como anexo al convenio, se establecerán los alumnos que van a realizar las prácticas externas, el centro de trabajo, las horas de la formación y las fechas de realización.

CUARTO.- El convenio se desarrollará de conformidad con la normativa educativa vigente, que ambas partes conocen y aceptan, y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, de acuerdo con sus necesidades formativas, determinará los alumnos que en cada caso van a realizar las prácticas externas programadas en el lugar de trabajo donde la empresa*[1] desarrolla su actividad profesional, de acuerdo con su oferta formativa, sin que ello implique relación laboral alguna.

SEGUNDA.- La empresa*[1] se compromete al cumplimiento del programa formativo que previamente haya acordado con la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, a realizar su seguimiento, y a valorar el progreso de los alumnos y, junto con el tutor del centro citado anteriormente, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

TERCERA.- La empresa*[1], ……., nombrará un tutor que será el responsable en la coordinación de las actividades formativas a realizar en el lugar de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará las relaciones con el profesor-tutor de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia y aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación. A tal fin, facilitará

* [1] Según proceda: la empresa, entidad, institución u organismo.

al profesor-tutor del centro el acceso a la empresa*¹ y la realización de actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

CUARTA.- Cada alumno dispondrá de un documento de seguimiento y evolución de las actividades realizadas, que será supervisado por el responsable de la empresa*¹ en colaboración con el tutor de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia. En dicho documento figurarán las actividades más significativas realizadas en la empresa*¹, con registro de fecha y de los resultados semanales. Estos resultados semanales se reflejarán en una ficha de seguimiento y evaluación, que cumplimentará el tutor en la empresa*¹. Ambos documentos serán aportados por la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

El anexo del presente convenio podrá cancelarse para un determinado alumno o grupo de alumnos, por decisión conjunta o unilateral de cualquiera de las partes firmantes, en los siguientes casos:

a) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
b) Falta de aprovechamiento.
c) Actitud incorrecta del alumno o del personal de la empresa*¹.

QUINTA.- Las prácticas externas desarrolladas al amparo de este convenio no constituirán relación laboral, funcionarial, estatutaria o contractual entre el alumno y la empresa*¹. No podrán realizar las prácticas externas en la empresa*¹ los alumnos que tengan con ésta un contrato laboral, relación funcionarial o estatutaria, o un contrato civil, mercantil o administrativo, por sí o a través de sociedad, que implique para el alumno el desarrollo de una prestación personal a favor de la empresa*¹. La citada empresa*¹ no podrá cubrir con los alumnos ningún puesto de trabajo, ni siquiera con carácter interino, salvo que se establezca al efecto una relación laboral, funcionarial o estatutaria, previa comunicación al/a la directora/a de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, en cuyo caso, se considerará que el alumno abandona el programa formativo en la citada empresa*¹.

SEXTA.- Los alumnos no percibirán por parte de la empresa*¹ cantidad alguna por la realización de las actividades realizadas.

SÉPTIMA.- En todo momento, los alumnos irán provistos de su documento nacional de identidad (o documento oficial que acredite la identidad, en caso de ser extranjeros) y de un documento acreditativo de su condición de alumno de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

OCTAVA.- La empresa*¹ adoptará cuantas medidas sean necesarias para eliminar o minimizar los riesgos a los que puedan quedar sometidos los alumnos. A tal efecto, les informará sobre los riesgos existentes y las medidas dispuestas para su prevención y les exigirá la utilización de los equipos de protección individual necesarios.

NOVENA.- Las contingencias de accidente o enfermedad que puedan sufrir los alumnos con ocasión o como consecuencia del desarrollo de las actividades formativas en la empresa*¹, incluidos los desplazamientos entre el domicilio y el lugar de trabajo, quedarán cubiertas por el Seguro Escolar, de acuerdo con su normativa reguladora, y por el seguro adicional contratado por la Consejería de

Educación, Universidades y Empleo para complementar las prestaciones del Seguro Escolar y cubrir la responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados por los alumnos a terceros en el desarrollo de las prácticas externas.

DÉCIMA.- La empresa*[1] informará de la suscripción y el contenido del presente convenio y de su anexo a los representantes de los trabajadores de los centros de trabajo afectados.

UNDÉCIMA.- El Secretario General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo enviará al Registro General de Convenios toda la información relativa a los convenios suscritos en el año correspondiente, para la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia los remitirá puntualmente tras su firma a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

DUODÉCIMA.- Para la aplicación del convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por el/la directora/a de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia o persona que le sustituya, que la presidirá, un representante legal de la empresa*[1] o trabajador en quien delegue, y un profesor-tutor de los alumnos, que actuará como secretario. La Comisión se reunirá sólo cuando resulte necesario, a iniciativa de su presidente.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio se extinguirá por la denuncia de cualquiera de las partes que será comunicada a la otra parte con una antelación mínima de quince días, basada en alguna de las siguientes causas:

a) Cese de actividades de la Escuela Superior de Arte Dramático…… o de la empresa* …….

b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las prácticas externas o vulneración de la normativa vigente.

DECIMOCUARTA.- Las controversias que pudieran suscitarse en la ejecución del presente convenio, cuando no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Como prueba de conformidad y para que quede constancia, las partes firman el presente convenio de colaboración, que se extiende en cuatro ejemplares y a un solo efecto,

……de……de…….

EI/LA DIRECTOR/A DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

Fdo.:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANISMO

Fdo.:

NPE: A-141113-16106

ANEXO n.º ……../……

al Convenio de Colaboración……., suscrito con fecha …… de ……de ……..entre la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia y ……., para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, instituciones, entidades y organismos.

Las partes firmantes del convenio de referencia acuerdan la incorporación de los alumnos de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia previstos a continuación a la empresa, entidad, institución u organismo que se especifica, para la realización de las prácticas externas en los períodos expresados para cada uno de ellos.

Estudios Superiores de Arte Dramático/Especialidad…….

Curso Académico:……../……

Referencia y dirección del lugar de trabajo:……

……..

Relación nominal de alumnos, con expresión de su DNI/NIE, número de horas y período que van a permanecer en la empresa, institución, entidad u organismo:
…….
…….
…….
…….

En cumplimiento de la cláusula tercera del convenio, se designa profesor-tutor de los alumnos a ……y tutor de la empresa, institución, entidad u organismo……

En virtud de lo pactado en su acuerdo segundo, el convenio de referencia queda prorrogado hasta el …. de ……de …….

……..……de ……de ……

EL/LA DIRECTORA/A DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANISMO

Fdo.:

Fdo.:

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

16107 Resolución de 17 de octubre de 2013 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio-tipo con el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" de Murcia para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, instituciones, entidades y organismos.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio-tipo con el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" de Murcia para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, instituciones, entidades y organismos" autorizado el 14 de diciembre de 2012 por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, así como por lo previsto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004,de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio tipo entre la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, a través del Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" de Murcia para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, instituciones, entidades y organismos" que se inserta como Anexo.

Murcia, 17 de octubre de 2013.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

ANEXO

CONVENIO-TIPO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL" DE MURCIA Y …… PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS

Código de Convenio: ……

Reunidos

De una parte, el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, por delegación el/la Directora D./ D.ª……., DNI …… del Conservatorio Superior de Música de Murcia, código de centro 30009733, realizada por Orden de 30 de octubre de 2008, autorizado para la firma del presente convenio en

representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 14 de diciembre de 2012, de conformidad con el artículo 16.2 ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Y de otra, D./D.ª …… DNI/NIE

…… como representante legal (indicar el nombre de la persona física/ jurídica titular de la empresa*[1]) ……, en virtud del (documento acreditativo de la representación) …… con CIF/NIF

…… y domicilio en …… teléfono ……..

Exponen

I. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 45 que "Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño".

II. Que el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 11.5, establece que se pueden programar prácticas externas dentro del plan de estudios.

III. Que el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, regula el contenido básico de los estudios superiores de Música, establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en ellos se contempla la realización de prácticas externas, que tienen por objetivos complementar la formación del estudiante y acercarlo a la realidad del ámbito profesional donde ejercerá su actividad una vez haya finalizado sus estudios. En el artículo 11.3 de cada uno de los reales decretos citados anteriormente establece que "Las Administraciones educativas o los centros promoverán la firma de convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas externas por parte de los alumnos que cursan estas enseñanzas".

IV. Que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, dispone en su artículo 6.2 que la participación de las empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará, entre otros, en el ámbito de la formación de los alumnos en los centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales y dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios.

V. Que la empresa se encuentra inscrita en el Registro de Empresas gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el art. 16 del RD 84/1996 de 26 de enero, publicado en el BOE del 27 de febrero.

VI. Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para suscribir el presente convenio, por lo que

Acuerdan

PRIMERO.- Suscribir el presente convenio de colaboración y el modelo de anexo que tienen como objeto el desarrollo de las prácticas externas del Conservatorio Superior de Música de Murcia.

SEGUNDO.- El convenio tendrá una vigencia de dos años académicos a partir de su firma, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes.

TERCERO.- En el modelo que figura como anexo al convenio, se establecerán los alumnos que van a realizar las prácticas externas, el centro de trabajo, las horas de la formación y las fechas de realización.

CUARTO.- El convenio se desarrollará de conformidad con la normativa educativa vigente, que ambas partes conocen y aceptan, y con arreglo a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA.- El Conservatorio Superior de Música de Murcia, de acuerdo con sus necesidades formativas, determinará los alumnos que en cada caso van a realizar las prácticas externas programadas en el lugar de trabajo donde la empresa*[1] desarrolla su actividad profesional, de acuerdo con su oferta formativa, sin que ello implique relación laboral alguna.

SEGUNDA.- La empresa*[1] se compromete al cumplimiento del programa formativo que previamente haya acordado con el Conservatorio Superior de Música de Murcia, a realizar su seguimiento, y a valorar el progreso de los alumnos y, junto con el tutor del centro citado anteriormente, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

TERCERA.- La empresa*[1], ..., nombrará un tutor que será el responsable en la coordinación de las actividades formativas a realizar en el lugar de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará las relaciones con el profesor-tutor del Conservatorio Superior de Música de Murcia y aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor-tutor del centro el acceso a la empresa*[1] y la realización de actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

CUARTA.- Cada alumno dispondrá de un documento de seguimiento y evolución de las actividades realizadas, que será supervisado por el responsable de la empresa*[1] en colaboración con el tutor del Conservatorio Superior de Música de Murcia. En dicho documento figurarán las actividades más significativas realizadas en la empresa*[1], con registro de fecha y de los resultados semanales. Estos resultados semanales se reflejarán en una ficha de seguimiento y evaluación, que cumplimentará el tutor en la empresa*[1]. Ambos documentos serán aportados por el Conservatorio de Música de Murcia.

(*[1] Según proceda: la empresa, entidad, institución u organismo).

El anexo del presente convenio podrá cancelarse para un determinado alumno o grupo de alumnos, por decisión conjunta o unilateral de cualquiera de las partes firmantes, en los siguientes casos:

a) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.

b) Falta de aprovechamiento.

c) Actitud incorrecta del alumno o del personal de la empresa*[1].

QUINTA.- Las prácticas externas desarrolladas al amparo de este convenio no constituirán relación laboral, funcionarial, estatutaria o contractual entre el alumno y la empresa*[1]. No podrán realizar las prácticas externas en la empresa*[1] los alumnos que tengan con ésta un contrato laboral, relación funcionarial o estatutaria, o un contrato civil, mercantil o administrativo, por sí o a través de sociedad, que implique para el alumno el desarrollo de una prestación personal a favor de la empresa*[1]. La citada empresa*[1] no podrá cubrir con los

alumnos ningún puesto de trabajo, ni siquiera con carácter interino, salvo que se establezca al efecto una relación laboral, funcionarial o estatutaria, previa comunicación al/a la directora/a del Conservatorio Superior de Música de Murcia, en cuyo caso, se considerará que el alumno abandona el programa formativo en la citada empresa*[1].

SEXTA.- Los alumnos no percibirán por parte de la empresa*[1] cantidad alguna por la realización de las actividades realizadas.

SÉPTIMA.- En todo momento, los alumnos irán provistos de su documento nacional de identidad (o documento oficial que acredite la identidad, en caso de ser extranjeros) y de un documento acreditativo de su condición de alumno del Conservatorio de Música de Murcia.

OCTAVA.- La empresa*[1] adoptará cuantas medidas sean necesarias para eliminar o minimizar los riesgos a los que puedan quedar sometidos los alumnos. A tal efecto, les informará sobre los riesgos existentes y las medidas dispuestas para su prevención y les exigirá la utilización de los equipos de protección individual necesarios.

NOVENA.- Las contingencias de accidente o enfermedad que puedan sufrir los alumnos con ocasión o como consecuencia del desarrollo de las actividades formativas en la empresa*[1], incluidos los desplazamientos entre el domicilio y el lugar de trabajo, quedarán cubiertas por el Seguro Escolar, de acuerdo con su normativa reguladora, y por el seguro adicional contratado por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo para complementar las prestaciones del Seguro Escolar y cubrir la responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados por los alumnos a terceros en el desarrollo de las prácticas externas.

DÉCIMA.- La empresa*[1] informará de la suscripción y el contenido del presente convenio y de su anexo a los representantes de los trabajadores de los centros de trabajo afectados.

UNDÉCIMA.- El Secretario General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo enviará al Registro General de Convenios toda la información relativa a los convenios suscritos en el año correspondiente, para el Conservatorio Superior de Música de Murcia los remitirá puntualmente tras su firma a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

DUODÉCIMA.- Para la aplicación del convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por el/la directora/a del Conservatorio Superior de Música de Murcia o persona que le sustituya, que la presidirá, un representante legal de la empresa*[1] o trabajador en quien delegue, y un profesor-tutor de los alumnos, que actuará como secretario. La Comisión se reunirá sólo cuando resulte necesario, a iniciativa de su presidente.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio se extinguirá por la denuncia de cualquiera de las partes que será comunicada a la otra parte con una antelación mínima de quince días, basada en alguna de las siguientes causas:

a) Cese de actividades del Conservatorio Superior de Música de Murcia..... o de la empresa* .....

b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las prácticas externas o vulneración de la normativa vigente.

DECIMOCUARTA.- Las controversias que pudieran suscitarse en la ejecución del presente convenio, cuando no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Como prueba de conformidad y para que quede constancia, las partes firman el presente convenio de colaboración, que se extiende en cuatro ejemplares y a un solo efecto,

…… de …… de …….

El/LA DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL" DE MURCIA
Fdo.:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANISMO
Fdo.:

ANEXO n.º ……../……

al Convenio de Colaboración……, suscrito con fecha …… de ……de ……..entre la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Conservatorio Superior de Música de Murcia y ……., para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, instituciones, entidades y organismos.

Las partes firmantes del convenio de referencia acuerdan la incorporación de los alumnos del Conservatorio Superior de Música de Murcia previstos a continuación a la empresa, entidad, institución u organismo que se especifica, para la realización de las prácticas externas en los períodos expresados para cada uno de ellos.

Estudios Superiores de Música/Especialidad……

Curso Académico:……../……

Referencia y dirección del lugar de trabajo:……

……..

Relación nominal de alumnos, con expresión de su DNI/NIE, número de horas y período que van a permanecer en la empresa, institución, entidad u organismo:
……
……
……
……

En cumplimiento de la cláusula tercera del convenio, se designa profesor-tutor de los alumnos a ……y tutor de la empresa, institución, entidad u organismo……

En virtud de lo pactado en su acuerdo segundo, el convenio de referencia queda prorrogado hasta el …. de ……de …….

……..……de ……de ……

EL/LA DIRECTORA/A DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL" DE MURCIA	**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANISMO**
Fdo.:	**Fdo.:**

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

16108 Resolución de 17 de octubre de 2013 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio-tipo con la Escuela Superior de Diseño de Murcia para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, instituciones, entidades y organismos.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio-tipo con la Escuela Superior de Diseño de Murcia para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, instituciones, entidades y organismos" autorizado el 14 de diciembre de 2012 por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, así como por lo previsto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004,de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio tipo entre la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, a través de la Escuela Superior de Diseño de Murcia para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, instituciones, entidades y organismos" que se inserta como Anexo.

Murcia, 17 de octubre de 2013.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

ANEXO

CONVENIO-TIPO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, LA ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA Y ……..PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS

Código de Convenio: ……..

REUNIDOS

De una parte, el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, por delegación el/la Directora D./ Dña……., DNI …… de la Escuela Superior de Diseño de Murcia, código de centro 30019881, realizada por Orden de 30 de octubre de 2008, autorizado para la firma del presente convenio en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 14 de diciembre de 2012, de conformidad con el artículo 16.2 ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Y de otra, D./D.ª ……DNI/NIE ……..como representante legal (indicar el nombre de la persona física/jurídica titular de la empresa*[1]) ……, en virtud del (documento acreditativo de la representación) ……..…….con CIF/NIF ……y domicilio en ……..teléfono……..

EXPONEN

I. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 45 que *"Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño"*.

II. Que el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 11.5, establece que se pueden programar prácticas externas dentro del plan de estudios.

III. Que el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, regula el contenido básico de los estudios superiores de Diseño, establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en ellos se contempla la realización de prácticas externas, que tienen por objetivos complementar la formación del estudiante y acercarlo a la realidad del ámbito profesional donde ejercerá su actividad una vez haya finalizado sus estudios. En el artículo 11.3 de cada uno de los reales decretos citados anteriormente establece que *"Las Administraciones educativas o los centros promoverán la firma de convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas externas por parte de los alumnos que cursan estas enseñanzas"*.

IV. Que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, dispone en su artículo 6.2 que la participación de las empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará, entre otros, en el ámbito de la formación de los alumnos en los centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales y dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios.

V. Que la empresa se encuentra inscrita en el Registro de Empresas gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el art. 16 del RD 84/1996 de 26 de enero, publicado en el BOE del 27 de febrero.

VI. Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para suscribir el presente convenio, por lo que

ACUERDAN

PRIMERO.- Suscribir el presente convenio de colaboración y el modelo de anexo que tienen como objeto el desarrollo de las prácticas externas en la Escuela Superior de Diseño de Murcia.

SEGUNDO.- El convenio tendrá una vigencia de dos años académicos a partir de su firma, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes.

TERCERO.- En el modelo que figura como anexo al convenio, se establecerán los alumnos que van a realizar las prácticas externas, el centro de trabajo, las horas de la formación y las fechas de realización.

CUARTO.- El convenio se desarrollará de conformidad con la normativa educativa vigente, que ambas partes conocen y aceptan, y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Escuela Superior de Diseño de Murcia, de acuerdo con sus necesidades formativas, determinará los alumnos que en cada caso van a realizar las prácticas externas programadas en el lugar de trabajo donde la empresa[*1] desarrolla su actividad profesional, de acuerdo con su oferta formativa, sin que ello implique relación laboral alguna.

SEGUNDA.- La empresa[*1] se compromete al cumplimiento del programa formativo que previamente haya acordado con la Escuela Superior de Diseño de Murcia, a realizar su seguimiento, y a valorar el progreso de los alumnos y, junto con el tutor del centro citado anteriormente, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

TERCERA.- La empresa[*1], ……., nombrará un tutor que será el responsable en la coordinación de las actividades formativas a realizar en el lugar de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará las relaciones con el profesor-tutor de la Escuela Superior de Diseño de Murcia y aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor-tutor del centro el acceso a la empresa[*1] y la realización de actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

CUARTA.- Cada alumno dispondrá de un documento de seguimiento y evolución de las actividades realizadas, que será supervisado por el responsable de la empresa[*1] en colaboración con el tutor de la Escuela Superior de Diseño de Murcia. En dicho documento figurarán las actividades más significativas realizadas en la empresa[*1], con registro de fecha y de los resultados semanales. Estos resultados semanales se reflejarán en una ficha de seguimiento y evaluación, que cumplimentará el tutor en la empresa[*1]. Ambos documentos serán aportados por la Escuela Superior de Diseño de Murcia.

[*1] Según proceda: la empresa, entidad, institución u organismo.

El anexo del presente convenio podrá cancelarse para un determinado alumno o grupo de alumnos, por decisión conjunta o unilateral de cualquiera de las partes firmantes, en los siguientes casos:

a) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
b) Falta de aprovechamiento.
c) Actitud incorrecta del alumno o del personal de la empresa*[1].

QUINTA.- Las prácticas externas desarrolladas al amparo de este convenio no constituirán relación laboral, funcionarial, estatutaria o contractual entre el alumno y la empresa*[1]. No podrán realizar las prácticas externas en la empresa*[1] los alumnos que tengan con ésta un contrato laboral, relación funcionarial o estatutaria, o un contrato civil, mercantil o administrativo, por sí o a través de sociedad, que implique para el alumno el desarrollo de una prestación personal a favor de la empresa*[1]. La citada empresa*[1] no podrá cubrir con los alumnos ningún puesto de trabajo, ni siquiera con carácter interino, salvo que se establezca al efecto una relación laboral, funcionarial o estatutaria, previa comunicación al/a la directora/a de la Escuela Superior de Diseño de Murcia, en cuyo caso, se considerará que el alumno abandona el programa formativo en la citada empresa*[1].

SEXTA.- Los alumnos no percibirán por parte de la empresa*[1] cantidad alguna por la realización de las actividades realizadas.

SÉPTIMA.- En todo momento, los alumnos irán provistos de su documento nacional de identidad (o documento oficial que acredite la identidad, en caso de ser extranjeros) y de un documento acreditativo de su condición de alumno de la Escuela Superior de Diseño de Murcia.

OCTAVA.- La empresa*[1] adoptará cuantas medidas sean necesarias para eliminar o minimizar los riesgos a los que puedan quedar sometidos los alumnos. A tal efecto, les informará sobre los riesgos existentes y las medidas dispuestas para su prevención y les exigirá la utilización de los equipos de protección individual necesarios.

NOVENA.- Las contingencias de accidente o enfermedad que puedan sufrir los alumnos con ocasión o como consecuencia del desarrollo de las actividades formativas en la empresa*[1], incluidos los desplazamientos entre el domicilio y el lugar de trabajo, quedarán cubiertas por el Seguro Escolar, de acuerdo con su normativa reguladora, y por el seguro adicional contratado por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo para complementar las prestaciones del Seguro Escolar y cubrir la responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados por los alumnos a terceros en el desarrollo de las prácticas externas.

DÉCIMA.- La empresa*[1] informará de la suscripción y el contenido del presente convenio y de su anexo a los representantes de los trabajadores de los centros de trabajo afectados.

UNDÉCIMA.- El Secretario General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo enviará al Registro General de Convenios toda la información relativa a los convenios suscritos en el año correspondiente, para la Escuela Superior de Diseño de Murcia los remitirá puntualmente tras su firma a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

DUODÉCIMA.- Para la aplicación del convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por el/la directora/a de la Escuela Superior de Diseño de Murcia o persona que le sustituya, que la presidirá, un representante legal de la empresa*[1] o trabajador en quien delegue, y un profesor-tutor de los alumnos, que actuará como

secretario. La Comisión se reunirá sólo cuando resulte necesario, a iniciativa de su presidente.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio se extinguirá por la denuncia de cualquiera de las partes que será comunicada a la otra parte con una antelación mínima de quince días, basada en alguna de las siguientes causas:

a) Cese de actividades de la Escuela Superior de Diseño…… o de la empresa* …….

b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las prácticas externas o vulneración de la normativa vigente.

DECIMOCUARTA.- Las controversias que pudieran suscitarse en la ejecución del presente convenio, cuando no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Como prueba de conformidad y para que quede constancia, las partes firman el presente convenio de colaboración, que se extiende en cuatro ejemplares y a un solo efecto,

……..de……de…….

EI/LA DIRECTOR/A DE LA ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO

Fdo.:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANISMO

Fdo.:

ANEXO n.º ……../……

al Convenio de Colaboración……, suscrito con fecha …… de ……de ……..entre la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Escuela Superior de Diseño de Murcia y ……., para el desarrollo de las prácticas externas en empresas, instituciones, entidades y organismos.

Las partes firmantes del convenio de referencia acuerdan la incorporación de los alumnos de la Escuela Superior de Diseño de Murcia previstos a continuación a la empresa, entidad, institución u organismo que se especifica, para la realización de las prácticas externas en los períodos expresados para cada uno de ellos.

Estudios Superiores de Diseño/Especialidad……

Curso Académico:……../……

Referencia y dirección del lugar de trabajo:……

……..

Relación nominal de alumnos, con expresión de su DNI/NIE, número de horas y período que van a permanecer en la empresa, institución, entidad u organismo:
…….
…….
…….
…….

En cumplimiento de la cláusula tercera del convenio, se designa profesor-tutor de los alumnos a ……y tutor de la empresa, institución, entidad u organismo……

En virtud de lo pactado en su acuerdo segundo, el convenio de referencia queda prorrogado hasta el …. de ……de …….

……..……de ……de ……

EL/LA DIRECTORA/A DE LA ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ENTIDAD U ORGANISMO

Fdo.:

Fdo.:

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

16109 Resolución de 5 de noviembre de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo contempla, entre las iniciativas de formación, las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, cuya finalidad es mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo. A tal efecto, regula las acciones de investigación e innovación para la mejora de dicha formación a nivel sectorial o intersectorial o para la difusión del conjunto del subsistema de formación profesional para el empleo.

La Orden TIN/2805/2008, de 26 de septiembre, desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

La citada Orden regula las acciones de investigación e innovación previstas, dentro de las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, en el artículo 30 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, e introduce en una disposición transitoria la posibilidad de desarrollar a su amparo las acciones de información y orientación en virtud de lo previsto en el artículo 31.3 del citado Real Decreto.

De conformidad con lo establecido en la Orden TIN/2805/2008, de 26 de septiembre, el procedimiento de concesión de las subvenciones públicas destinadas a financiar la ejecución de las acciones de investigación e innovación objeto de esta orden, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, se iniciará de oficio mediante convocatoria pública realizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, que será publicada en el diario oficial correspondiente.

El organismo competente en esta materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es el Servicio Regional de Empleo y Formación.

En desarrollo de lo previsto en la citada Orden, son objeto de subvención en la presente convocatoria las acciones de investigación e innovación y las acciones de información y orientación, de ámbito autonómico.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas en el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Resuelvo

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de proyectos relativos a acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2013.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto, finalidad de la subvención y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la realización de las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, de ámbito regional, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden TIN/2805/2008, de 26 de septiembre (BOE de 7 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, en desarrollo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

2. La gestión de las subvenciones objeto de convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y estará informada por los principios de concurrencia, publicidad y objetividad.

3. Los proyectos objeto de subvención tendrán por finalidad contribuir a la mejora del subsistema de formación profesional para el empleo, potenciando la calidad de la formación de los trabajadores ocupados y desempleados a nivel sectorial o intersectorial, así como difundir y promover el conjunto del citado subsistema.

4. Los citados proyectos deberán estar destinados a la mejora y eficacia de la formación de los trabajadores, no pudiendo dirigirse específicamente al ámbito de la Administración Pública.

Artículo 2. Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Para poder obtener las subvenciones objeto de la presente convocatoria, las entidades u organizaciones solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser personas jurídicas sin ánimo de lucro.

2. Estar domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

3. Estar dadas de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. Incluir entre sus fines el desarrollo de actividades descritas en esta resolución como acciones financiables o relativas a la formación para el empleo.

5. Acreditar experiencia en la realización de estudios, investigaciones o proyectos de naturaleza similar a los que son objeto de subvención. Se entenderá como período de experiencia mínimo en la actividad el de cinco años, en los que al menos deberán haberse ejecutado dos trabajos similares al propuesto.

6. No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que éstas se encuentren suspendidas o garantizadas.

7. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

8. Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

9. Cumplir los restantes requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Los expresados requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social serán exigibles, en todo caso, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

Artículo 3. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

Las subvenciones reguladas en la presente resolución serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, debiendo comunicarlo al órgano concedente tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.d) de la LGS.

Artículo 4. Financiación.

1. La cuantía máxima destinada a financiar la presente convocatoria asciende a un total de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), cuyo gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Crédito	Aplicación presupuestaria	Código Subproyecto	Financiación
400.000,00 €	57.03.00.324 A.483.54	040021130002	100% SEPE

(1) Financiación procedente del Servicio Público de Empleo Estatal.

2. Además, se establece un cuantía adicional estimada de 150.000,00 euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. Este aumento será hecho público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución del Director General del SEF, con indicación de la cuantía exacta que se afecta a la presente convocatoria.

Capítulo II. Acciones subvencionables, documentación técnica y criterios de valoración.

Artículo 5. Acciones subvencionables.

Las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo se adecuarán a los tipos que se establecen a continuación, y serán consideradas como prioritarias por la Comisión Técnica de Valoración las acciones relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución.

1. Las acciones de investigación e innovación se adecuarán a los siguientes tipos:

a) Acciones de prospección y análisis. Estas acciones estarán destinadas a profundizar en el conocimiento de los factores que configuran las demandas de formación, de los problemas y necesidades especificas de formación en los distintos sectores económicos o ámbitos territoriales y de otras materias que afectan de manera general a la formación profesional para el empleo, con el fin de anticiparse a los cambios en las cualificaciones profesionales y adaptar

los módulos formativos de acuerdo con lo que se establezca en la normativa reguladora de los Certificados de Profesionalidad. Asimismo, facilitarán a los agentes implicados la información necesaria para que la formación profesional proporcione a los trabajadores desempleados y ocupados los conocimientos y prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo. Igualmente, estas acciones tendrán entre sus fines conocer las necesidades formativas de los trabajadores con mayor dificultad de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo, a los que se refiere el artículo 5.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y de las pequeñas y medianas empresas. Estas acciones podrán ser:

- Acciones de investigación de carácter sectorial.

- Acciones de investigación y prospección de carácter transversal y multisectorial, especialmente las dirigidas a colectivos prioritarios.

b) Acciones para la elaboración y experimentación de productos, técnicas y/o herramientas de carácter innovador de interés para la mejora de la formación profesional para el empleo. Estarán destinadas a facilitar a las empresas y a los distintos agentes que participan en la gestión de la formación de los trabajadores desempleados y ocupados los instrumentos que les permitan mejorar su organización, planificación y desarrollo.

Tendrán especial consideración aquellas acciones referidas a herramientas y metodologías de aprendizaje basadas en nuevas tecnologías de información y comunicación que extiendan la formación a los trabajadores de pequeñas empresas.

c) Acciones de evaluación de la formación profesional para el empleo. Estas acciones estarán destinadas a realizar procesos de evaluación de la formación de los diferentes sectores de actividad económica o ámbitos territoriales y a desarrollar metodologías y herramientas de evaluación para que puedan ser aplicados por quienes participan y gestionan la formación, con el fin de mejorar su calidad.

d) Acciones de promoción y difusión. Tendrán por finalidad generar redes de conocimiento de la formación profesional para el empleo mediante centros virtuales de trabajo, bases documentales de consulta, campañas de difusión, publicaciones, foros de discusión en línea o presenciales, guías de buenas practicas y cualquier otra medida que favorezca la promoción y difusión de las iniciativas, estudios, herramientas y productos de formación profesional para el empleo entre los trabajadores, las empresas, las organizaciones empresariales y sindicales y los distintos agentes que participan en la formación, así como la promoción de agrupaciones de pequeñas y medianas empresas para la organización y gestión de sus programas de formación.

2.- Jornadas técnicas de difusión de los productos finales.

Las acciones descritas en el punto anterior podrán incluir la celebración de una jornada técnica que tenga por objeto la difusión de sus productos finales, así como la generación de propuestas, alternativas y sugerencias sobre los resultados de los mismos.

Aquellos proyectos que incluyan la celebración de una jornada técnica de difusión deberán comprometer su realización en la solicitud de subvención. En la fase de ejecución definirán las condiciones finales de su desarrollo, según se indica en el apartado prescripciones técnicas de la documentación técnica a la que hace referencia el artículo 6.

Durante la celebración de las jornadas de difusión, las entidades que desarrollen el proyecto deberán presentar la metodología, resultados y producto final a las empresas, entidades y personal técnico relacionados con la temática y el ámbito de la acción, según las prescripciones técnicas que se establecen en la documentación técnica citada.

Artículo 6. Documentación técnica.

Para la realización de las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, se deberán tener en cuenta los aspectos que se indican para cada uno de los tipos de acciones financiables en la documentación técnica, que estará a disposición de los solicitantes en la página de Internet del Servicio Regional de Empleo y Formación (http://www.sefcarm.es), y que hacen referencia a:

- Prescripciones técnicas. En ellas se describen los contenidos y características que se deberán tener en cuenta en el desarrollo de las acciones.

- Memoria descriptiva del proyecto. En este apartado se describen los puntos específicos que deberán incluirse en el modelo normalizado de solicitud de la subvención.

- Valoración técnica. Este apartado informa de los criterios que servirán de base para realizar la selección de las solicitudes para su aprobación y subvención.

- Productos a presentar al finalizar la acción. Se relacionan los productos específicos que se deberán entregar al Servicio Regional de Empleo y Formación tras la realización de las acciones que se financien.

Artículo 7. Criterios de valoración.

1. Serán objeto de financiación las solicitudes que respeten los siguientes criterios:

a) Adecuación de la actividad a realizar a las exigencias técnicas de los distintos tipos de acciones subvencionables, que se especifican en la presente resolución y en las prescripciones técnicas.

b) Capacidad acreditada para desarrollar las acciones contenidas en la solicitud, tanto de la entidad solicitante como de las que colaboran en la ejecución de las mismas, teniendo en cuenta experiencias anteriores y los medios personales y materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones.

c) Obtención de la valoración técnica mínima establecida en el apartado siguiente.

2. Las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 2 de la presente convocatoria serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Bloques de valoración	Criterios de valoración	Hasta	Total hasta
Adecuación de la actividad	Acción recogida en el Anexo I	20 puntos	60 puntos
	Descripción de objetivos y definición de la metodología – Calidad global del proyecto	30 puntos	
	Utilidad de resultados y posibilidad de transferencia a otros sectores	10 puntos	
Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar el proyecto presentado.	Proyectos iguales o semejantes realizados por la entidad solicitante y/o entidad/es colaboradora/s	15 puntos	30 puntos
	Adecuación de los medios personales y materiales puestos a disposición del proyecto	15 puntos	
Presupuesto del proyecto.			10 puntos

3. No serán financiadas aquellas solicitudes que no obtengan al menos 30 puntos en el criterio de "Adecuación de la actividad". Así mismo no serán financiables las solicitudes que obtengan una valoración de 0 puntos en los otros dos bloques.

Capítulo III. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes

Artículo 8. Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad y no discriminación.

Artículo 9. Solicitudes de subvención.

1. Modelos. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que figura como Anexo II a esta resolución, que será publicado en la página de Internet del SEF (http://www.sefcarm.es), e irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos declarados en el modelo de solicitud y en el resto de documentos obrantes en el expediente, se incorporarán a ficheros informáticos situados en todo momento bajo la responsabilidad del SEF, siendo utilizados para la gestión, control y evaluación de los trámites propios de cada solicitud. La información podrá ser cedida, en el marco de la utilización antes citada, a otras Administraciones públicas o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión antes mencionada. Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio para la tramitación asociada. En todo momento el solicitante tendrá acceso a la información existente en este organismo.

2. Documentación. Junto con la solicitud de subvención, el interesado presentará una memoria descriptiva del proyecto, según modelo que se publicará en la página de Internet del SEF (http://www.sefcarm.es) y que deberá recoger los aspectos que, para cada tipo de acción, se especifican en la documentación técnica a que hace referencia el artículo 6.

3. Copias. Las entidades solicitantes deberán presentar una copia en soporte informatizado y un original en papel, tanto de la solicitud como de la memoria descriptiva del proyecto.

4. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Lugar de presentación. La solicitud, acompañada de la documentación correspondiente y de su copia en soporte informatizado, será presentada en el Registro General del SEF (ubicado en Murcia, Avenida Infante Juan Manuel, número 14), en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

6. Número de solicitudes. Los interesados habrán de presentar tantas solicitudes como acciones pretendan que les sean subvencionadas. Cada solicitud deberá contener una sola acción de las previstas en el artículo 5.

Artículo 10. Órgano instructor.

El órgano instructor será la Subdirección General de Formación del SEF, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento el Servicio competente en materia de Programación de Acciones y Proyectos, el cual formará

un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe motivado en el que se expresará si los interesados cumplen los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la subvención solicitada. Dicho informe será elevado a la Comisión Técnica de Valoración.

La unidad administrativa instructora podrá efectuar requerimiento a los interesados para que subsanen las deficiencias advertidas en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

Serán funciones del órgano instructor:

1. Propuesta de resolución provisional. A la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración, el órgano instructor efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación situada en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, 30011, sustituyendo a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). Asimismo, y a efectos meramente informativos, será expuesta en el Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es. La propuesta de resolución provisional otorgará un plazo de diez días para que las entidades solicitantes efectúen las alegaciones oportunas y acepten o rechacen la propuesta.

2. Reformulación de la solicitud. Si el importe de la subvención expresado en la propuesta de resolución provisional fuere inferior al solicitado por el interesado, en el trámite de audiencia se ofrecerá a éste la posibilidad de reformular su solicitud ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable de acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración. En cualquier caso, los cambios propuestos en la reformulación del proyecto deberán respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, la naturaleza del producto final y las condiciones de aprobación.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no hayan sido tenidos en cuenta nuevos hechos o documentos distintos a los aportados por los interesados. En estos supuestos, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

3. Propuesta de resolución definitiva. Transcurrido el plazo concedido para efectuar las alegaciones del trámite de audiencia y vistas las alegaciones formuladas, en su caso, el órgano instructor elevará al Director General del SEF la propuesta de resolución definitiva para su aprobación. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, de manera expresa, la denegación de las restantes solicitudes, el objeto y la cuantía de la subvención otorgada, la forma de pago, el plazo de justificación y las demás condiciones y requisitos exigidos en cada modalidad de acción de apoyo y de acompañamiento.

4. Publicación. El órgano instructor publicará la resolución en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación situada en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, 30011, sustituyendo a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del organismo.

Asimismo, y a efectos meramente informativos, será expuesta en el Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es

Artículo 11. Comisión Técnica de Valoración.

1. Constitución. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión Técnica de Valoración integrada por:

a. El titular de la Subdirección General de Formación del SEF, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b. El Jefe de Servicio del SEF competente en materia de programación de la formación.

c. El Jefe de Servicio del SEF competente en materia de seguimiento de la formación.

d. Un representante del SEF designado por el Director General de entre el personal de la Subdirección General de Formación, que actuará como Secretario.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad el Director General del SEF podrá designar suplentes para los miembros de la comisión.

La Comisión Técnica de Valoración podrá contar con los asesores que estime necesario para el desarrollo de sus funciones.

2. Normativa. La Comisión Técnica de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

3. Funciones. Corresponden a la Comisión Técnica de Valoración las siguientes funciones:

a. Realizar la valoración técnica de las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria para cada tipo de acción, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la presente Resolución.

b. Elaborar la propuesta de selección de solicitudes, con la asignación a cada una de ellas de una cuantía de subvención, que elevará al órgano instructor.

4. Documentación complementaria. La Comisión Técnica de Valoración podrá, a través del órgano instructor, recabar de la entidad solicitante cuanta información adicional estime necesaria para una adecuada evaluación de las acciones de apoyo y de acompañamiento a la formación presentadas.

5. Actas. El Secretario de la Comisión remitirá al órgano instructor copia de las actas en las que se plasmarán los resultados de la actividad desarrollada.

Artículo 12. Plazo de resolución.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Silencio Administrativo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

Artículo 13. Publicación.

El SEF publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad subvencionada y finalidad de la subvención, según disponen los artículos 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención se determinará teniendo en cuenta la memoria de costes presentada, cuáles de éstos son subvencionables y si concurre alguna otra solicitud de subvención para el mismo tipo de acción.

En el caso de que dos o más proyectos para el desarrollo de la misma acción obtengan igual valoración técnica, se seleccionará la que haya solicitado menor subvención, y si ésta fuera igual, la que haya obtenido mayor puntuación en el segundo bloque de valoración.

Capítulo IV.- Obligaciones del beneficiario y ejecución de las acciones.

Artículo 15. Obligaciones genéricas.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales de la presente Resolución, así como con las condiciones de aprobación que sirvieron de base para determinar la valoración técnica y la subvención concedida.

b) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento y ejecución de la acción, así como tener a disposición de los órganos de control competentes los documentos acreditativos de la acción ejecutada.

c) Presentar la justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como de la realización y de los costes de la actividad que fundamenta la concesión.

d) Conservar los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos, durante el plazo de cuatro años, el cual se computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte del beneficiario.

e) Las entidades que, sin haber transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación, debidamente certificada por fedatario público o compulsada por funcionario del SEF, al Servicio Regional de Empleo y Formación.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso con la identificación en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad de todos los ingresos y gastos de ejecución de las acciones subvencionadas, con la referencia común a todos ellos de «formación para el empleo acciones de apoyo y acompañamiento».

g) Comunicar al SEF la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Estos ingresos serán incompatibles con la subvención que corresponda, por lo que ésta será minorada en la cantidad ya percibida.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por los órganos de control competentes.

i) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

j) No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes en la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.

k) Hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada y la cofinanciación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

l) Incluir en las actividades de difusión e información de las acciones, publicaciones y en los productos finales el emblema del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y del SEF en la forma reglamentaria.

m) Contar con recursos humanos propios para funciones de programación, coordinación y control interno de la acción subvencionada y, en todo caso, asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración, debiendo asegurar, tanto aquélla como el subcontratista, el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

n) Obtener la autorización del SEF en los supuestos de subcontratación.

Artículo 16. Obligaciones previas al inicio de la acción.

Son obligaciones de la entidad solicitante:

1) Aceptar la propuesta de resolución provisional de concesión de la subvención a la que hace referencia el artículo 10.1.

2) Ceder al SEF los derechos de propiedad intelectual sobre la obra o producto a realizar en los términos descritos en el artículo 22, mediante la presentación del documento de cesión de derechos, cuyo modelo se publicará en la página de Internet del SEF.

3) Remitir al SEF la planificación cronológica de las acciones subvencionadas, indicando las fechas previstas de inicio y de finalización de cada una de las acciones.

Artículo 17. Obligaciones relacionadas con el seguimiento y según el tipo de acción.

1) En el caso de las acciones reguladas en el artículo 5, apartados 1.a y 1.c, la entidad beneficiaria deberá remitir copia en papel y soporte informático de todos los instrumentos y soportes a utilizar en el estudio (encuestas, cuestionarios, guiones de entrevista, de grupos de discusión o similares) tan pronto como éstos sean diseñados y con anterioridad a su aplicación. El SEF podrá instar en el plazo de quince días las modificaciones que considere oportunas.

2) En el caso de las acciones reguladas en el artículo 5.1.b, la entidad beneficiaria deberá facilitar al SEF, además, el acceso a la plataforma y software necesarios para la utilización del producto formativo durante el seguimiento y la comprobación del desarrollo de todas las fases del proyecto.

La entidad beneficiaria entregará al SEF, con anterioridad al inicio de su desarrollo informático, el guión del producto formativo, que incluirá planificación cronológica, para que éste realice las observaciones que estime oportunas.

Para aquellas acciones que no supongan la creación de una herramienta o producto formativo, el SEF establecerá las actividades de seguimiento y los productos a presentar.

3) Con relación a las acciones reguladas en el artículo 5, apartado 1.d, la entidad beneficiaria deberá remitir copia en papel y soporte informático de todos los instrumentos y soportes a utilizar en acciones de difusión presenciales (carteles, elementos promocionales, folletos, presentaciones, etc.) tan pronto como éstos sean diseñados y con anterioridad a su aplicación.

También, en su caso, remitir al SEF con anterioridad a su aplicación, el informe de diseño del plan de medios en el que se identificarán los medios en prensa escrita, radio, Internet, justificando la elección de los mismos y proporcionando nombres, formatos, número de inserciones, fecha, nº de pases, horarios de emisión y número de lectores y visitantes de dichos medios, en el caso de Internet, a través de programas de reporte de visitas.

En ambos casos, el SEF podrá instar en el plazo de quince días las modificaciones que considere oportunas.

4) Cuando se desarrollen jornadas de difusión de resultados obtenidos, se deberá remitir al SEF, con al menos un mes de antelación a la fecha de celebración de las mismas, el "informe de planificación de las jornadas técnicas de difusión". En el caso de que se detecten carencias de información, discrepancias o inadecuación respecto a las prescripciones técnicas, el SEF lo comunicará a la entidad beneficiaria al efecto de permitir su subsanación para conservar el derecho a la subvención.

5) El beneficiario deberá comunicar al SEF cualquier incidencia o cambio respecto a lo indicado en la solicitud de financiación que se produzca en el desarrollo del proyecto, y que suponga una adaptación en los procesos sin alterar las condiciones de la resolución de concesión. Estas incidencias deberán comunicarse en todo caso con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución establecido.

En caso de detectarse desviaciones de carácter no admisible en la ejecución, serán comunicadas al beneficiario debiendo reajustarse el proyecto a las condiciones iniciales de aprobación.

6) Con independencia de lo anterior, la entidad beneficiaria está obligada a facilitar al SEF cuantos datos y documentos le sean solicitados sobre el proyecto durante su ejecución y una vez finalizado éste, al objeto de permitir la adecuada verificación de su desarrollo, el uso de la financiación concedida y la evaluación de los resultados obtenidos.

Artículo 18. Obligaciones en el momento de finalizar la acción.

El beneficiario de la subvención deberá presentar los documentos que se establecen a continuación, dentro del mes siguiente a la fecha de finalización de la acción que haya comunicado el beneficiario, y que no podrá exceder del plazo de ejecución establecido en el artículo siguiente.

a) Productos finales íntegros en los términos establecidos, para cada tipo de acción, en la documentación técnica a que hace referencia el artículo 6 de esta convocatoria.

b) Certificación final de la acción realizada en el modelo que se publicará en la página de Internet del SEF.

El beneficiario no resultará exonerado de las obligaciones anteriormente mencionadas aunque el desarrollo del proyecto haya sido contratado con terceras personas físicas o jurídicas.

Artículo 19. Plazo para la realización de las acciones.

Las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación subvencionadas deberán ejecutarse en el período comprendido desde la fecha de la resolución de concesión hasta 30 de septiembre de 2014.

Cuando la complejidad y circunstancias concurrentes así lo aconsejen, podrá autorizarse la prórroga del plazo establecido en el párrafo anterior, previa solicitud dirigida al Director General del SEF o bien, de oficio cuando así se estime oportuno.

Artículo 20. Ejecución de la acción.

1. Requisitos generales. La subvención otorgada se destinará a la realización del proyecto en los términos establecidos en la resolución de concesión. Su percepción y cuantía quedarán sujetas al cumplimiento de cuantos requisitos, condiciones y obligaciones correspondan al solicitante de acuerdo con lo previsto en la Orden TIN/2805/2008, de 26 de septiembre, en la presente convocatoria, en la documentación técnica a que hace referencia el artículo 6 y en la correspondiente resolución de concesión de la subvención.

2. Funciones de obligada ejecución por el beneficiario. El beneficiario de la subvención deberá realizar las siguientes funciones, no pudiendo delegar ni subcontratar con terceros su desarrollo total o parcial:

Diseñar y planificar las actividades necesarias para la ejecución de la acción.

Elaborar los resultados e informes finales.

Coordinar el desarrollo completo del proyecto.

La ejecución de cualquier otra actividad necesaria para el desarrollo del proyecto podrá ser subcontratada con otra u otras entidades.

Artículo 21. Subcontratación.

1.- La entidad beneficiaria deberá contar con recursos humanos y materiales propios para las funciones indicadas en el artículo 20.2, y, en todo caso, asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración, debiendo asegurar, tanto aquélla como el subcontratista, el desempeño satisfactorio de sus funciones por los organismos de seguimiento y control competentes.

2.- La actividad subvencionada que la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros no excederá del 75 por ciento, calculado sobre el importe total de la subvención.

En todo caso, deberán concurrir las siguientes circunstancias:

A. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

B. Que se obtenga la previa autorización del Servicio Regional de Empleo y Formación, mediante resolución del Director General del SEF.

C. En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

D. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente por el órgano concedente. En

ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

Se entenderá otorgada la autorización cuando transcurra el plazo de 15 días desde la solicitud de la autorización sin pronunciamiento del órgano competente.

3.- Los subcontratistas no podrán a su vez subcontratar con un tercero aquello que es objeto del contrato suscrito con la entidad beneficiaria.

4.- Asimismo, tampoco se podrá subcontratar con las entidades que, habiendo solicitado subvención en esta misma convocatoria, no hayan obtenido aquella por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente, ni en los restantes supuestos recogidos en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

5.- Cesión. En aplicación de los dispuesto en los artículos 11.2 y 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se entenderá subcontratación la cesión total o parcial de la ejecución de la acción subvencionada por parte de aquellos solicitantes constituidos como organizaciones empresariales o sindicales de naturaleza federal o confederal, a favor de sus miembros, asociados, entidades estatutariamente dependientes de aquellos, fundaciones cuyo único patrono sea la organización solicitante o cuyo capital proceda íntegramente de ésta o de la organización sindical o empresarial de ámbito nacional de la que dependan ambas.

Esa cesión de la ejecución de la acción subvencionada deberá realizarse antes del inicio de la misma y comunicarla al Servicio Regional de Empleo y Formación aportando el documento en el que se materialice la cesión

Artículo 22. Cesión de derechos.

Al objeto de garantizar el efecto transferible de los proyectos subvencionados, el beneficiario de la subvención deberá ceder al Servicio Regional de Empleo y Formación, los derechos de explotación del estudio elaborado como resultado de la acción financiada. Dichos derechos comprenderán los de reproducción, distribución y comunicación pública, por término de cinco años y con carácter mundial, reservándose dichos derechos el cedente transcurrido el expresado plazo, dentro de los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

La cesión de derechos anteriormente descrita se entenderá referida a los resultados o productos de la acción subvencionada. No se podrá obtener beneficio económico alguno de la utilización ni del ejercicio de los derechos de explotación de los mismos.

Artículo 23. Seguimiento de las acciones.

El SEF establecerá las medidas oportunas para el seguimiento de las acciones con el fin de supervisar el desarrollo de las mismas. Periódicamente, podrá convocar a los representantes de la entidad beneficiaria, y efectuar cuantas indicaciones o recomendaciones se consideren oportunas para garantizar la adecuación de la acción a las condiciones o normas establecidas en las especificaciones técnicas, así como, en su caso, acordar las medidas que estime convenientes en orden a orientar su desarrollo.

Artículo 24. Confidencialidad.

La subvención otorgada quedará condicionada al mantenimiento de la confidencialidad de los datos e informes obtenidos durante la realización de los

estudios subvencionados, así como sus resultados finales, los cuales tendrá la entidad beneficiaria la obligación de reservar. Cuando la citada entidad desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su difusión o publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la previa y expresa conformidad del SEF, según modelo que se publicará en la página de Internet del organismo, la cual no será otorgada en ningún caso si dicha publicación es remunerada en cualquier forma.

Capítulo V. Justificación, liquidación y pago de la subvención. Del anticipo y renuncia a las subvenciones.

Artículo 25. Justificación de los costes.

1.- El beneficiario deberá remitir a través del registro general del SEF, o en cualquiera de los registros u oficinas de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), dentro del plazo máximo de tres meses desde la finalización de la acción subvencionada, la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de los costes relativos a la ejecución del proyecto aprobado y documentos normalizados facilitados al efecto, cumplimentados, de conformidad con los costes financiables y criterios establecidos. Además, dentro del mismo plazo, los justificantes de gasto y los documentos en soporte papel que acrediten su pago, agrupados por tipos de gasto subvencionable y correspondiente Certificación contable. Para ello, deberá tener en cuenta la relación de costes financiables y los criterios de justificación establecidos en el apartado decimoséptimo, y en el anexo de la Orden TIN/2805/2008, de 26 de septiembre.

b) Las facturas y demás documentos de valor probatorio, se presentarán en original o fotocopia compulsada previo estampillado del original, con el detalle suficiente para acreditar la correcta aplicación de los fondos. Dichos documentos deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Dicho plazo de tres meses se extenderá en el supuesto de que la entidad beneficiaria hubiera solicitado el anticipo de la subvención en la forma establecida en las bases reguladoras y, a fecha de finalización del plazo de justificación, aquel no hubiera sido abonado por el SEF. En este caso, una vez materializado el pago del anticipo, la entidad beneficiaria dispondrá de dos meses improrrogables para la presentación de la justificación económica. Dicho plazo de dos meses también será de aplicación en el caso de los beneficiarios que reciban el pago del anticipo dentro de los últimos dos meses del plazo de justificación establecido.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en el plazo concedido llevará consigo la declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención o, en su caso, el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro total o parcial, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en función de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

2.- Los importes reflejados tanto en la Declaración de gastos, como en las Certificaciones contables, que habrán de ser congruentes entre sí, en cuanto suponen la declaración de los gastos reflejados en la contabilidad interna del

beneficiario, vinculan a éste durante la totalidad del proceso de revisión de costes a realizar por el órgano concedente, y por lo tanto no son susceptibles de modificación, sin perjuicio de que la incorrecta justificación de dichos importes pueda ser subsanada cuando los justificantes de gasto y pago exigibles no figuren entre la documentación inicialmente aportada o presenten defectos de orden formal.

3.- A tales efectos, antes de redactarse la propuesta de resolución de liquidación de la subvención concedida, los expedientes se someterán a trámite de audiencia con el fin de que los interesados, en un plazo de 15 días hábiles, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Se prescindirá de este trámite de audiencia cuando la propuesta de resolución de liquidación coincida con la justificación presentada por el beneficiario.

4. En los supuestos de pago anticipado, en los que resulte una cantidad a reintegrar, se iniciará de oficio el procedimiento de reintegro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM. mediante acuerdo del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, concediéndole al beneficiario trámite de audiencia por plazo de 15 días hábiles para alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

5. Gastos subvencionables. De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LGS, sólo se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, con la salvedad hecha en el apartado 1 en relación con los supuestos de pago anticipado.

6. Declaraciones de gastos y Certificaciones contables. Todas las certificaciones a las que se refieren las presentes bases reguladoras, deberán estar firmadas por el representante legal de la entidad beneficiaria, y deberán contener la denominación de la acción formativa a que se refiere y hacer mención a la subvención de la misma por el Servicio Regional de Empleo y Formación y su cofinanciación por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, o bien el número de expediente completo que identifica a la acción. En el caso de que las mismas se acompañen de facturas, además de los datos anteriores, deberá constar el número de factura a la que se refieren y el nombre del proveedor.

7.- El incumplimiento de las condiciones que motivaron la aprobación de la solicitud, o la alteración de la naturaleza del producto final podrán suponer la minoración de la cantidad justificada y, por lo tanto, de la liquidación del expediente.

Artículo 26. Obligación de solicitud de ofertas a diferentes proveedores.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la LGS, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la

solicitud de subvención. El beneficiario deberá conservar las solicitudes cursadas, las ofertas recibidas y la acreditación de que la elección de la oferta más ventajosa corresponde a criterios de eficiencia y economía. En la justificación de la ayuda deberá aportar copia de las ofertas recibidas y, en su caso, de la memoria sobre la elección cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa.

2. No se admitirá el fraccionamiento de un contrato con el objeto de eludir el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Artículo 27. Forma de pago de la subvención. Anticipo.

1. El abono del importe de las subvenciones, se efectuará una vez concluida la acción, y previa justificación de los gastos ocasionados, en la forma establecida en el artículo 25 de presente resolución.

2. Junto a la documentación justificativa, presentada en la forma y en el plazo previstos en dicho artículo, la entidad beneficiaria acompañará el número de cuenta (20 dígitos) donde desee le sea efectuado el pago de la subvención.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención, o en su caso, del anticipo, cuando el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que se haya garantizado la devolución del importe a reintegrar.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1, la entidad beneficiaria podrá solicitar el anticipo de hasta el 100% de la subvención concedida, previa constitución de garantía por el importe del anticipo solicitado, en cualquiera de las formas previstas en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La solicitud del anticipo de la subvención se realizará en el modelo normalizado disponible en el la Web del SEF (www.sefcarm.es), de forma individual para cada una de las acciones subvencionadas. A la solicitud de anticipo, se acompañará la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la cuenta bancaria (20 dígitos) en la que ha de realizarse el pago de la subvención, y de su titularidad, que deberá coincidir con la entidad solicitante de la subvención.

b) Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, tanto estatal como regional, y frente a la Seguridad Social, emitidos por los organismos correspondientes. Dichos certificados solo se presentarán cuando así lo requiera el SEF.

6. No estarán obligados a constituir garantía en los supuestos de solicitud de pago anticipado, los beneficiarios a los que se refiere el art. 16 de la Ley 7/2005, de 28 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 28. Renuncia a la subvención.

1. Si una vez dictada la resolución de concesión de la subvención para la realización de una actividad, la entidad beneficiaria no pudiese llevar a cabo la misma, ésta lo comunicará por escrito al SEF, con la suficiente antelación, renunciando expresamente a la subvención otorgada.

2. La aceptación de la renuncia por parte del SEF, obligará al interesado, en caso de haberse producido el pago anticipado de la subvención concedida, a

reintegrar el importe abonado incrementado con el interés de demora devengado desde el momento de su pago efectivo.

3. De no producirse dicha renuncia, una vez llegada una fecha en la que atendiendo a la duración de la acción, ésta no pudiera desarrollarse conforme a los límites de ejecución establecidos por el SEF, se procederá a la liquidación y exigencia del reintegro, en su caso, de la subvención, y si procediere, a la apertura de procedimiento sancionador a la entidad beneficiaria, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 29. Reintegro de la subvención

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida más los intereses de demora correspondientes. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 30. Responsabilidad y régimen sancionador.

La obligación de reintegro se entenderá sin perjuicio de la posible imposición de sanciones por la comisión de infracciones administrativas en materia de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Final.- Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 5 de noviembre 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida

Anexo I

1. Elaboración de contenidos digitales y materiales didácticos dirigidos a la impartición tanto en modalidad presencial como de teleformación, de los módulos formativos establecidos en los certificados de profesionalidad.

Se subvencionarán preferentemente las solicitudes que prevean desarrollar los contenidos de los siguientes módulos de Certificados de Profesionalidad:

1.1.1. MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario (210 h.). Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo).

1.1.2. MF0499_3: Productos, servicios y activos financieros (140 h.). Financiación de empresas (RD1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo)

1.1.3. MF0233_2: Ofimática (190 h.). Financiación de empresas (RD1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo).

1.1.4. MF0168_2: Tintados, acabados especiales y decorativos (210 h.). Acabado de carpintería y mueble (RD 1968/2008, de 22 de diciembre).

1.1.5. MF0624_1: Técnicas básicas de electricidad de vehículos (90 h.). Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos (RD 723/2011, de 20 de mayo).

1.1.6. MF0717_2: Manejo del suelo, operaciones de cultivo y recolección en explotaciones ecológicas (180 h.). Agricultura ecológica (RD 1965/2008, de 28 de noviembre, modificado por el RD 682/2011, de 13 de mayo).

1.1.7. MF1075_3: Productos y servicios turísticos locales (180 h.). Promoción turística local e información al visitante (RD 1376/2008, de 1 de agosto).

1.1.8. MF0268_3: Gestión de unidades de información y distribución turísticas (120 h.). Promoción turística local e información al visitante (RD 1376/2008, de 1 de agosto).

2. Elaboración de acciones autoformativas para su utilización on-line en las que se incorporen recursos multimedia. Deberá tratarse de contenidos que permitan la "autoformación" del usuario sin necesidad de tutorización.

Se subvencionarán preferentemente los productos en las siguientes materias:

2.1. Inglés: Se seguirá como base para su elaboración el marco europeo de las lenguas. De acuerdo a este marco, se subvencionarán sólo aquellas herramientas que tengan por objeto alcanzar el nivel de referencia B1. Los contenidos presentados deberán estar modulados, de forma que el nivel se desarrolle en, al menos, 2 módulos que deberán ser susceptibles de ser realizados por separado.

2.2. Alemán: Se seguirá como base para su elaboración el marco europeo de las lenguas. De acuerdo a este marco, se subvencionarán sólo aquellas herramientas que tengan por objeto alcanzar el nivel de referencia A2. Los contenidos presentados deberán estar modulados, de forma que el nivel se desarrolle en, al menos, 2 módulos que deberán ser susceptibles de ser realizados por separado.

3. Acciones de prospección y análisis.

Se subvencionarán preferentemente:

3.1. Estudios destinados a identificar las modificaciones que producirá en las necesidades de cualificación de los trabajadores de los sectores implicados, el

desarrollo de la estrategia de especialización inteligente en la Región de Murcia. Para ello se tendrán en cuenta los sectores identificados por la Administración regional como estratégicos en relación con la especialización inteligente.

Los sectores identificados podrán ser consultados en la Web del SEF junto al resto de la documentación técnica necesaria para las solicitudes de Acciones de Apoyo y Acompañamiento.

3.2. Estudios destinados a identificar el impacto de la formación para el empleo impartida en los ejercicios 2011 y 2012 en la Región de Murcia, subvencionada por el SEF, en términos de mejora de la empleabilidad y de transferencia al desempeño profesional, con el fin de extraer conclusiones que permitan mejorar la calidad del sistema, mediante el análisis de una muestra representativa de acciones formativas y colectivos destinatarios.

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ACCIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

La entidad que figura a continuación solicita subvención, destinada a la realización de Acciones de Apoyo y Acompañamiento a la Formación para el Empleo, de ámbito regional, al amparo de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones para el año 2013.

DATOS IDENTIFICATIVOS ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación razón social (personas jurídicas)

CIF	**Código de Entidad** [1]	**Cuenta de Cotización Seguridad Social**

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN SOLICITADA

Denominación de la acción

Tipo de Acción

- ☐ **Acciones de investigación de carácter sectorial**
- ☐ **Acciones de investigación y prospección de carácter transversal y multisectorial**
- ☐ **Elaboración de productos formativos, desarrollo de sistemas telemáticos y herramientas para la formación**
- ☐ **Acciones de evaluación de la formación**
- ☐ **Acciones de promoción y difusión de la formación profesional para el empleo**

IMPORTE TOTAL SOLICITADO €

AMBITO SECTORIAL (Cód. CNAE 5 dígitos)

REALIZACIÓN DE JORNADAS ☐ **Sí** ☐ **No**

Se adjunta Memoria descriptiva del proyecto solicitado.

Declaro, como representante legal, que no se ha solicitado ni obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad de la presente solicitud.

Asimismo, declaro que la entidad a la que represento no está incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que la información y los datos consignados en esta solicitud son veraces.

Autorizo al SEF para solicitar de de las Administraciones u organismos competentes los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Murcia, a _____ de _____ de 2013.

Fdo.:_____ DNI: _____
(Nombre, apellidos y DNI del representante legal de la entidad)

[1] En caso de no tener código de entidad de formación del SEF, la solicitud deberá ir acompañada de la solicitud de alta de entidad.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

16110 Resolución de 11 de noviembre de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican los créditos adicionales disponibles para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados, correspondientes a la convocatoria de 2013.

Mediante Resolución de 16 de julio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2013 (BORM n.º 169, 23 de julio de 2013).

En el artículo 4 de la citada convocatoria se establecieron los créditos presupuestarios destinados a financiar la concesión de las referidas subvenciones. Asimismo, en el último párrafo del artículo, se fijó una cuantía adicional estimada en 2.000.000,00 euros para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución del Director General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, así como de su distribución.

Constatada la existencia de mayor crédito que el inicialmente previsto por la convocatoria, como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias producidas; una vez incluido dicho crédito en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013 y que las mismas en conjunto, no superan la cantidad máxima prevista en la convocatoria, así como, la no existencia de resolución de concesión de subvenciones para esta finalidad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Resolución de convocatoria, en concordancia con lo establecido en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, Resuelvo:

Primero.- Declarar la disponiblilidad del crédito adicional previsto en la Resolución de 16 de julio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia para 2013 (BORM nº 169, 23 de julio de 2013) por los importes y partidas presupuestarias que a continuación se establecen:

Modalidad 1. Financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados:

PROGRAMA	PARTIDA	SUBPROYECTO	CUANTIA €	% FINAN-CIACIÓN
				MESS-SEPE
1	57.03.00.324A.483.54	040021130001	504.679,00	100
2	57.03.00.324A.483.54	040021130001	70.216,50	100
3	57.03.00.324A.483.54	040021130001	59.266,50	100
4	57.03.00.324A.483.54	040021130001	460.838,00	100
			1.095.000,00	

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 11 de noviembre de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López Fuensalida.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

16111 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería de agua para riego, solicitada por Progeagro Servicios de Ingeniería, S.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", Clasificada entre las del término municipal de Jumilla, discurre por la parcela catastral 9005 del polígono 169 del término municipal de Jumilla, por motivo de la instalación de una tubería subterránea para agua de riego de P.E. SN8 de 315 milímetros de diámetro, siendo beneficiaria de dicha ocupación Progeagro Servicios de Ingeniería, S.L., a partir de la fecha de Resolución del expediente con referencia VP 43/2013.

Murcia, 6 de septiembre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

16112 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 391/2013.

Por el presente se hace saber a D.ª María López Giralda, con DNI/CIF 44904337B, como titular de establecimiento "Cafetería los Girasoles", sito en C/ Gascón, Esq. S. Martín de Porres. Santiago de la Ribera-San Javier (Murcia), que por el Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de turismo:

- Carecer de distintivos o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

- Carecer de hojas de reclamaciones, así como negarse, en su caso, a facilitarlas a los clientes.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como leves, conforme a los artículos 62.a) y l) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 200 euros (doscientos euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.ª Eva M.ª Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, a 5 de noviembre de 2013.—El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

16113 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 428/2013.

Por el presente se hace saber a Antonio Villaescusa Sánchez, con DNI/CIF 74353194J, como titular de establecimiento "Cafetería Tole Tole", sito en C/ Ramón y Cajal, 12. San Javier (Murcia), que por el Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de turismo:

- Carecer de distintivos o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

- No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

- Carecer de hojas de reclamaciones, así como negarse, en su caso, a facilitarlas a los clientes.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como LEVES, conforme a los artículos 62.a), d) y l) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como LEVES, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 300 euros (trescientos euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.ª María Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, a 5 de noviembre de 2013.—El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16114 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 4 de noviembre de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre Y Apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº expediente	Tipo de resolución	Fecha resolución
RBI	Sanchez Garcia, Maria Josefa	C/FRUCTUOSO RUIZ, 4 - 1º - PTA. 5 30550 Abaran	Abaran	77524332A	2012-2046	Mantenimiento	30/08/2013
RBI	Candel Mondejar, Lucia	C/Miguel De Cervantes, 6 30550 Abaran	Abaran	77706415H	2012-2851	Suspension	25/03/2013
RBI	Navarro Ramos, Antonio	C/ ANGEL MARIA DE LERA, 6, 2º E 30880 Aguilas	Aguilas	23229037A	2011-3098	Suspension	31/07/2013
RBI	Gomez Ayuso, Francisco	C/MARÍN MENÚ Nº13- 3ºb 30880 Aguilas	Aguilas	23242340N	2012-972	Reanudación Reducción	30/09/2013
RBI	Ruiz Simon, Jose	C/Sicilia, 4 30880 Aguilas	Aguilas	23254016G	2012-1302	Mantenimiento	24/06/2013
APIP	Garcia Velazquez, Rosa Maria	C/Jose Zorrilla, 1, Bajo C 30880 Aguilas	Aguilas	34812646F	2006-331	Mantenimiento	25/07/2013
RBI	Perez Saez, Ascension	C/PIZARRO, 55- 2º IZQ. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	34805761E	2012-1623	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Sanchez Marin, Catalina	C/MEDICO CASTULO SANABRIA, 1, 1º C 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48431660P	2011-2858	Extinción	31/07/2013
RBI	Fernandez Moreno, Maria	C/Ilusion, 2 - Blq. 2 - Esc. 3 - 4º - Pta. 57 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48490800S	2012-282	Mantenimiento	30/08/2013
RBI	Fernandez Cortes, Juan	C/Ilusion, 2, Esc.4, Piso 3, Pta. 77 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48508609E	2012-591	Extinción	30/08/2013
RBI	Utrera Moreno, Maria	Prje. El Campico, 35 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48514597F	2012-3483	Aumento	30/09/2013
RBI	Torres Diaz, Juan	Prje. El Campico, 14 - Bj. - Sec. 13 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48610855X	2012-870	Extinción	31/07/2013
RBI	Campos Muñoz, Vicenta	CAMINO DE LA SILLA, 30 - BAJO - 3ªfase 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48659374E	2012-2945	Aumento	31/07/2013
RBI	Torres Muñoz, Rosalia	Paraje Del Campico, 19 Bajo 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48704521C	2012-3478	Aumento	30/09/2013
RBI	Hmami, Belkassem	C/Penelope, 1156 30710 Narejos	Alcazares Los	X2264782H	2012-1328	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Makrane, Kaddour	Avda. Justo Quesada, 1-Bajo-Puerta 14 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	X3394008J	2012-2387	Desistimiento	24/06/2013
RBI	Sanchez Martinez, Susana Maria	C/SALVADOR DALI, 8 - 2º F 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	48490829K	2012-1924	Extinción	31/07/2013
RBI	Mrit, Lakhdar	C/ENRIQUE GRANADOS, 5- 1º D 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	X3011050M	2011-2929	Suspension	30/08/2013
RBI	Ameziane, Mohamed	Ctra. Estacion, 103 30540 Blanca	Blanca	X6635317R	2012-1578	Suspension	28/06/2013
RBI	Ilieva, Penka Yankova	C/Pliego, 70- B 30180 Bullas	Bullas	X7134084J	2012-2084	Desistimiento	27/09/2013
RBI	Sanchez Martinez, Rafael	PLAZA EGIDO, Nº2 1ºa 30400 Caravaca De La Cruz	Caravaca De La Cruz	77569559N	2012-2545	Suspension	28/06/2013
RBI	Fernandez, Marie Lou	C/DERECHOS HUMANOS, 5, 3º B 30203	Cartagena	X2552436B	2012-598	Reanudación	30/08/2013

		Cartagena				Mantenimiento	
RBI	Gorditsa, Taras	C/CAMINO VIEJO DE POZO ESTRECHO, 53- 1º 30310 Cartagena	Cartagena	X3395985N	2012-2105	Desistimiento	24/06/2013
RBI	Suarez Guevara, Darwin Napoleon	C/San Pascual, 9 - Bj. 30100 El Puntal	Cartagena	X4245739P	2012-2270	Suspension	31/07/2013
RBI	Dragomir, Nicolae	C/Rosario Larga, 11 - Bº Concepcion 30205 Cartagena	Cartagena	X8381185P	2012-973	Suspension	28/06/2013
RBI	Lopez Cerdan, Juana	C/Subida Al Plan,29.-Los Dolores. 30310 Dolores Los (Cartagena)	Cartagena	22900954S	2012-1775	Extinción	28/06/2013
RBI	Gimenez Roca, Maria Angeles	C/SAN LUIS, 5 -2º D 30205 San Anton	Cartagena	22925183W	2012-1873	Extinción	28/06/2013
RBI	Sintas Martinez, Maria Eulalia	Avenida De Murcia, Nº6 - 11a 30203 Cartagena	Cartagena	22938670B	2013-1436	Fallecimiento	02/09/2013
RBI	Caballero Picon, Jose Ramon	C/Barcelona, 5 - Bj. Izda. 30310 Fuente Cubas	Cartagena	22939346C	2012-1663	Extinción	31/07/2013
RBI	Lopez San Martin, Maria Luisa	C/Las Barracas, 53 30385 Belones Los	Cartagena	22941982B	2012-324	Extinción	28/06/2013
RBI	Benedicto Buendia, Eugenio	C/Mayor Nº46-Bº Peral 30300 Cartagena	Cartagena	22947448A	2012-2034	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Sanchez Garcia, Manuel	C/RONDA FERROL, 12, 2º B 30203 Cartagena	Cartagena	22961290E	2012-673	Extinción	31/07/2013
RBI	Sanchez Perez, Maria Del Mar	Plz. De La Merced, 6 - 2º C 30202 Cartagena	Cartagena	22995684P	2012-2750	Desistimiento	24/06/2013
RBI	Gamarro Perez, Susana	C/ALBARRACIN, 7 - 3º DCHA. 30310 Cartagena	Cartagena	23034275M	2013-30	Mantenimiento	30/08/2013
RBI	Fernandez Muñoz, Ester	C/FORMENTERA SUR, 1 - 1º A 30203 Barriada San Ginés	Cartagena	23046763G	2012-2908	Aumento	30/04/2013
RBI	Hermosilla Alcaraz, Virginia	C/Dr. Jimenez Diaz, 8 - 4º Izda. 30205 Cartagena	Cartagena	23312202T	2012-1436	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Moukhou, Hassan	Paraje Ajauque, S/N 30620 Fortuna	Fortuna	X2069950L	2012-255	Extinción	25/04/2013
RBI	Trembach, Mykola	Cmno. Del Barranco, S/N 30620 Fortuna	Fortuna	X6322242W	2013-98	Desistimiento	22/07/2013
APIP	Franco Sotomayor, Carmen Maria	C/La Matanza, 63 30620 Fortuna	Fortuna	22983844J	2009-287	Aumento	25/06/2013
RBI	Lopez Lopez, Isabel	Ctra. Pinoso-Fortuna, 63 30620 Fortuna	Fortuna	48446713L	2011-2540	Extinción	31/05/2013
RBI	Fenoll Cutillas, Juana Maria	C/Camilo Jose Cela, 6 30620 Fortuna	Fortuna	48494061X	2012-531	Suspension	30/04/2013
RBI	Aynaou, El Mazouzi	C/Garre, 15 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X2355193Q	2012-470	Suspension	28/06/2013
RBI	Cango Medina, Maria Laura	Paraje Las Suertes, 33 B 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X4200598Q	2012-2365	Desistimiento	24/06/2013
RBI	Santiago Santiago, Pedro	C/ESPINAR, 11 - 2º E 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	23007225A	2012-2746	Mantenimiento	30/08/2013
RBI	Amador Muñoz, Francisco	Lugar Los Sanchez, 64 30333 Almagros	Fuente Alamo	23052684Z	2012-1635	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Diaz Valverde, Juan	Cañada De Egea, S/N 30876 Ramonete El	Lorca	23211132S	2012-642	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Martinez Navarro, Maria Felipa	Plz. De Abastos, 13- 2º F 30800 Lorca	Lorca	23215445G	2013-1243	Desistimiento	02/09/2013

RBI	Guillen Reverte, Dolores	C/ORTEGA NELGARES CABALLON, Nº34 - 4ºd 30800 Lorca	Lorca	23275088P	2012-1059	Aumento	28/06/2013
RBI	Ahdidi, Hassan	Cmno. Del Albaidal, 25 - Buzon 25 30876 Pastrana	Mazarron	X4341472S	2012-161	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Toma, Lucica	C/EULOGIO PEREZ, 2 - 3º J 30870 Mazarron	Mazarron	X7492441F	2012-1964	Mantenimiento	24/06/2013
RBI	Ziani, Mohammed	C/Mayor, 77 P1- 1 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X4214450E	2012-2763	Reanudación Mantenimiento	30/08/2013
RBI	Jaramillo Sanchez, Carlota Maribel	C/Calvario, 87 - Bj. 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X5959217D	2012-3081	Reanudación Mantenimiento	30/09/2013
RBI	Jaramillo Sanchez, Carlota Maribel	C/Calvario, 87 - Bj. 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X5959217D	2012-3081	Suspension	31/07/2013
RBI	Juana Moreno, Ruben	C/ERNESTO CARDENAL, 14 - 5º C 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	47814396H	2012-1517	Extinción	30/08/2013
RBI	El Hadj Nadjem, Maumoud	C/Prim, 46 30440 Moratalla	Moratalla	X7654529Z	2013-630	Denegar - Anular Resol.	10/04/2013
RBI	Noguera Sanchez, Maria Carmen	C/Garrobo, 9 30170 Mula	Mula	48514978C	2012-3511	Reanudación Mantenimiento	31/05/2013
RBI	Pastor Huescar, Jose Gabriel	C/Pureza, 17 30170 Mula	Mula	48542199D	2012-1086	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Garcia Espejo, Josefa	C/Salitre, 45, Bajo 30170 Mula	Mula	52802934V	2012-1208	Reduccion	22/07/2013
APIP	Fernandez Martinez, Josefa	C/JUAN VIÑEGLA, 41, 1º C 30170 Mula	Mula	77505642N	2010-102	Aumento	30/09/2013
RBI	Serhlaf, Hassan	C/Nuestra Señora De Los Angeles, 10 - Bajo 30835 Cañada Hermosa	Murcia	X1288700X	2012-2613	Desistimiento	24/06/2013
RBI	Hadri, Smaine	Carril De Los Segadores,3 30158 Garres Los	Murcia	X1397627D	2012-403	Mantenimiento	24/06/2013
RBI	Agbogun, Endurance	Avda. Reina Sofia, 39 30833 Sangonera La Verde	Murcia	X2446741R	2012-2224	Mantenimiento	30/08/2013
RBI	Gyamfi, Stephen	Cmno. Fuensanta, 98 - 3º 30010 Murcia	Murcia	X2757958M	2012-2600	Desistimiento	24/06/2013
RBI	Enoghama, Lucky	C/SANTA RITA, Nº4 7ºc 30006 Murcia	Murcia	X2878641F	2012-2531	Desistimiento	02/09/2013
RBI	Iyasere Akubeze, Tijan Jallo	C/Santa Rita, 6-Blq. 4 -11º C 30006 Murcia	Murcia	X3292982A	2012-692	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Nebeso, Valentyna	C/SAGASTA, 7 - 3º A 30004 Murcia	Murcia	X3410249Q	2012-2061	Suspension	31/05/2013
RBI	Ez Zaidy, Fatiha	C/SANTA ROSA, 16- 3º B 30012 Murcia	Murcia	X3681690B	2012-63	Extinción	25/04/2013
RBI	Fadli, Driss	C/Regidor Alonso Fajardo, 9 30011 Murcia	Murcia	X3891400F	2012-3482	Aumento	30/09/2013
RBI	Prado Gomez, Norma Karina	C/ALCALDE ESTRADA, 11 - 3º E 30120 Palmar El	Murcia	X5076939B	2012-699	Reduccion	22/07/2013
RBI	Hachemi, Khedim	C/CEMENTERIO, 6, 2º B 30589 Ramos Los	Murcia	X5542148E	2012-1063	Desistimiento	24/06/2013
RBI	Nasri, Sanae	C/RICARDO GIL, 5 - 1º DCHA. 30002 Murcia	Murcia	X5758811W	2012-877	Aumento	31/07/2013
RBI	Jaimes Jaimes, Juan Mario	C/POETA VICENTE MEDINA, 12 - 1º D 30007 Murcia	Murcia	X5908622Z	2013-1040	Desistimiento	02/09/2013

RBI	Bazan Paz, Jose David	C/NUESTRA SEÑORA DE LOS BUENOS LIBROS, 4- 1º B 30008 Murcia	Murcia	X6469288D	2011-2759	Extinción	28/06/2013
RBI	Finin, Mostapha	C/Barriomar, Nº14 - Bajo 30010 Barriomar	Murcia	X6766056P	2013-492	Desistimiento	02/09/2013
RBI	Aleksenko, Liudmila	C/AUROROS, 4, 1º B 30002 Murcia	Murcia	X6780724W	2012-368	Mantenimiento	24/06/2013
RBI	Assam, Naima	C/GILANDARIO, 27 - 1º I 30010 Barriomar	Murcia	X6822235K	2012-860	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Vargas Rubio, Gladys Isabel	C/MARIANO RUIZ FUNES, 5- 4º IZQ. 30007 Murcia	Murcia	X6933190R	2012-1681	Extinción	30/08/2013
RBI	Sanchez Alvarez, Maria Trinidad	C/Comunidad, 29 30570 Beniajan	Murcia	09020306M	2012-357	Extinción	31/07/2013
RBI	Mendoza Burrel, Julian	Carril De La Condesa, 11 30012 Patiño	Murcia	17132800P	2012-2669	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Alcazar Perez, Pedro	CTRA DE ALCANTARILLA, 58- 2º 30163 Nonduermas	Murcia	22477855R	2012-1789	Extinción	31/07/2013
RBI	Gonzalez Sanchez, Ana Maria	C/RUIZ HIDALGO, 3 - 4º IZDA. 30002 Murcia	Murcia	27268463P	2009-1264	Mantenimiento	28/06/2013
RBI	Garcia Gabardo, Maria Rosario	C/San Nicolás, 11 30831 Javali Viejo	Murcia	27478473M	2013-262	Desistimiento	02/09/2013
RBI	Vidal Vazquez, Beatriz	C/Santa Rita, 6, Blq. 4, 2º C 30006 Murcia	Murcia	34784068H	2012-503	Mantenimiento	24/06/2013
RBI	Gallego Martinez, Dolores	C/Region De Murcia, 4 - Bj. D - Esc. 2 30166 Nonduermas	Murcia	34791661K	2012-1297	Mantenimiento	22/07/2013
APIP	Martinez Bernal, Maria Carmen	Pza. San Juan Bautista, 1, Esc. 1ª, 2º A 30580 Alquerias	Murcia	34793904X	2009-9	Extinción	05/08/2013
RBI	Perez Gimenez, Josefa	C/DIEGO HERNANDEZ, 6 - 4º B 30002 Murcia	Murcia	34802865R	2012-2109	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Martinez Azorin, Eduardo Javier	C/PINOS, 2 - 3ºa 30120 Palmar El	Murcia	34810825A	2012-2932	Desistimiento	24/06/2013
RBI	Rodriguez Hernandez, Rosa Maria	C/ SIERRA ESPUÑA BLQ 2º ESC. 2ª 1ºa 30120 Palmar El	Murcia	34817293P	2012-867	Suspensión	28/06/2013
RBI	Fernandez Santiago, Casimira	C/Santa Rita, 12, Blq. 1, 3º B 30006 Murcia	Murcia	34817521Y	2012-524	Reducción	22/07/2013
RBI	Sanchez Guerrero, Nuria	C/AMERICA, 11 - 1º B 30100 Espinardo	Murcia	34828898K	2012-1550	Suspensión	31/05/2013
RBI	Lozano Piñero, Maria Carmen	C/ Vereda,45- Bajo 30152 Aljucer	Murcia	48395138X	2012-504	Aumento	31/07/2013
RBI	Fernandez Cortes, Juana Maria	C/PUENTE TOCINOS, 19-2ºb 30006 Murcia	Murcia	48395642P	2012-56	Aumento	28/12/2012
RBI	Soler Garries, Lorena	C/ALABEGA, 1 - 5º A 30579 Torreaguera	Murcia	48403192Z	2012-1729	Mantenimiento	30/08/2013
RBI	Valera Martinez, Ginesa	C/JEROMIN, 2- 1º 30012 Santiago El Mayor	Murcia	48428224E	2012-1685	Aumento	31/07/2013
RBI	Yepes Espinosa, Maria Teresa	C/El Cine, 6 30592 Avileses	Murcia	48448249Z	2012-1486	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Celdran Matas, Monica	C/LAS TORRES,1,2ºa 30009 Arboleja La	Murcia	48483382A	2012-3432	Reanudación Mantenimiento	31/07/2013
RBI	Fernandez Contreras, Maria Soraya	C/HUELVA, 20, 4º D 30006 Murcia	Murcia	48493932L	2012-1051	Mantenimiento	30/08/2013
RBI	Fernandez Contreras, Maria Soraya	C/HUELVA, 20, 4º D 30006 Murcia	Murcia	48493932L	2012-1051	Mantenimiento	22/07/2013

RBI	Santiago Santiago, Ramona	C/Rio Mundo, D 19 - 0s - Esc. 1 - 4º I 30006 Murcia	Murcia	48494842D	2012-382	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Lopez Ortuño, Laura	C/PINA, 6 - 1º A 30009 Murcia	Murcia	48511363Q	2012-3180	Suspensión	31/05/2013
RBI	Ortuño Martinez, Jose	C/Camino Hondo, 58 30010 Barriomar	Murcia	48541586V	2012-2569	Reanudación Reducción	25/04/2013
RBI	Morenilla Gomez, Ana Maria	C/Rio Mundo, D-19, Esc. 4- 3º Izq (La Paz) 30006 Murcia	Murcia	48614933V	2012-1573	Reanudación Mantenimiento	22/05/2013
RBI	Ramos Santiago, Maria Dolores	PLAZA SANDOVAL, 7 - 2º IZQ. 30004 Murcia	Murcia	48651728N	2012-2697	Aumento	31/07/2013
RBI	Montesinos Garcia, Carmen Fuensanta	VEREDA SAN ISIDRO, 6 - 3º - PTA. 20 30139 Raal El	Murcia	48653209K	2012-1975	Mantenimiento	31/07/2013
RBI	Campos Moreno, Maria Dolores	Vrda. De Los Garcias, 95 30139 Raal El	Murcia	48654233X	2012-1187	Mantenimiento	24/06/2013
RBI	Hernandez Santos, Tinelfe Tomas	Avda. Los Jeronimos, 85- 1º 30107 Guadalupe	Murcia	48660380Q	2012-1802	Suspensión	28/06/2013
RBI	Ait Naceur Echchariy, Fatima	C/Rosalia De Castro, 135, Bajo 30107 Guadalupe	Murcia	48737971M	2012-926	Reducción	24/06/2013
RBI	Tortosa Tobar, Jose Andres	C/Escultor Campillo Parraga, 9 30168 Era Alta	Murcia	74331696C	2012-156	Extinción	28/06/2013
RBI	Hernandez Balsalobre, Manuel	C/Sacristia, 19 30168 Era Alta	Murcia	74332778K	2012-1576	Desistimiento	24/06/2013
RBI	Hortelano Balibrea, Ascension Cruz	Avda. Las Palmeras, 2, 2º C 30120 Palmar El	Murcia	77508668W	2012-697	Extinción	31/07/2013
RBI	Marquez Jimenez, Dante Carlos	Carril De Los Penchos, 51 30012 Patiño	Murcia	77712984D	2012-1455	Suspensión	28/06/2013
RBI	Laouar Laouar, Abdelmalek	C/El Barranco, 20 30176 Pliego	Pliego	49176512M	2012-251	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Schach, Natascha Anna	C/Lo Peña, 7 30739 Mirador El	San Javier	X1903756T	2012-2706	Desistimiento	24/06/2013
RBI	Fernandez Fernandez, Modesta	C/Coslada, 22 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	22979727J	2012-1457	Suspensión	28/06/2013
RBI	Santiago Navarro, Ramona	C/Los Mercaderes, 22 (La Grajuela) 30626 Mirador El	San Javier	22993355W	2012-630	Mantenimiento	24/06/2013
RBI	Gonzalez Garcia, Santiago	Plz. Almansa, 10 - 1º C 30730 San Javier	San Javier	44176613F	2012-1983	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Bahhadi, Mohammed	C/GENERAL TRUCHARTE, 6- 1º 3 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X2492836G	2012-3065	Desistimiento	24/06/2013
RBI	Ramirez Arbelaez, Carmen Elisa	C/Rio Llobregat, 215 30747 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	X2917636V	2012-224	Extinción	28/06/2013
RBI	Buzdugan Blaga, Claudiu Dumitru	C/REYES CATOLICOS, 11 - 1º DCHA. 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X8456211P	2012-2707	Suspension	28/06/2013
RBI	Garrido Gonzalez, Isabel	C/ Agustin Escribano, 1 30747 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	22943592B	2012-1094	Mantenimiento	24/06/2013
RBI	Perez Ruiz, Maria Isabel	C/Abaran, 8 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	23051216H	2012-303	Suspension	28/06/2013
RBI	Lorca Guerrero, Esmeralda	C/ GALICIA 33 4º B 30740 San Pedro Del	San Pedro	48521065N	2012-1306	Reanudación	28/06/2013

		Pinatar	Del Pinatar			Aumento	
RBI	Gilabert Castellanos, Rebeca	C/Tokio, 12 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	74012916C	2013-227	Desistimiento	03/09/2013
RBI	Santiago Muñoz, Susana	C/Ramon Gaya, 7 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77711487F	2012-1452	Suspensión	28/06/2013
RBI	Palazon Martinez, Almudena	C/GENERAL VALERA, 11 - 1º A - EDF. RAQUEL 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77756229Z	2012-2666	Suspensión	31/07/2013
RBI	Sanchez Lopez, Santiago	GLORIA, 6, 2º E 30140 Santomera	Santomera	34815631W	2012-2621	Desistimiento	24/06/2013
RBI	Bouhabs, Ahmed	C/SIERRA CARRASCOY, 31 - 1º A 30709 Roldan	Torre Pacheco	X2075265K	2012-685	Mantenimiento	22/07/2013
RBI	Abdessamie, Ramdane	C/Cervantes, 18-Bajo 30709 Roldan	Torre Pacheco	X2308947T	2012-2377	Desistimiento	24/06/2013
RBI	Heredia Muñoz, Daniel	C/Los Sotos Viejos, 329 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	23050199J	2011-2198	Extinción	25/04/2013
RBI	Rahali, Djilali	C/RIO MIÑO Nº 2, BLOQUE 3-2º G 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X3844737B	2012-19	Mantenimiento	24/06/2013
RBI	Nabas Almendariz, Julian Rodrigo	C/Azteca, 4 30850 Totana	Totana	X5612466Y	2012-1968	Suspensión	31/05/2013
RBI	Loja Loja, Rosa Elvira	C/CERAMICA, 1 ESC.2 - 1ºa 30850 Totana	Totana	23331972J	2012-3538	Suspensión	31/07/2013
RBI	Romero Ocaña, Vicente	C/Industrias, 5 B 30360 Union La	Union La	74355363C	2013-2386	Desistimiento	03/09/2013
RBI	Hadji, Mohammed	C/INFANTA MARIA TERESA, 14- 2º DCHA. 30510 Yecla	Yecla	X3509261J	2012-1783	Reanudación Mantenimiento	31/07/2013

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16115 Edicto por el que se notifican resoluciones de concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones de Concesión, que a continuación se indican.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 4 de noviembre de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre Y Apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo De Resolución	Fecha Resolución
RBI	Moussaoui Ep El Mekret, Siham	C/MAESTRO PATROCINIO GONZALEZ, 38 - 3º DCHA. 30640 Abanilla	Abanilla	X4192317S	2012-2720	Concesión	31/07/2013
RBI	Tenza Pagan, Maria Del Carmen	C/San Juan Bautista, 10 30648 Macisvenda	Abanilla	77506241J	2012-3213	Concesión	31/07/2013
RBI	Santiago Amador, Magdalena	C/Fructuoso Ruiz, 4 , Pta. 4 30550 Abaran	Abaran	34799229E	2013-437	Concesión	31/07/2013
RBI	Socola Aleman, Pedro Jacinto	C/ESPARTEROS, 32 - 1ºa 30880 Aguilas	Aguilas	X4128268K	2012-3504	Concesión	31/07/2013
RBI	Martin, Luis Antonio	C/REY CARLOS III, 26- 3º B 30880 Aguilas	Aguilas	X5234616T	2012-1530	Concesión	31/01/2013
RBI	Gomez Belando, Victoria	C/OFTALMOLOGO ANTONIO PEREZ, 6- 1º A 30880 Aguilas	Aguilas	74445574W	2013-562	Concesión	31/07/2013
RBI	Heredia Cortes, Francisco	C/PARROCO RECESVINTO MONTIJANO, 3 - 1º A 30880 Aguilas	Aguilas	74650698N	2013-1240	Concesión	31/07/2013
RBI	Derdouri, Mustapha	C/SECRETARIO FRANCISCO MARTINEZ, 9, 3º D 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X2984411T	2012-2906	Concesión	31/07/2013
RBI	Saoudi Ep Souk Hane, Karima	C/SAN ANTONIO, Nº26 - 4ºb 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X5810357M	2013-907	Concesión	31/07/2013
RBI	Ramirez Sanchez, Janeth	C/ MAYOR, 8-3º DCHA 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X6412979G	2013-735	Concesión	31/07/2013
RBI	Ogbomon, Gladys	C/SAN MATEO, 45, 1º IZQ. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X6797262A	2013-423	Concesión	31/07/2013
RBI	Garcia Muñoz, Pedro	C/Ilusion, 6 - Esc. 5 - 2º C 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	22479332Y	2013-1228	Concesión	31/07/2013
RBI	Gonzalez Pascual, Ramon Alvaro	Cmno. De Los Romanos, 102 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	22481494Y	2013-54	Concesión	31/07/2013
RBI	Garcia Muñoz, Josefa	Prje. El Campico, 3 - B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	34822070R	2013-1438	Concesión	30/09/2013
RBI	Espin Martinez, Josefa	C/SAN JOSE, 23, 2º IZQDA. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48433007K	2013-637	Concesión	31/07/2013
RBI	Fernandez Moreno, Maria De Los Angeles	ALEGRIA, 12, 3º BQ. 3º 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48495600P	2012-3485	Concesión	31/07/2013
RBI	Santiago Cortes, Josefa	C/COMPOSITOR ALBENIZ, 6 - 3º G 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48634490R	2013-911	Concesión	31/07/2013
RBI	Barqueros Sanchez, Miguel	Avda. San Jose Obrero, 58 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	52802974B	2013-1587	Concesión	31/07/2013
RBI	Martinez Lopez, Salvador	C/ALCALDE DAMIAN LORENTE, 1-1ºa 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	52806668W	2013-440	Concesión	31/07/2013
RBI	Martinez Ceron, Gines	Prje. El Campico, 35 - Bj. - 3ª Fase 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	52808487G	2013-1578	Concesión	31/07/2013
RBI	Hmami, Belkassem	C/Penelope, 1156 30710 Narejos	Alcazares Los	X2264782H	2012-1328	Concesión	31/01/2013
RBI	Ramiro Couso, Pedro	C/RIO ARANGUIN, 23 - 2º - PTA. 11 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	51922025P	2012-2216	Concesión	31/07/2013
RBI	Cutillas Garcia, Ana Maria	Paraje Las Pullas, 67 30560 Alguazas	Alguazas	29066661C	2012-3229	Concesión	31/07/2013
RBI	Dakhouch Dakhouch, Halima	Cmno. El Almendrico, 77 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	76137346D	2012-3348	Concesión	31/07/2013
RBI	Boualem, Abdelkader	Apartado De Correos 13 30180 Bullas	Bullas	X3224908D	2012-2431	Concesión	24/06/2013
RBI	Ignatova, Aneta Angelova	Avda. Cehegin, 32- 1º 30180 Bullas	Bullas	X8473317W	2012-1865	Concesión	31/07/2013
RBI	Bueno Aguilar, Veronica	C/Federico Garcia Lorca, 21 30180 Bullas	Bullas	48852943T	2013-142	Concesión	31/07/2013
RBI	Molina Gimeno, Maria Concepcion	C/Virgen De Fatima, 11 30180 Bullas	Bullas	52826723R	2013-652	Concesión	31/07/2013
RBI	Bucunea, Mihaela	Avda. Juan Ramon Jimenez, 66, 2º E 30420 Calasparra	Calasparra	X8910814Q	2012-2670	Concesión	28/02/2013
RBI	Ros Martinez, Jose Javier	Travesía Cabecico, 14 B 30400 Caravaca De La Cruz	Caravaca De La Cruz	21515106D	2013-394	Concesión	31/07/2013
RBI	Lakhal, Ali	C/El Palmero, 29 30319 Miranda	Cartagena	X2492776J	2012-3530	Concesión	31/07/2013
RBI	Adamu, Mariatu	C/ALHUCEMAS, 9, 3º A 30300 Cartagena	Cartagena	X2741342H	2012-2662	Concesión	31/07/2013
RBI	Chikri, Ahmed	C/ SOL, 10- 1º 30593 La Palma	Cartagena	X3131643D	2013-35	Concesión	31/07/2013
RBI	Laouaj, Rachid	C/Vasco Nuñez De Balboa, 38 30594 Pozo Estrecho	Cartagena	X3265726W	2012-2035	Concesión	27/03/2013
RBI	Anjar, Mohammed	Pz. Atenea, 5 - 4ºb 30205 Cartagena	Cartagena	X3552308G	2012-3528	Concesión	31/07/2013
RBI	Alliya, Mohammed	C/Jose Antonio, 4 30390 Aljorra La	Cartagena	X4362288Q	2012-3209	Concesión	31/07/2013
RBI	Olmedo Machuca, Jose Joaquin	C/Saura, 34 - Atico 30202 Cartagena	Cartagena	X5070912X	2013-60	Concesión	31/07/2013
RBI	Achkri, Khadija	C/MONTANARO, 1 - 3º 30202 Cartagena	Cartagena	X5766089N	2012-2658	Concesión	28/02/2013
RBI	Covaci, Gheorghe	C/Isla Margarita, 109 - Bajo 30202 Mateos	Cartagena	X6643541Z	2013-589	Concesión	30/09/2013
RBI	Yusif, Sania Mohammed	C/CANIGO, 5 - 3º D (SAN ANTONIO ABAD) 30205 Cartagena	Cartagena	X6797194G	2012-2967	Concesión	31/07/2013
RBI	Segura De Haro, Jose	C/DUQUE DE SEVERIANO, 6- 7º C 30210 Cartagena	Cartagena	22905198G	2012-1029	Concesión	31/07/2013
RBI	Antelo Martinez, Juan Carlos	C/ DE LA PALMA, 22 - 1º 30201 Cartagena	Cartagena	22950567V	2013-1095	Concesión	31/07/2013
RBI	Espinosa Pastorin, Gustavo Adolfo	Pz. Jimenez Blechmit, 1 30205 San Anton	Cartagena	22960226Q	2012-3533	Concesión	31/07/2013
RBI	Navarro Ruiz, Juan Gabriel	C/Los Rosiques, 27 30319 Santa Ana	Cartagena	22980554N	2012-3395	Concesión	31/07/2013
RBI	Sanchez Perez, Maria De Los Dolores	C/DAROCA, 3 - 3º I 30300 Barrio De Peral	Cartagena	22989776B	2013-33	Concesión	31/07/2013
RBI	Fernandez Muñoz, Ester	Pl. Derechos Humanos, Bl. 1, 1º E 30203 Cartagena	Cartagena	23046763G	2012-2908	Concesión	28/02/2013
RBI	Garcia Calderon, Maria Cristina	C/Marmol, 17 - San Anton 30205 San Anton	Cartagena	23052352G	2013-829	Concesión	31/07/2013
RBI	Fernandez Vargas, Maria Luz	C/La Palma, 6 30310 Dolores Los (Cartagena)	Cartagena	23310096X	2012-2424	Concesión	28/02/2013
RBI	Aroca Arcas, Josefa	C/DEL AIRE, 9 - 2º 30202 Cartagena	Cartagena	29039123J	2012-3259	Concesión	31/07/2013
RBI	Pertusa Comas, Jorge	C/Huertos, 8 30562 Ceuti	Ceuti	37379283M	2012-3266	Concesión	31/07/2013
RBI	Anber, Yahya	C/Cuesta Cosme, 18 30530 Cieza	Cieza	X3283551W	2012-3198	Concesión	30/09/2013
RBI	Amador Santiago, Francisco	C/Bartolo Lopo, 23 30530 Cieza	Cieza	48419394R	2013-377	Concesión	31/07/2013
RBI	Gomez Espinosa, Francisco	C/Divina Pastora, 13 30620 Fortuna	Fortuna	22464605E	2013-402	Concesión	31/07/2013
RBI	Hamdaoui, El Mokhtar	Lugar Venta Seca, 4 A 30338 Almagros	Fuente Alamo	X0913224D	2012-2784	Concesión	31/07/2013
RBI	Fqir, Said	C/San Cristobal, 9 30332 Balsapintada	Fuente Alamo	X4552242J	2012-2914	Concesión	31/07/2013

Ayudas	Nombre Y Apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo De Resolución	Fecha Resolución
RBI	Corbal Lago, Maria Consuelo	C/MAESTROS ALPARGATEROS, 6 - 1ºb 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	36072545N	2012-3283	Concesión	31/07/2013
RBI	Gherbi Naimi, Djelloul	C/Albano Martinez, 10 30520 Jumilla	Jumilla	49792326V	2013-1401	Concesión	31/07/2013
RBI	Slazikiene, Elvyra	C/RIO MULA, Nº1 - 1ºe 30892 Librilla	Librilla	X5894848V	2013-587	Concesión	31/07/2013
RBI	Villena Terrones, Miguel Angel	CALLE ASILO DE SAN DIEGO, Nº 2, 4º B EDF. LAS COLUMNAS 30800 Lorca	Lorca	23281277X	2013-61	Concesión	31/07/2013
RBI	Cortes Moreno, Remedios	C/Miras, 9 30800 Lorca	Lorca	23285091Y	2013-661	Concesión	31/07/2013
RBI	Lopez Villalba, Maria Del Carmen	Avda. Sutullena, S/N - Casa 7 30800 Lorca	Lorca	23298060A	2013-1265	Concesión	31/07/2013
RBI	Lahssini, Hafida	Lugar Hoya Mendez, S/N 30876 Cañada Del Gallego	Mazarron	X2173626B	2012-1852	Concesión	31/07/2013
RBI	Mekkaoui, Ahmed	C/VILLARICO DE LOS ALUMBRES, 21-3ºc 30870 Mazarron	Mazarron	X4253676X	2012-2795	Concesión	28/02/2013
RBI	Blaya Hernandez, Francisco	Avda. Constitucion, 14, Urb. Callejon 30870 Mazarron	Mazarron	22408142R	2013-278	Concesión	31/07/2013
RBI	Lakhdar, Souad	C/MOLINA DE ARAGON, 10 - 3º C 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X2389306C	2013-27	Concesión	31/07/2013
RBI	Hernandez Morillo, Maria Loreto	C/Granados, 48 - Bj. 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	48451713M	2013-686	Concesión	31/07/2013
RBI	Esteban Garcia, Antonio	C/REYES CATOLICOS, 53 - 2º B 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	48483716S	2012-3009	Concesión	31/07/2013
RBI	Vico Sanz, Sandra	C/Alta, Nº41 30170 Mula	Mula	23052998Y	2013-1345	Concesión	31/07/2013
RBI	Sanmartin Vilaplana, Antonia	C/Las Monjas, 34 30170 Mula	Mula	48343297B	2012-3513	Concesión	31/07/2013
RBI	Martinez Risueño, Tania	C/Octavio Llamas, 24 30170 Mula	Mula	48546463H	2012-955	Concesión	31/01/2013
RBI	Fernandez Diago, Caridad	C/Campillas, 7 30170 Mula	Mula	48547077B	2012-2583	Concesión	31/07/2013
RBI	Pastor Perez, Andres	C/Tranca, 8 30170 Mula	Mula	74319907F	2013-845	Concesión	31/07/2013
RBI	Gutierrez Campos, Manuel	C/Salitre, 72 30170 Mula	Mula	74337095Z	2013-1726	Concesión	31/07/2013
RBI	Andujar Diago, Antonio	C/Barrio La Purisima, 16 30170 Mula	Mula	74341695Z	2012-2878	Concesión	31/07/2013
RBI	Fernandez Garcia, Jesus	C/Senda Morera, 6 - Esc. 1 - 1º D 30170 Mula	Mula	77842394K	2013-92	Concesión	31/07/2013
RBI	Ouadah, Lazreg	C/VELASCO, Nº8 - 5ºa 30006 Puente Tocinos	Murcia	X1311643E	2013-495	Concesión	31/07/2013
RBI	Diaby, Karamo	C/DIEGO HERNANDEZ, 36 - 3º B 30002 Murcia	Murcia	X2431702G	2012-3192	Concesión	31/07/2013
RBI	Nnodim Mbanuba, Ebere Anthonia	Ctra. De La Fuensanta, 14 - 3º F 30010 Santiago El Mayor	Murcia	X3423835D	2013-188	Concesión	31/07/2013
RBI	Stelmakh, Bohdan	Avda. La Fama, 22-4º Izq 30006 Murcia	Murcia	X4527228T	2013-515	Concesión	31/07/2013
RBI	Saad Alla Attia, William	C/MAYOR, 41 - 4º C 30006 Puente Tocinos	Murcia	X5307890L	2013-731	Concesión	31/07/2013
RBI	Pena, Marin	C/LA GLORIA, 29 - 1º A 30003 Murcia	Murcia	X5512593E	2012-2699	Concesión	31/07/2013
RBI	Yahyaoui, Fatna	Lg. Los Vidales, Nº32 - Bajo 30331 Lobosillo	Murcia	X5676374C	2013-853	Concesión	30/09/2013
RBI	Posso Ruales, Genny Julieth	C/Mayor, 3 30570 Beniajan	Murcia	X6377901R	2013-1004	Concesión	30/09/2013
RBI	Mysak, Roman	C/ALVAREZ QUINTERO, Nº38-BIS - 3ºb 30002 Murcia	Murcia	X6455478E	2013-943	Concesión	31/07/2013
RBI	Velez Orozco, Alexandra	CARRIL DE LA TORRE, 2 - 2º A 30006 Puente Tocinos	Murcia	X6648081T	2013-137	Concesión	31/07/2013
RBI	Radu, Mihai	C/SIERRA MORENA, Nº 6 - 1ºb 30005 Murcia	Murcia	X8179672K	2013-491	Concesión	31/07/2013
RBI	Ignatova, Tsonka Zdravkova	Crta. Fuensanta, 39 - 1ºizq 30012 Murcia	Murcia	X8634711M	2012-2858	Concesión	31/07/2013
RBI	Lyubenov, Daniel Sashov	PASEO FLORENCIA, 14 - 5º A 30010 Santiago El Mayor	Murcia	X8811421Y	2013-252	Concesión	31/07/2013
RBI	Ruiz Torres, Jose Manuel	Carril De Los Gallegos, 16 30012 Patiño	Murcia	21472886V	2013-584	Concesión	31/07/2013
RBI	Moreno Ros, Ignacio Miguel	C/ SAN MARTIN DE PORRES, 4 - 4ºb 30001 Murcia	Murcia	22983011P	2012-2940	Concesión	27/03/2013
RBI	Marin Vargas, Rosario	C/Alfonso Xiii, 10 30139 Raal El	Murcia	23273815T	2013-885	Concesión	31/07/2013
RBI	Navarro Ruiz, Maria Jose	C/Rio Segura, 6, Bajo 30100 Espinardo	Murcia	27429186F	2013-411	Concesión	31/07/2013
RBI	Molino Vivancos, Francisco Javier	CARRIL DE LOS ALARCONES, 2º A 30009 Arboleja La	Murcia	27452343A	2013-1030	Concesión	31/07/2013
RBI	Garcia Cano, Maria Carmen	C/VIRGEN DEL CARMEN, 7 - 1º A 30100 Espinardo	Murcia	27474127Y	2012-3173	Concesión	31/07/2013
RBI	Pazos Beauxis, Wilman Dennis	C/Navarra, Nº 3 - Bajo - Centro La Huertecica 30005 Murcia	Murcia	32797249P	2013-828	Concesión	31/07/2013
RBI	Sanchez Gonzalez, Maria	C/SANTA RITA, 10 BLOQUE 2 7º B 30006 Murcia	Murcia	34821761Z	2013-270	Concesión	31/07/2013
RBI	Palomares Belando, Noelia	C/ERMITA, 2 - 2º A 30579 Torreaguera	Murcia	34822444F	2012-2846	Concesión	28/02/2013
RBI	Contreras Moreno, Mariano	C/SAN IGNACIO, 23 - 2ºb 30100 Espinardo	Murcia	34827206P	2012-3304	Concesión	31/07/2013
RBI	Fernandez Contreras, Rosa	C/Rio Ebro, Blq. D 3 - Esc. 3 - Bj. I 30006 Murcia	Murcia	39432200B	2013-643	Concesión	31/07/2013
RBI	Sanchez Castillo, Maritza Elena	C/LOS VIENTOS, 1 - 1º F N 30012 Santiago El Mayor	Murcia	48129402Q	2013-998	Concesión	31/07/2013
RBI	Cabezas Cevallos, Guadalupe Lucrecia	C/Orilla Del Azarbe, 276 - Bis 30139 Raal El	Murcia	48129780A	2012-3368	Concesión	31/07/2013
RBI	Iza Sarmiento, Gladys Valeria	C/JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 8-2º G 30011 Murcia	Murcia	48129919G	2013-275	Concesión	31/07/2013
RBI	Muñoz Maldonado, Carmen	C/Bailen, 42 30100 Espinardo	Murcia	48403059L	2013-198	Concesión	31/07/2013
RBI	Contreras Navarro, Juana	Avenida De Murcia, 39 Bajo 30589 Ramos Los	Murcia	48479894B	2012-3019	Concesión	31/07/2013
RBI	Martinez Lopez, Encarnacion	C/IGLESIA, 3 - 4º B 30579 Torreaguera	Murcia	48487733F	2012-869	Concesión	28/02/2013
RBI	Correas Marin, Maria	C/Santa Rita, 10 - Blq. 2 - 10º A 30006 Murcia	Murcia	48493214Z	2013-1031	Concesión	31/07/2013
RBI	Alfocea Alcaraz, Abraham	C/Mota, 23 - Bj. 30009 Albatalia	Murcia	48495188X	2013-607	Concesión	31/07/2013
RBI	Moreno Amador, Ramona	C/CERVANTES, 3, 1º D 30100 Espinardo	Murcia	48502936F	2012-2648	Concesión	31/07/2013
RBI	Mercader Conesa, Patricia	C/Miguel Roma Pascual, Nº3 30009 Murcia	Murcia	48513913J	2013-1605	Concesión	31/07/2013
RBI	Utreras Nicolas, Josefa	C/SANTA RITA, 10 - BLQ.2 - 2º D 30006 Murcia	Murcia	48521786C	2013-554	Concesión	31/07/2013

Ayudas	Nombre Y Apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo De Resolución	Fecha Resolución
RBI	Amador Marin, Carmen	CALLE PIZARRO, 14-3º B 30100 Espinardo	Murcia	48546903K	2012-1831	Concesión	31/07/2013
RBI	Moreno Moreno, David	C/Santa Rita, 6 - Blq. 4 -10º D 30006 Murcia	Murcia	48615630R	2012-1006	Concesión	31/01/2013
RBI	Lopez Marin, Cristobal	Avda. De Murcia, 51 - 3º B 30589 Ramos Los	Murcia	48619518W	2012-3191	Concesión	31/07/2013
RBI	Ramos Santiago, Maria Dolores	PLAZA SANDOVAL, 7 - 2º IZQ. 30004 Murcia	Murcia	48651728N	2012-2697	Concesión	28/02/2013
RBI	Chadia Chamile, Imad	Plz. Amores, 4, 1º E 30003 Murcia	Murcia	48660319R	2013-1298	Concesión	31/07/2013
RBI	Iniesta Sanchez, Rocio	AVENIDA DEL PALMAR, 434 - 2ºizq 30152 Aljucer	Murcia	48699918V	2012-3441	Concesión	28/06/2013
RBI	Martinez Lopez, Virginia	Avda. Ciudad De Almeria, 95 -2ºb 30010 Barriomar	Murcia	49273218L	2012-3316	Concesión	31/07/2013
RBI	Calva Cuenca, Gina Wingely	C/Estrecha, 9 - Bj. A 30579 Torreaguera	Murcia	49276489R	2013-29	Concesión	31/07/2013
RBI	Almiral Sandamil, Martha Elena	C/Arquitecto Manuel Garcia Cerdan, 7 - Esc. 1 - 6º K 30009 Murcia	Murcia	49339661S	2013-999	Concesión	31/07/2013
RBI	Benavides Vera, Hermes Omar	C/MAYOR, Nº116 2ºb 30006 Puente Tocinos	Murcia	49440171S	2012-2507	Concesión	28/02/2013
RBI	Herrero Ruiz, Juan Miguel	C/Almendros, Nº13 - Urb. Monteblanco 30164 Cañadas De San Pedro	Murcia	74342634X	2013-813	Concesión	31/07/2013
RBI	Roca Valverde, Jose	C/Cementerio, 10 30157 Algezares	Murcia	74344097R	2012-2447	Concesión	31/07/2013
RBI	Santiago Marin, Maria	C/Granados, 34 30176 Pliego	Pliego	77836005A	2013-304	Concesión	31/07/2013
RBI	Joaquim Flores, Maria Da Graca	C/Bernal, 13 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	X2612641W	2013-1545	Concesión	31/07/2013
RBI	Navarro Alfaro, Monica	C/Cantil, 1 - Bj. - Pta. 148 30739 Roda	San Javier	21655690V	2013-1158	Concesión	31/07/2013
RBI	Mellado Santiago, Juana Rocio	Lugar Los Arandas, S/N 30739 Mirador El	San Javier	77757201C	2012-3144	Concesión	31/07/2013
RBI	Tazi, Aicha	Avda. Del Generalisimo, 78 - 1º E 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X4952209X	2012-2989	Concesión	31/07/2013
RBI	El Kihal, Samira	C/ Cuenca,15 30747 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	X7524115X	2013-539	Concesión	31/07/2013
RBI	Ecay Garcia, Ruth Maria	C/ALCALDE BERNABE CONESA, 11 - 2ºb 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	52878658W	2012-3421	Concesión	31/07/2013
RBI	De Haro Garrido, Delfina	C/Elcano, 40 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77708268P	2013-99	Concesión	31/07/2013
RBI	Laanani, Salima	C/ Taibilla, 12-B 30709 Roldan	Torre Pacheco	X3015709H	2013-665	Concesión	31/07/2013
RBI	Jarraou, Amar	C/Encarnacion, 5 30709 Roldan	Torre Pacheco	X3529797X	2012-2458	Concesión	28/06/2013
RBI	Onate Tabernero, Juliana	C/Ramon Y Cajal, 2 - Pta. D 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	22959620P	2013-1705	Concesión	31/07/2013
RBI	Del Moral Sanchez, Maria Antonia	C/Zeus, 3 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	23015871R	2013-231	Concesión	31/07/2013
RBI	Millan Castañer, Margarita	C/Encarnacion, 12 30709 Roldan	Torre Pacheco	43009866G	2013-17	Concesión	31/07/2013
RBI	Balde, Salif	C/CIEZA, 18 - 1ºd 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X2490979X	2012-3377	Concesión	31/07/2013
RBI	Sulimana, Saidu	C/ANTON TOBALO, 89 - 1ºd 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X2617615P	2012-3404	Concesión	31/07/2013
RBI	Makhoute, Rabia	C/ LA CRUZ, 35, 2ºizq 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X3059118A	2012-3429	Concesión	31/07/2013
RBI	Cabrera Salazar, Maria Lidaura	C/General Paramo, 3 30850 Totana	Totana	X5227635B	2013-1391	Concesión	31/07/2013
RBI	Diaz Mora, Pricila Emidelia	C/ Presbiterio Martinez Romero, 20 - Atico A 30850 Totana	Totana	X6933089S	2012-3453	Concesión	31/07/2013
RBI	Ech Chine, Zohra	C/Escultor Planes, 4 30360 Union La	Union La	X2778704M	2012-1632	Concesión	31/07/2013
RBI	Benitez Menbrives, Inmaculada	C/CAMILO JOSE CELA, 11 - 1º 30360 Union La	Union La	22989098T	2012-3087	Concesión	31/07/2013
RBI	Rueda Alonso, Estefania	Plz. Cante De Las Minas, 4 - 2º A 30360 Union La	Union La	28839099C	2012-3089	Concesión	31/07/2013
RBI	Gonzalez Torres, Anibal Junior	C/FRANCISCO AZORIN, 22 - 2º 30510 Yecla	Yecla	X4126482Y	2013-670	Concesión	31/07/2013
RBI	Olivo Campana, Olga Elvira	C/MAESTRO MORA, 19, 3º IZQDA. 30510 Yecla	Yecla	X4299959V	2013-307	Concesión	31/07/2013
RBI	Sarrion Ortega, Teresa	C/TRINQUETE, 5 - 3º 30510 Yecla	Yecla	48468778G	2013-1546	Concesión	31/07/2013
RBI	Palma Arteaga, Maria Ismaelina	C/PASCUAL AMAT, 7 - 3ºc 30510 Yecla	Yecla	48832676L	2012-3417	Concesión	31/07/2013

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16116 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten , en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 4 de noviembre de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre Y Apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo De Resolución	Fecha Resolución
RBI	Tabti, Fatima	C/Isaac Peral, 6 30640 Abanilla	Abanilla	X4632374J	2013-1515	Petición De Documentos	06/06/2013
RBI	Ramirez Hervas, Maria	C/ Hernan Cortes, 5-Bajo. 30648 Abanilla	Abanilla	27446106E	2013-1422	Petición De Documentos	31/05/2013
RBI	Lahrach Tanani, Rachida	C/Atienza, 23 30640 Abanilla	Abanilla	49476925S	2013-2296	Petición De Documentos	09/08/2013
RBI	Troya Hurtado, Pamela Jessenia	C/BUENAVISTA, 23 - 1º B 30880 Aguilas	Aguilas	X3149243Z	2013-2355	Petición De Documentos	02/08/2013
RBI	Carrasco Pernias, Maria Carmen	C/Robert Simpson, 3 30880 Aguilas	Aguilas	23237586L	2013-1875	Petición De Documentos	09/07/2013
RBI	Robles Navarro, Pedro	Avda. Juan Carlos I, 88 - 3º 30880 Aguilas	Aguilas	77711060V	2012-399	Petición De Documentos	25/09/2013
RBI	Linnik, Oleg	C/PINTOR SOROLLA, 2 - 3º IZDA. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X4151897Y	2013-912	Petición De Documentos	03/07/2013
RBI	Loor Molina, Edgar Alejandro	Cmno. Los Romanos, 49 - 1º B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X6657634P	2012-2126	Petición De Documentos	30/08/2013
RBI	Victoria Quintin, Antonia	C/DEL PINO, 1 - 3º I 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	22444207W	2013-2268	Petición De Documentos	06/08/2013
RBI	Palacio Melero, Maria Isabel	C/MEDICO CASTULO SANABRIA, Nº1 - 3ºc 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	43190805W	2013-1122	Petición De Documentos	26/06/2013
RBI	Porro Sedano, Noemi	PLAZA CAMPOAMOR, 4- 3º-C 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48394198J	2013-1852	Petición De Documentos	12/07/2013
RBI	Martinez Melgarejo, Jose Antonio	C/FELIX MENDAZA, Nº2 - 1ºd 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	52826193T	2013-2243	Petición De Documentos	25/07/2013
RBI	Dib, Aziza	C/RIO TAIBILLA, 60 - 2º DCHA. 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	X3475097G	2013-2064	Petición De Documentos	22/07/2013
RBI	Mata Sanchez, Maria Isabel	Avda. De Santiago, 371 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	45298143B	2013-2099	Petición De Documentos	20/08/2013
RBI	Socias Noya, Mary Sol	C/Rio Nervion, 13 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	46351044H	2013-2461	Petición De Documentos	06/09/2013
RBI	Gomera Baeza, Mireia	Cmno. Soto Los Pardos, 14 30560 Alguazas	Alguazas	39354180F	2013-2685	Petición De Documentos	30/09/2013
RBI	Gonzalez Sanchez, Maria Del Carmen	C/ MARCOS REDONDO, 4 1ªa 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	52829223V	2013-766	Petición De Documentos	20/09/2013
RBI	Sanchez Sanchez, Rosa Albertina	Avda. Antonete Galvez, 29 - 1º C 30600 Archena	Archena	X4755160W	2013-1898	Petición De Documentos	10/07/2013
RBI	Messaoudi, Khadija	C/Francisco Caravaca 30600 Archena	Archena	X5676037M	2013-1403	Petición De Documentos	30/07/2013
RBI	Mora Pinos, Sara Ubaldina	C/Santa Lucia, Nº4 30600 Archena	Archena	49308592L	2013-2207	Petición De Documentos	25/07/2013
RBI	Robles Moran, Ester	Plz. Rodriguez De La Fuente, 6- 2º A 30130 Beniel	Beniel	34802598X	2013-2017	Petición De Documentos	22/07/2013

RBI	Ameziane, Mohamed	Ctra. Estacion, 66 30540 Blanca	Blanca	X6635317R	2012-1578	Petición De Documentos	23/09/2013
RBI	Kocheva, Snezhanka Zlatanova	C/Nieve Alta, 23 30180 Bullas	Bullas	X8530709D	2012-2304	Petición De Documentos	08/07/2013
RBI	Tabakov, Nasko Ognyanov	Avda. Carretera Granada, 62 - 1º Dcha. 30400 Caravaca De La Cruz	Caravaca De La Cruz	X9706166M	2013-2458	Petición De Documentos	09/09/2013
RBI	Tagui, El Kandoussi	Finca Chis-Chas, S/N - Los Camachos - San Felix 30369 Cartagena	Cartagena	X1025138M	2013-1774	Petición De Documentos	02/07/2013
RBI	Rahmani, El Houssine	Finca El Infierno, 48 30593 La Palma	Cartagena	X2576922W	2013-2222	Petición De Documentos	06/08/2013
RBI	Dahak, Khadija	C/SOR FRANCISCO ARMENDARIZ, Nº7 - 2º 30202 Cartagena	Cartagena	X3061104B	2013-1772	Petición De Documentos	10/07/2013
RBI	Perez Molina, Juan	Avda. De Murcia, 8 - Blq. 2 - 1º B 30203 Cartagena	Cartagena	22916293J	2013-2504	Petición De Documentos	03/09/2013
RBI	Vicente Tafalla, Maria Dolores	C/Torre De Nicolas Perea, 3 30396 Perin	Cartagena	22948280F	2013-1777	Petición De Documentos	11/07/2013
RBI	Hernandez Gandia, Jose Maria	Ermita De Tallante, 12 30398 Tallante	Cartagena	22999520A	2013-2090	Petición De Documentos	08/08/2013
RBI	Sanchez Perez, Maria Del Pilar	C/SAN ISIDRO, Nº33 - 1ºdcha. 30390 Aljorra La	Cartagena	23002821S	2013-1732	Petición De Documentos	04/07/2013
RBI	Jimenez Belmonte, Eduardo	Casa Monica, 2 30390 Aljorra La	Cartagena	23016436Z	2013-2026	Petición De Documentos	01/10/2013
RBI	Fernandez Yufera, Francisca	Av. Tito Didio, 10 Torreciega 30203 Cartagena	Cartagena	23016919Z	2013-1580	Petición De Documentos	03/07/2013
RBI	Aznar Martinez, Remedios	PLAZA DERECHOS HUMANOS, BL 4L-1º H 30203 Cartagena	Cartagena	23021839N	2013-2619	Petición De Documentos	20/08/2013
RBI	Muñoz Muñoz, Juan	C/ Larga, 6 Bj 30205 Cartagena	Cartagena	23045974C	2013-695	Petición De Documentos	25/06/2013
RBI	Muñoz Garcia, Arturo	Urb. Galure, 1 B 2ª Pta. 30380 Manga Del Mar Menor	Cartagena	48744235J	2013-1185	Petición De Documentos	11/07/2013
RBI	Pintado Guarnizo, Luis	C/INGENIERO DE LA CIERVA, 7 - 3º A 30203 Cartagena	Cartagena	73463956R	2013-1804	Petición De Documentos	10/07/2013
RBI	Rubio Garcia, Raquel	C/Venus, 13 30592 San Cayetano	Cartagena	77568750P	2013-1761	Petición De Documentos	11/07/2013
RBI	Ortin Garcia, Concepcion	C/Escultor Salcillo, 16 30530 Cieza	Cieza	29039080Q	2013-1629	Petición De Documentos	02/07/2013
RBI	Fernandez Sanchez, Manuel	C/ Cabezo, 15 30530 Cieza	Cieza	77500198L	2013-2525	Petición De Documentos	10/09/2013
RBI	Moreno Cortes, Juana	C/Molinico De La Huerta, Bl. I - 13 - 2º 30530 Cieza	Cieza	77515667D	2013-1783	Petición De Documentos	02/07/2013
RBI	Torrano Haro, Ana Belen	C/Republica Dominicana, 7 30530 Cieza	Cieza	77708320Z	2013-2493	Petición De Documentos	09/09/2013
RBI	Lakhlifi, Mohamed	Lugar Los Palillos, 46 30333 Cuevas Del Reyllo	Fuente Alamo	X1348633M	2013-2447	Petición De Documentos	08/08/2013

RBI	Boukhbiza, Boujemaa	Lg. Los Sanchez, 57 30333 Cuevas Del Reyllo	Fuente Alamo	X1356917D	2013-2491	Petición De Documentos	12/08/2013
RBI	Mansouri, Mohamed	C/Mayor, Nº35 30334 Palas Las	Fuente Alamo	X2076366H	2013-2201	Petición De Documentos	22/08/2013
RBI	Kaddouri, Tayeb	C/Principal, 15 - Los Paganes 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X2094548F	2013-1656	Petición De Documentos	11/07/2013
RBI	Diab, Saida	Lg. Los Mollares, Nº1 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X3945767W	2013-2200	Petición De Documentos	06/08/2013
RBI	El Gharbi, Jemaa	C/Venta Seca, 5 A - Los Canovas 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X4918854M	2013-1218	Petición De Documentos	10/09/2013
RBI	Daoudi, Aicha	Lugar Los Moyanos, 49 30333 Cuevas Del Reyllo	Fuente Alamo	X5475178M	2013-1543	Petición De Documentos	07/06/2013
RBI	Calle Morocho, Maria Gloria	Lg. Los Terreres, 8 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X6539058C	2013-2644	Petición De Documentos	27/09/2013
RBI	Mokhtari, Abdellah	C/San Lucas, Nº7 30333 Cuevas Del Reyllo	Fuente Alamo	X6541592R	2013-1557	Petición De Documentos	01/07/2013
RBI	Ourkia, Yamna	Lg Las Huertas, 108 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X7950810D	2013-2492	Petición De Documentos	02/09/2013
RBI	Martinez Sanchez, Maria Dolores	Lugar Los Legaces, 1 30333 Cuevas Del Reyllo	Fuente Alamo	22989584A	2013-1559	Petición De Documentos	10/06/2013
RBI	Martinez Castillo, Maria Dolores	C/Montes Pirineos, Nº22 30333 Cuevas Del Reyllo	Fuente Alamo	23037360P	2013-1558	Petición De Documentos	21/06/2013
RBI	El Guenfoud Zaidi, Mimoune	C/Lorca, 63 - Los Canovas 30338 Fuente Alamo	Fuente Alamo	24428551K	2013-1555	Petición De Documentos	07/06/2013
RBI	Portillo De La Torre, Eduardo	C/Verdi, 6 30332 Estrecho Fuente Alamo	Fuente Alamo	38089733P	2013-1017	Petición De Documentos	27/06/2013
RBI	Fernandez Muñoz, Jose Maria	C/Republica De Venezuela, S/N 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	74639657B	2013-2707	Petición De Documentos	01/10/2013
RBI	Zouhtane Ep Moussi, Hadda	Plaza Juan Carlos I, 1 - Centro Serv. Sociales Librilla 30892 Librilla	Librilla	X5814211H	2013-401	Petición De Documentos	30/09/2013
RBI	Er Rachdi, Ramdane	Los Estanquicos S/N 30878 Morata	Lorca	X1382683S	2013-996	Petición De Documentos	31/07/2013
RBI	El Farh, Latifa	C/UGEJAR, 19-1º 30878 Morata	Lorca	X5123631J	2013-1084	Petición De Documentos	01/08/2013
RBI	Rachdi, Nasreddine	Los Estanquicos- Morata 30878 Morata	Lorca	X6734565G	2013-1099	Petición De Documentos	18/09/2013
RBI	Abril Tames, Jose	C/VIRGEN DE LA SOLEDAD, 5 - 2ºc 30800 Lorca	Lorca	23194463K	2013-2483	Petición De Documentos	12/08/2013
RBI	Molina Romero, Carmen Belen	Cmno. Azagahor, 21 - Buzon 21 30817 Torrecilla	Lorca	23273851J	2013-1983	Petición De Documentos	12/07/2013
RBI	Navas Soler, Juan Carlos	C/EULOGIO PERIAGO, Nº54 - 2ºd 30800 Lorca	Lorca	23276770B	2013-2214	Petición De Documentos	05/08/2013
RBI	Boumehraz, Lahcen	Casa De Andres Mendez Muñoz 30876 Pastrana	Mazarron	X2425048C	2013-558	Petición De Documentos	15/07/2013

RBI	Naciri, Abdellah	Lugar La Atalaya, 11 A - Res. Oasis 30878 Mazarron	Mazarron	X4693688D	2013-622	Petición De Documentos	16/07/2013
RBI	Ouhabib, Zineb	C/GOLONDRINAS, Nº2 - 4ºh 30870 Mazarron	Mazarron	X6346351F	2013-1564	Petición De Documentos	04/07/2013
RBI	Chegdali, Mohammed	Hoya Mendez - Buzon 12 - Ifre 30876 Cañada Del Gallego	Mazarron	X6933643V	2012-688	Petición De Documentos	31/07/2013
RBI	Bentayeb, Mohamed	Lugar Leiva, S/N - Bar La Paloma 30878 Mazarron	Mazarron	X8378235W	2013-2471	Petición De Documentos	09/08/2013
RBI	Naouch, Saadia	Lugar Los Cazadores, 46 30876 Cañada Del Gallego	Mazarron	X8392429M	2012-3039	Petición De Documentos	23/07/2013
RBI	Rosales Peñafiel, Querubina	C/CANALES, 36 - 3º 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	22934592G	2013-1988	Petición De Documentos	16/07/2013
RBI	Santiago Bienvengut, Pedro	C/MAESTRO ISIDRO, 7 - 1º D 30870 Mazarron	Mazarron	23043395V	2013-1798	Petición De Documentos	04/07/2013
RBI	Capa Cuenca, Bertha Maruja	C/SAN ANTONIO, 10 - 1º A EDIF. CASTILLO 30870 Mazarron	Mazarron	53764065R	2012-3106	Petición De Documentos	01/07/2013
RBI	Ziani, Mohammed	C/Mayor, 77 P1- 1 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X4214450E	2012-2763	Petición De Documentos	30/08/2013
RBI	Rodriguez Ruiz, Juan Manuel	C/Mallorca, 151 30509 Romeral El	Molina De Segura	29057196P	2013-1672	Petición De Documentos	04/07/2013
RBI	Valera Murcia, Maria Jesus	Plaza Mayor, 12-1 30508 Ribera De Molina	Molina De Segura	49245157H	2013-1993	Petición De Documentos	19/07/2013
RBI	El Hadj Nadjem, Maumoud	C/Prim, 46 30440 Moratalla	Moratalla	X7654529Z	2013-630	Petición De Documentos	13/06/2013
RBI	Navarro Martinez, Fernando	SENDA LA MORERA, Nº3 - 2ºc 30193 Yechar	Mula	27449725F	2013-1544	Petición De Documentos	03/07/2013
RBI	Gonzalez Navarro, Miguel	C/Corrales, 16 30193 Puebla De Mula	Mula	42960335S	2013-2091	Petición De Documentos	17/07/2013
RBI	Peñalver Lucas, Ascension	C/Molino Primero, Nº11 30170 Mula	Mula	48433734N	2013-2215	Petición De Documentos	25/07/2013
RBI	Pastor Lopez, Pedro	C/Fuensanta, 83, Bajo 30170 Mula	Mula	48540933P	2013-2943	Petición De Documentos	07/10/2013
RBI	Rodriguez Jimenez, Maria Carmen	C/PICASO, 1-2º D 30170 Mula	Mula	52233712E	2012-3108	Petición De Documentos	20/09/2013
RBI	Ibañez Boluda, Francisco Julio	C/LOS NARANJOS, 9-3º 30170 Mula	Mula	74337371Z	2013-2053	Petición De Documentos	20/08/2013
RBI	Martinez Buendia, Francisca	La Herreña, 7, Bajo 30170 Mula	Mula	74341184D	2013-1926	Petición De Documentos	16/07/2013
RBI	Sahid, Abderrahim	C/RIO MULA, BQ.C-18, 4º B POL. LA PAZ 30006 Murcia	Murcia	X1286219J	2013-1822	Petición De Documentos	09/07/2013
RBI	Chacha, Zahra	C/Pablo Iglesias, 7 - Blq. 2 - Esc. 1 - 2º B 30830 La Ñora	Murcia	X2047755L	2013-1930	Petición De Documentos	16/07/2013
RBI	Lahssika, Abdelhak	C/URRUTIAS, 26-B, 3º B 30010 Barriomar	Murcia	X2252775V	2013-2186	Petición De Documentos	05/08/2013

RBI	El Houche Ep Kaddouri, Meryem	Plz. De Las Palmeras, 2 - Esc. 3 - 4º A 30003 Murcia	Murcia	X2451528G	2013-1828	Petición De Documentos	12/07/2013
RBI	Muzzalupo, Giovanni	C/PRESBITERO JOSE ALJIBE YETI, 30- 1º 30152 Aljucer	Murcia	X2476918W	2013-1064	Petición De Documentos	31/07/2013
RBI	Bouchmekht, Abderrahmane	C/SIMON GARCIA, Nº58 - 3ºi 30008 Murcia	Murcia	X2501905B	2013-2299	Petición De Documentos	29/08/2013
RBI	Belyazid, Yamina	C/PLAZA NUEVA DE SAN ANTON, 6- 4º A 30009 Murcia	Murcia	X2683144X	2013-2236	Petición De Documentos	05/08/2013
RBI	Salimi, Latifa	C/Tudmir, 4 - Esc. 3 - 2º B 30006 Puente Tocinos	Murcia	X2732856L	2013-1933	Petición De Documentos	16/07/2013
RBI	Shvoren, Valeriy	C/VELASCO, 3, 1º B 30006 Puente Tocinos	Murcia	X2758102B	2013-2228	Petición De Documentos	05/08/2013
RBI	Enoghama, Lucky	C/SANTA RITA, Nº6 7ºc 30006 Murcia	Murcia	X2878641F	2013-2342	Petición De Documentos	04/09/2013
RBI	Karim, Said	C/Fuensanta, 29 30831 Javali Viejo	Murcia	X3098792W	2012-1987	Petición De Documentos	05/09/2013
RBI	Barchuk, Yaroslav	C/FLORIDABLANCA, Nº3 - 1ºa 30002 Murcia	Murcia	X3129247M	2013-2559	Petición De Documentos	14/08/2013
RBI	Hamid, Zakia	C/VELASCO, 3 - 1º A 30006 Puente Tocinos	Murcia	X3308932Z	2013-1928	Petición De Documentos	15/07/2013
RBI	Aranda Jaramillo, Andi Amarillo	RONDA NORTE, Nº9 - 6ºc, ESC. IZ. 30009 Murcia	Murcia	X3350591C	2013-2293	Petición De Documentos	29/08/2013
RBI	Mbanuba, Bonny Chim	C/BARRANQUETE, 66 - 3º B 30150 Alberca La	Murcia	X3423852A	2013-1046	Petición De Documentos	08/07/2013
RBI	Skila, Bouchra	C/JOSE MARTINEZ GARRE, 6 B 2º 30580 Alquerias	Murcia	X4151997Z	2013-1176	Petición De Documentos	02/08/2013
RBI	Zubyk, Stepan	C/LUISA ALEDO, 16- 1º H 30003 Murcia	Murcia	X4171984Z	2013-1377	Petición De Documentos	05/06/2013
RBI	El Ghamrasni, Ghania	C/Francisco Franco, Nº3 30331 Lobosillo	Murcia	X4624220R	2013-2554	Petición De Documentos	12/09/2013
RBI	Epumepu, Ewere	C/NEPTUNO, Nº8 - BL.9 ESC.2 - 3º 4 30010 Murcia	Murcia	X4639916B	2013-1704	Petición De Documentos	04/07/2013
RBI	Chima, Nnamdi Simon	C/ AMÉRICA, 32 2ºb 30120 Espinardo	Murcia	X5187225N	2013-2230	Petición De Documentos	06/08/2013
RBI	Brahmi, Jemaa	CALLE PUENTE TOCINOS, 2- D8, ESC 5, 1º I 30006 Murcia	Murcia	X5193054E	2013-349	Petición De Documentos	12/06/2013
RBI	El Falaki Ep Aaqir, Zohra	C/POETA SANCHEZ BAUTISTA, 1-3º B 30161 Llano De Brujas	Murcia	X5466245L	2013-1625	Petición De Documentos	02/07/2013
RBI	Laaouissi, Rachid	Carril Condomina, 15 30006 Puente Tocinos	Murcia	X6461253R	2013-2606	Petición De Documentos	13/09/2013
RBI	Chacon Perdomo, Claude Ivette	C/ MATIAS, 1, 2ºd 30012 Patiño	Murcia	X6567634F	2013-2659	Petición De Documentos	11/09/2013
RBI	Ikponmwonsa, Osaruonamwen Lucky	C/ALMENARA, 10, 5º D 30004 Murcia	Murcia	X6589400S	2013-2001	Petición De Documentos	22/07/2013

RBI	Ould Lebalt Ould Souvi, Sidi Mohamed	C/DIEGO HERNANDEZ, 36, 3ºb 30002 Murcia	Murcia	X6601856M	2013-2421	Petición De Documentos	05/09/2013
RBI	Mouahid, Mohammed	Ctra. Fuensanta, 58, 1º 30012 Patiño	Murcia	X6626290J	2013-2132	Petición De Documentos	24/07/2013
RBI	Guerra Do Amaral E Abreu, Paulo Jorge	PLAZA SANDOVAL, Nº2 - 1ºb - PENSION SANDOVAL 30004 Murcia	Murcia	X6745914Z	2013-2420	Petición De Documentos	26/08/2013
RBI	Sholominska, Larysa	C/OBISPO PEDRO BARROSO, 2 - 4º I 30011 Murcia	Murcia	X6933166T	2013-2474	Petición De Documentos	09/09/2013
RBI	El Ouardi, Mustapha	C/POLICIA MANUEL GONZALEZ MARCOS, 21 - 1º 30331 Lobosillo	Murcia	X7307663B	2013-668	Petición De Documentos	03/07/2013
RBI	Aksas, Ilham	C/PIO XII, 64, 4º C 30012 Santiago El Mayor	Murcia	X7403984P	2013-273	Petición De Documentos	25/09/2013
RBI	Bouchtat, Rachida	C/DIEGO HERNANDEZ, 36, 1º B 30002 Murcia	Murcia	X7507435M	2013-2398	Petición De Documentos	04/09/2013
RBI	Shekerdankov, Yordan Metodiev	C/SANTA RITA, 7-4º B 30006 Murcia	Murcia	X7632659V	2013-2449	Petición De Documentos	06/09/2013
RBI	Bonilla Torres, Marcelina	C/ARQUITECTO JUAN JOSE BELMONTE, 2 - 1º B 30007 Murcia	Murcia	X8008726B	2013-2312	Petición De Documentos	09/08/2013
RBI	Shekerdankova, Mariya Dimitrova	C/GENERAL MARGALLO, 10-2º 30003 Murcia	Murcia	X8311667L	2013-1684	Petición De Documentos	04/07/2013
RBI	Dakova, Margarita Pavlova	C/Juventud, 8 30580 Alquerias	Murcia	X8525156E	2013-1900	Petición De Documentos	16/07/2013
RBI	Ilieva, Zoya Zhorova	C/Fuensanta, 32 30010 Santiago El Mayor	Murcia	X8566175D	2013-2665	Petición De Documentos	18/09/2013
RBI	Assioui, Nazha	C/Las Zarzas, 25 30580 Alquerias	Murcia	X9572620C	2013-2681	Petición De Documentos	30/09/2013
RBI	Nikolova, Zyumbyula Karamfilova	C/Puerta De Orihuela, 8 - Esc. 2 - 3º C 30006 Murcia	Murcia	X9753094J	2013-2309	Petición De Documentos	29/08/2013
RBI	Pastor Niñoles, Isabel	C/JUAN ANTONIO HERNANDEZ DEL AGUILA, Nº2 - 5ºd 30002 Murcia	Murcia	21476506A	2013-1765	Petición De Documentos	11/07/2013
RBI	Munuera Sarria, Carmen	C/ANTON PUNTAS, 4, 1º 30160 La Cueva	Murcia	22440501E	2013-2070	Petición De Documentos	06/08/2013
RBI	Andres Orenes, Antonio	C/Juan Tenorio, 33 - Esc. 1 -3º A 30150 Alberca La	Murcia	22448037Z	2013-1540	Petición De Documentos	03/07/2013
RBI	Montoya Bonafos, Dolores	C/SANTIAGO, 5, 3º B 30150 Alberca La	Murcia	22467952B	2013-2098	Petición De Documentos	01/08/2013
RBI	Garcia Alcazar, Rafael	Vereda De La Cueva, 3 30160 Monteagudo	Murcia	22470792E	2013-2567	Petición De Documentos	16/08/2013
RBI	Castro Fernandez, Aurora	Cno. Menchones, 33 30169 San Gines	Murcia	22480473C	2013-2078	Petición De Documentos	01/08/2013
RBI	Bautista Garrido, Soledad	C/Rio Mundo,Bl. A-7, Esc. 2ª, 3º B 30006 Puente Tocinos	Murcia	22959534Z	2013-1909	Petición De Documentos	18/07/2013
RBI	Aguilera Cebrian, Araceli	C/Mirador, 54 30570 San Jose De La Vega	Murcia	24299638T	2013-1225	Petición De Documentos	16/08/2013

RBI	Cortes Fernandez, Diego	C/Santa Lucia, 16, Bajo 30169 San Gines	Murcia	27428724M	2013-2406	Petición De Documentos	06/09/2013
RBI	Barrancos Marin, Francisco	C/Santa Rita, 6 - Blq. 4 - Esc. A - 4º C 30006 Murcia	Murcia	27437362H	2013-2123	Petición De Documentos	18/07/2013
RBI	Brocal Lopez, Maria Esperanza	Ctra. El Palmar, 436 - 2º D 30152 Aljucer	Murcia	27459272D	2013-1520	Petición De Documentos	03/07/2013
RBI	Santiago Navarro, Joaquina	Avda. La Paz, 1, Bl. 5, Esc. 13, Bajo Pta. 3 30120 Palmar El	Murcia	27462644T	2013-2172	Petición De Documentos	25/07/2013
RBI	Gimenez Micol, Juan Carlos	C/Maestro Javier Paulino Torres, 6 - Blq. 13 - 5º A 30006 Murcia	Murcia	27478573J	2013-2654	Petición De Documentos	20/09/2013
RBI	Correas Torres, Jose	Cuatro Caminos, 31, Esc. 4, Bajo H 30007 Murcia	Murcia	34788749F	2013-2109	Petición De Documentos	26/08/2013
RBI	Diaz Leon, Maria Carmen	C/EMILIO MACABICH, 12-2º F 30150 Alberca La	Murcia	34794984D	2013-1976	Petición De Documentos	16/07/2013
RBI	Galian Sempere, Angel Joaquin	C/La Esperanza, 6 30590 Sucina	Murcia	34803710H	2013-2412	Petición De Documentos	26/08/2013
RBI	Talamantes Miguel, Raquel	Avda. Costera Sur, 17 30150 Alberca La	Murcia	34806385W	2013-2095	Petición De Documentos	17/07/2013
RBI	Lara Lacarcel, Carmen	C/INFANCIA, 1 - 2ºb 30011 Dolores	Murcia	34807554K	2013-2524	Petición De Documentos	25/09/2013
RBI	Santiago Garrido, Manuel	C/Santa Rita, 6 - Blq. 4 - Esc. A - 10º C 30006 Murcia	Murcia	34808604J	2013-24	Petición De Documentos	03/07/2013
RBI	Contreras Navarro, Antonia	Carril De Los Ibañez, 12-B 30110 Churra	Murcia	34817776P	2013-2009	Petición De Documentos	22/07/2013
RBI	Sanchez Toribio, Raquel	C/SAN JOSE, 13, 1º C 30110 Churra	Murcia	34822351Y	2013-1599	Petición De Documentos	01/07/2013
RBI	Martinez Lopez, Francisca	Cmno. Agridulce, 33 30107 Guadalupe	Murcia	34832972R	2012-1597	Petición De Documentos	10/07/2013
RBI	Jimenez Jimenez, Carmen	C/CARTAGENA, 68 - 3ºa EDF. KODOKAN 30002 Murcia	Murcia	47353620R	2013-2540	Petición De Documentos	24/09/2013
RBI	Pazmiño Basurto, Luis Roberto	C/ANTONIO ABELLÁN ABELLÁN, 3-1º D 30006 Murcia	Murcia	48128343S	2013-1113	Petición De Documentos	27/06/2013
RBI	Muñoz Gomez, Maria Jesus	Camino De Los Pinos, Nº39 Bajo 30570 San Jose De La Vega	Murcia	48393535V	2013-2307	Petición De Documentos	01/08/2013
RBI	Castillo Clemente, Rosario	C/JESUS DIAZ SANCHEZ, 2, 1º 30830 La Ñora	Murcia	48425040N	2013-2073	Petición De Documentos	20/08/2013
RBI	Utreras Fernandez, Juan	CALLE SANTA RITA I- 6º B 30006 Murcia	Murcia	48491308V	2013-2153	Petición De Documentos	21/08/2013
RBI	Moreno Fernandez, Juana	C/Santa Rita, 12 - Blq. 1 - 12º B 30006 Murcia	Murcia	48494176X	2012-3125	Petición De Documentos	19/06/2013
RBI	Lopez Gracia, Juan	C/San Luis, Nº17 - Bajo A 30579 Torreaguera	Murcia	48508967N	2013-1370	Petición De Documentos	27/06/2013
RBI	Santiago Utrera, Piedad	C/Rio Tajo, A 3 Esc. 2 - 1º B 30006 Murcia	Murcia	48512632C	2011-2765	Petición De Documentos	11/09/2013

RBI	Carrillo Gonzalez, Silvia	Avenida Santomera, Nº11 30580 Alquerias	Murcia	48515928G	2013-1458	Petición De Documentos	03/06/2013
RBI	Vivancos Bolaño, Vanesa	Carril Trenque De Don Payo, 9 30139 Raal El	Murcia	48519712Q	2013-2158	Petición De Documentos	05/08/2013
RBI	Quinto Moreno, Maria Del Carmen	C/Rio Ebro, C 3 S - Esc. B - 2º I 30006 Murcia	Murcia	48524423N	2013-1571	Petición De Documentos	10/06/2013
RBI	Jimenez Lara, Agueda	C/BRAVO MURILLO, Nº22 - 2ºd 30012 Santiago El Mayor	Murcia	48611713V	2013-2117	Petición De Documentos	21/08/2013
RBI	Alcaraz Martinez, Sergio	C/RIO MULA, C 15, 4º B 30006 Murcia	Murcia	48612948X	2013-2397	Petición De Documentos	05/09/2013
RBI	Lopez Martinez, Catalina	C/La Gloria, 23 - Esc. 5 - Bj. C 30169 San Gines	Murcia	48617330E	2013-2202	Petición De Documentos	06/08/2013
RBI	Carrilero Espinosa, Lidia	AVDA DE LA LIBERTAD, 125, 1º C 30570 San Jose De La Vega	Murcia	48655105P	2013-2583	Petición De Documentos	19/08/2013
RBI	Hernandez Santos, Tinelfe Tomas	Avda. Los Jeronimos, 85- 1º 30107 Guadalupe	Murcia	48660380Q	2012-1802	Petición De Documentos	30/08/2013
RBI	Santiago Fernandez, Ascension	C/Rio Ebro, Bl. A1, 5º A 30006 Murcia	Murcia	48660630J	2013-2401	Petición De Documentos	05/09/2013
RBI	Noboa Espinoza, Eduardo Patricio	C/LA RIVERA, 1, 1º A 30010 Murcia	Murcia	48741998F	2013-1512	Petición De Documentos	06/06/2013
RBI	Utreras Nicolas, Enmanuel	Poligono Paz Bloque D-3 Esc. 1 - 5-Izda. 30006 Murcia	Murcia	48746444Z	2013-2344	Petición De Documentos	21/08/2013
RBI	Correas Fernandez, Maria	C/Ntra. Sra. De La Paz, 8, Esc. 1, 4º I 30006 Murcia	Murcia	48844709T	2013-1653	Petición De Documentos	10/07/2013
RBI	Sanchez Lopez, Josefa	Cmno. Escolapios, 5 30835 Sangonera La Seca	Murcia	49172530W	2013-2334	Petición De Documentos	09/08/2013
RBI	Brahmia Kadda, Karim	C/LUIS DE GONGORA, 2 - 3ºg 30011 Murcia	Murcia	49791939K	2013-2759	Petición De Documentos	13/09/2013
RBI	Perez Rodriguez, Cesar	C/VICTORIO, 1 - 1º I 30003 Murcia	Murcia	50169444G	2013-2148	Petición De Documentos	24/07/2013
RBI	Orenes Baeza, Maria Ofelia	C/Rosario, 17 30831 Javali Viejo	Murcia	52806666T	2013-2428	Petición De Documentos	27/08/2013
RBI	Barahona Gil, Jose	C/ San Juan, 5 30831 Javali Viejo	Murcia	52825311S	2013-2066	Petición De Documentos	31/07/2013
RBI	Nicolas Baños, Juan Manuel	C/Arroyo, Duplex 29 30832 Javali Nuevo	Murcia	52826572B	2012-2637	Petición De Documentos	30/09/2013
RBI	Ferreira Lopez, Jose Mario	Carril De Los Miralles, 11 30579 Torreaguera	Murcia	58451288P	2013-2175	Petición De Documentos	24/07/2013
RBI	Rodriguez Peñalver, Rebeca	C/MARIANO PADILLA, 10, 3º A 30006 Murcia	Murcia	72724443F	2013-2000	Petición De Documentos	29/07/2013
RBI	Valdelvira Garcia, Francisca	C/GENERAL MOSCARDO, 14-1ª ESC. 2º-PTA 2 30120 Palmar El	Murcia	74337707M	2012-1194	Petición De Documentos	15/07/2013
RBI	Alcaraz Munuera, Francisco	Avda. Monteazahar, 9 - 3ºd 30570 Beniajan	Murcia	74340404B	2013-2610	Petición De Documentos	13/09/2013

RBI	Lopez Tornel, Josefa Ascension	C/Alfonso X El Sabio, 3 30579 Torreaguera	Murcia	77510990R	2013-2553	Petición De Documentos	11/09/2013
RBI	Angelov, Mitko Mihaylov	C/Cuatro Esquinas, 14 30176 Pliego	Pliego	X7459038T	2013-2679	Petición De Documentos	12/09/2013
RBI	Caballero Lopez, Pedro	C/Encina, 4 30176 Pliego	Pliego	77507534H	2013-2054	Petición De Documentos	01/08/2013
RBI	Orive Ruiperez, Pedro	C/CODO, Nº4 - 3ºd 30890 Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	48485854Z	2013-2489	Petición De Documentos	09/09/2013
RBI	Lakbir, Jamila	C/MARQUES DE TORRE PACHECO, 10, 1º B 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	X2770758V	2013-2102	Petición De Documentos	01/08/2013
RBI	Garres Soro, Jose	Calle San Martin De Porres, Nº 120, Bajo A 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	22423742F	2013-1541	Petición De Documentos	10/07/2013
RBI	Grimaldez Sanchez, Encarnacion	Urb. Albatros, 10, Bj. - La Manga Del Mar Menor 30780 San Javier	San Javier	23314946F	2013-424	Petición De Documentos	29/07/2013
RBI	El Azzouzi, Miloud	C/ VICTOR PRADERA, 10 - 1º PTA. 3 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X2723239Q	2013-1549	Petición De Documentos	01/07/2013
RBI	Acurio Acosta, Beti Patricia	C/GUZMÁN EL BUENO, 4-2º B 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X6631885L	2013-1191	Petición De Documentos	25/07/2013
RBI	Chiriac, Margit	C/Alicante, 34 30747 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	X8347695Y	2013-1487	Petición De Documentos	06/06/2013
RBI	Muñoz Moreno, Concepcion	C/Los Veras, 9 -Bajo 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	27452924D	2012-3325	Petición De Documentos	18/09/2013
RBI	Fernandez Perez, Maria Salud	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 17, 3º D 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	27468354Y	2013-1975	Petición De Documentos	16/07/2013
RBI	Cano Muñoz, Placido Jose	C/Rio Sena, 40 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	48492827H	2013-1488	Petición De Documentos	07/06/2013
RBI	Urbano Urbano, Lucero	C/Alcalde German Paez, 22 - Esc. 1 - 2º P 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	48729879D	2013-2687	Petición De Documentos	12/09/2013
RBI	Albaladejo Miralles, Norberto	C/Pantano Alfonso Xiii, 7 C 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	74358952K	2013-863	Petición De Documentos	25/07/2013
RBI	Sanchez Amores, Antonio	C/Los Veras, Nº11 - Bajo 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	75090230Z	2013-2481	Petición De Documentos	09/09/2013
RBI	Ruiz Carpe, Salvador	C/Alicante, 26 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	77511446C	2013-861	Petición De Documentos	10/07/2013
RBI	Elattabi, Mohamed	C/Dali, Nº3 30140 Santomera	Santomera	X1437626B	2013-1195	Petición De Documentos	30/07/2013
RBI	Mamouni, Ben Ali	C/Narciso Yepes, 18 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X1324904N	2013-1922	Petición De Documentos	17/07/2013
RBI	Safasif, Mohamed	C/Hernando De Magallanes, 11 30709 Ferro Lo	Torre Pacheco	X2081350B	2013-1762	Petición De Documentos	02/07/2013
RBI	Semoum, Nadia	C/Argentina, 1 Bajo B 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X2377641Q	2013-1979	Petición De Documentos	17/07/2013
RBI	Khalil, Hassan	C/Parranda, 3 30708 Jimenado	Torre Pacheco	X3012364P	2013-288	Petición De Documentos	03/07/2013

RBI	Gabila Nyambi, Aloysius	C/MEXICO, 2 - 2º D 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X4067659V	2013-1837	Petición De Documentos	15/07/2013
RBI	Jimenez Buendia, Raquel	Casas Montaner, 46 30591 Balsicas	Torre Pacheco	22992215N	2013-1644	Petición De Documentos	03/07/2013
RBI	Orellana Granero, Enrique	C/PINO CARRASCO, Nº16 - 3ºh 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	27326357B	2013-2484	Petición De Documentos	02/09/2013
RBI	Jammeh, Landing	C/Sagunto, Nº12 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X1572002K	2013-2220	Petición De Documentos	05/08/2013
RBI	Mpirimo, Mudy Ally	C/GOYA, Nº1 - 3ºd 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X2385467E	2013-2193	Petición De Documentos	22/08/2013
RBI	Lo, Abdou	C/MIGUEL ANGEL, 1 - 1º B 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X6427739K	2013-2140	Petición De Documentos	24/07/2013
RBI	Guirao Moreno, Raul	C/Andrea Doria, 6 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	48428577F	2013-2456	Petición De Documentos	28/08/2013
RBI	Peña, Ignacia	Avda. De Lorca, 14 - 1º F 30850 Totana	Totana	X1303618R	2013-2020	Petición De Documentos	19/07/2013
RBI	Rivera Robles, Veronica Liliana	C/MAYOR SEVILLA, 13 - 2º DCHA. 30850 Totana	Totana	X5492813E	2013-1841	Petición De Documentos	12/08/2013
RBI	Ramirez Espinoza, Celia	C/Barbados, Nº8 30850 Totana	Totana	X6987900V	2013-1744	Petición De Documentos	04/07/2013
RBI	Cruz Fernandez, Virginia	C/SAN CRISTOBAL, 31 - 3º IZDA. 30850 Totana	Totana	X9417375W	2013-1748	Petición De Documentos	04/07/2013
RBI	Canovas Carrasco, Salvador	Calle Menendez Pelayo, 47 30850 Totana	Totana	23262874F	2013-2133	Petición De Documentos	21/08/2013
RBI	Lamraoudi, Fatiha	C/Torrijos, 23 30360 Union La	Union La	X6279728S	2013-1724	Petición De Documentos	04/07/2013
RBI	Vavrova, Marcela	C/ Rojo El Alpargatero. 20 30360 Union La	Union La	X7521676D	2013-2358	Petición De Documentos	02/09/2013
RBI	Gazquez Manzano, Noelia	Barda Barridada Del Sureste, 18 30360 Union La	Union La	15482647J	2013-2683	Petición De Documentos	12/09/2013
RBI	Jimenez Rodriguez, Carmen	C/Consuelo, Nº12 30360 Union La	Union La	22899247X	2013-1994	Petición De Documentos	19/07/2013
RBI	Ruiz Guillen, Gines	C/ALCALDE LUARCA, 7-2º 30360 Union La	Union La	22940913T	2013-2372	Petición De Documentos	23/08/2013
RBI	Ayala Diaz, Encarnacion	Calle Numancia, 36-1c 30360 Union La	Union La	23014205Z	2012-2913	Petición De Documentos	04/09/2013
RBI	Checa Ros, Nuria	C/Espartero, 7 30360 Union La	Union La	23025517X	2013-2010	Petición De Documentos	29/07/2013
RBI	Perez Ocaña, Abel	C/Escultor Planes, 2 - Bj. C 30360 Union La	Union La	23064667Z	2013-1722	Petición De Documentos	05/07/2013
RBI	Corbalan Romero, Angel	C/DEL SOL, 4 2º A 30360 Union La	Union La	27452561Z	2013-2042	Petición De Documentos	30/07/2013
RBI	Gallego Gomez, Maria Reyes	C/Del Paño, 14 30360 Union La	Union La	32882494S	2013-1716	Petición De Documentos	04/07/2013

RBI	Salcedo Salcedo, Stalin Wladimir	C/Jotero Pedro Azorin, 1 - Esc. 8 - 3º Izda. 30510 Yecla	Yecla	X4311026K	2013-1604	Petición De Documentos	03/07/2013
RBI	Gil Juan, Francisco	C/LITERATO CASTILLO PUCHE, Nº7 - 2ºc 30510 Yecla	Yecla	29067271D	2013-2479	Petición De Documentos	12/08/2013
RBI	Carpena Peñalver, Maria Soledad	Avda. De La Libertad, 23 - 2º F 30510 Yecla	Yecla	29074650M	2013-1959	Petición De Documentos	12/07/2013
RBI	Puche Muñoz, Eliane	Plz. Del Recuerdo, 3 - 1º B 30510 Yecla	Yecla	29075410Y	2013-2106	Petición De Documentos	02/08/2013
RBI	Rodriguez Barbera, Jordi	C/MAESTRO, Nº4 - 2ºe 30510 Yecla	Yecla	77719851E	2013-2206	Petición De Documentos	06/08/2013

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

16117 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten , en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 5 de noviembre de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre Y Apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo De Resolución	Fecha Resolución
RBI	Carrillo Cutillas, Antonio	Pla. Jesus Templado, 8 - San Jose Artesano 30550 Abaran	Abaran	22436805Y	2013-322	Denegación	27/05/2013
RBI	Garcia Moreno, Ana	C/IBERIA, 78 - 1º 30880 Aguilas	Aguilas	23217436V	2012-3411	Denegación	27/09/2013
RBI	Morales Rojo, Manuela	C/FLORIDABLANCA, 14 - 1º A 30880 Aguilas	Aguilas	23237680K	2012-3500	Denegación	22/07/2013
RBI	Moreno Sanchez, Maria	Lg. El Charcon, Nº56 30880 Aguilas	Aguilas	70725693A	2013-1289	Denegación	27/09/2013
RBI	Mellak, Oidade	C/PINTOR MEDINA VERA, 12 - 1º 30600 Archena	Archena	X7852549G	2013-1577	Denegación	22/07/2013
RBI	Martinez Palazon, Josefina	C/San Francisco, Nº16 30600 Archena	Archena	29058735Y	2013-855	Denegación	23/07/2013
RBI	Moreno Cortes, Piedad	C/LAS NAVES, 34 - 1º A 30600 Archena	Archena	45566323B	2013-1576	Denegación	22/07/2013
RBI	Ettiyarti, Saida Ep Ez Zatty	C/Los Pozos, 25 30420 Calasparra	Calasparra	X7036331X	2013-365	Denegación	17/07/2013
RBI	Ros Lopez, David	C/Barrio Nuevo Pozo, Nº33 - At 30420 Calasparra	Calasparra	77853830A	2013-1699	Denegación	22/07/2013
RBI	Ivanova, Ganka Yordanova	C/GRAN VIA, 43, 3º B 30400 Caravaca De La Cruz	Caravaca De La Cruz	Y0745977D	2013-729	Denegación	17/07/2013
RBI	Valdez Naula, Maria Josefina	C/ALMAZARICA, 4-1º E 30400 Caravaca De La Cruz	Caravaca De La Cruz	49448535F	2013-395	Denegación	26/09/2013
RBI	El Hamli, Omar	C/Rio Guadiana, Nº11 30310 Dolores Los (Cartagena)	Cartagena	X2441438B	2013-1365	Denegación	24/06/2013
RBI	Lamkaddem, Mhammed	C/CONCEPCIÓN, 1-3ºc 30202 Cartagena	Cartagena	X4259780L	2013-1668	Denegación	22/07/2013
RBI	Harizanova, Savina Evgenieva	Urb. Jardines Del Mar, Bloq. B A, Esc.1 - 1ºd 30380 Manga Del Mar Menor	Cartagena	X6797957P	2013-1797	Denegación	22/07/2013
RBI	Egea Escobar, Natividad	C/Huerto, 10 30369 Roche	Cartagena	23002623R	2013-1948	Denegación	22/07/2013
RBI	Melgarejo Cegarra, Maria Pilar	C/ Las Largas, 13 Bajo 30202 Santa Lucia	Cartagena	23023766F	2013-902	Denegación	23/07/2013
RBI	Martinez Gil, Maria	C/Angel Lopez Egea, 17 30369 Roche	Cartagena	23054769Y	2012-2911	Denegación	18/07/2013
RBI	Fernandez Jimenez, Fulgencio	C/Goleta, Nº50 30202 Mateos	Cartagena	23056681D	2013-898	Denegación	23/07/2013
RBI	Rios Molina, Maria Jose	C/PACHECO, 11 - 2º 30530 Cieza	Cieza	48485205D	2012-3052	Denegación	09/10/2013
RBI	Pantoja Rodriguez, Francisca	C/ Canton, 18 Bj 30530 Cieza	Cieza	77509017Y	2013-565	Denegación	17/07/2013

Ayudas	Nombre Y Apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo De Resolución	Fecha Resolución
RBI	Lopez Peñalver, Juan	Calle Ajauque De Rambla Salada, 12-2, 1 30620 Fortuna	Fortuna	27449392L	2012-2519	Denegación	18/07/2013
RBI	Lopez Lozano, Alejandro	Camino Del Barranco, S/N 30620 Fortuna	Fortuna	48519879E	2012-3474	Denegación	22/07/2013
RBI	Cutillas Pagan, Jose Lorenzo	Cmno. San Miguel, S/N - Las Kalendas 30620 Baños De Fortuna	Fortuna	77518881A	2012-2719	Denegación	20/02/2013
RBI	El Farh, Abbou	Plz. De San Juan, 10 A 30333 El Escobar	Fuente Alamo	X1288282Y	2012-1771	Denegación	11/03/2013
RBI	Ourghi, Habiba	Lugar Los Cegarras, 18 30332 Balsapintada	Fuente Alamo	X5574535W	2013-1810	Denegación	22/07/2013
RBI	El Rhayty, Mohamed	C/GANADEROS, 9 - 2º 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X5731461E	2012-2043	Denegación	26/09/2013
RBI	Valverde Benavides, Yesy Meybol	C/Molino, 21 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X6434269L	2012-2915	Denegación	18/07/2012
RBI	Montaño Saucedo, Pedro	C/Del Molino, 72 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X6960888F	2013-1561	Denegación	22/07/2013
RBI	Amador Heredia, Francisco	C/Lugar Los Sanchez, 1 30333 Fuente Alamo	Fuente Alamo	22964129D	2012-2917	Denegación	24/06/2013
RBI	Virtejaru, Antonica	Lugar Rambla La Pinilla, S/N 30876 Cañada Del Gallego	Mazarron	X7177538C	2012-2429	Denegación	10/04/2013
RBI	Santos Mejia, Wendy Yadira	C/FAROL, 3 - 2º 30870 Mazarron	Mazarron	Y1361148E	2013-1791	Denegación	22/07/2013
RBI	Espin Mendez, Pedro Jose	C/La Via, Esc. 1, 4º-4 30870 Mazarron	Mazarron	72481216M	2013-1427	Denegación	24/06/2013
RBI	El Ouardy, Mohamed	C/Cebullana Baja, 38 30440 Moratalla	Moratalla	X3713556E	2012-2739	Denegación	24/06/2013
RBI	Herrera Quezada, Margarita Virginia	C/Zapas, 13 30170 Mula	Mula	49792178F	2013-1725	Denegación	22/07/2013
RBI	Taghriti, Asia	C/SAGASTA, 43 - 1º A 30005 Murcia	Murcia	X2075591W	2013-1028	Denegación	22/07/2013
RBI	Erraziq, Rabha	C/Las Pozas, 9 30331 Lobosillo	Murcia	X3884443L	2013-285	Denegación	27/02/2013
RBI	Quintero Naranjo, Sandra Patricia	Avda. Pintor Pedro Cano, 33a, 2º E 30120 Palmar El	Murcia	X4074823M	2013-2408	Denegación	27/09/2013
RBI	Quiroz Montece, Carmen Filomena	Ctra. El Palmar, 503 - 2º C 30120 Palmar El	Murcia	X4114270F	2013-1634	Denegación	22/07/2013
RBI	Omoregie, Charity Emovon	C/FLORIDABLANCA, 6 - 1º C 30002 Murcia	Murcia	X4196695T	2013-1906	Denegación	22/07/2013
RBI	Khellafi, Hasna	C/CIPRESES, 9 - 3º B 30120 Palmar El	Murcia	X5444906R	2013-1829	Denegación	23/07/2013
RBI	Cano Alvarez, Miguel Angel	Avda. Libertad, 134-1º 30007 Casillas	Murcia	X6455532F	2013-1677	Denegación	22/07/2013
RBI	Mouahid, Mohammed	C/San Manuel, 11 30012 Patiño	Murcia	X6626290J	2013-181	Denegación	17/07/2013
AVVG	Martinez, Bertha	C/SANTA LUCIA, 1, 4º D 30004 Murcia	Murcia	X6657745G	2013-6	Denegación	24/06/2013
RBI	Feijoo Veliz, Gabriel Benigno	C/VICENTE ALEIXANDRE, 25 - 1º B 30011 Murcia	Murcia	X6658559J	2013-178	Denegación	17/07/2013
RBI	Agho, Dora	C/MAYOR, 58-2º 30006 Puente Tocinos	Murcia	X6785927F	2012-3374	Denegación	24/06/2013
RBI	Oshinaike, Idowu	C/ALMENDROS, 9 - 2º C 30579 Torreaguera	Murcia	X6839849V	2013-1006	Denegación	27/05/2013
RBI	Rojas Rodriguez, Fernando Felix	C/Casanovas, 1-4 30005 Murcia	Murcia	X8802482Z	2013-1381	Denegación	24/06/2013
RBI	Nadjdoud, Ahmed	C/Fuensanta, 30 30012 Murcia	Murcia	X9552512Z	2013-1073	Denegación	22/07/2013
RBI	Chacon Perdomo, Gloria Islena	Carril Molinero, 2, Pl B 30161 Llano De Brujas	Murcia	Y0008299X	2013-883	Denegación	24/06/2013
RBI	Lahsini, Mohamed	C/VELASCO, Nº8 - 3ºc 30006 Puente Tocinos	Murcia	Y0805214K	2013-2337	Denegación	27/09/2013
RBI	Tortosa Mompean, Pedro	C/ANCHA, 3 - 3º 30157 Algezares	Murcia	22456080F	2013-1902	Denegación	22/07/2013
RBI	Ibañez Abellan, Carmen	C/Rio Jucar, 50 30835 Sangonera La Seca	Murcia	48425085B	2013-1360	Denegación	24/06/2013
RBI	Navarro Fernandez, Isabel	Avda. 1º De Mayo, Bl. 17, 1º B 30003 Murcia	Murcia	48617062F	2013-1505	Denegación	22/07/2013
RBI	Meroño Pastor, Cristina	C/ROSALIA DE CASTRO, 2, 4º 30006 Puente Tocinos	Murcia	48697591J	2013-2018	Denegación	27/09/2013
RBI	Correa Ferrer, Gloria Silvia	Paseo Marques De Corvera, 19, Esc. 3, Planta 54, Pta. 20 30002 Murcia	Murcia	48841590D	2012-3468	Denegación	24/06/2013
RBI	Martinez Perez, Esther	C/San Juan, 8 30831 Javali Viejo	Murcia	52801623V	2013-82	Denegación	27/05/2013
RBI	Carrasco Planes, Guillermo	C/Granada, 26 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	74359026A	2013-1428	Denegación	24/06/2013
RBI	Gonzalez Gonzalez, Bertha Germania	C/ Del Sol, 7 30140 Santomera	Santomera	X5200283Y	2012-2776	Denegación	18/07/2013
RBI	Benhallou, Sihame	C/JUAN DE COBATO, 22 - 1º 30709 Ferro Lo	Torre Pacheco	X3899139H	2013-1489	Denegación	24/06/2013
RBI	Kaddouri, Farida	C/Juan Xxiii,13 30709 Roldan	Torre Pacheco	X4556476S	2013-1659	Denegación	24/06/2013
RBI	Garcia Ibañez, Maria	C/BRASIL, 31 - 1º F 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	48541612C	2013-1832	Denegación	22/07/2013
RBI	Santiago Santiago, Rosario	C/DEL MUSEO, Nº14 -2ºc 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	48610597M	2013-1200	Denegación	27/05/2013
RBI	Garcia, Zoila Rosa	Avda. De Lorca, 2 - 2º 30850 Totana	Totana	X6932317W	2013-649	Denegación	17/07/2013
RBI	Sanchez Sanchez, Veronica	C/IBIZA, , 50 - 2º D 30850 Totana	Totana	23263598H	2013-1740	Denegación	22/07/2013
RBI	Muñoz Vivancos, Antonia	C/DONCELLAS, 1 - 1º IZDA. 30360 Union La	Union La	23003503F	2012-2281	Denegación	18/07/2013
RBI	Gutierrez Acedo, Tania	C/Arguelles, 4-A 30360 Union La	Union La	23034539Q	2013-2359	Denegación	27/09/2013
RBI	Giraldo, Luz Amparo	C/ARCIPRESTE ESTEBAN DIAZ, 56 - 4º B 30510 Yecla	Yecla	X3626177C	2013-1175	Denegación	26/09/2013
RBI	Galvan Gomez, Maria De Los Angeles	C/SAN RAMON, Nº75 - 3º 30510 Yecla	Yecla	47344840F	2013-1709	Denegación	22/07/2013

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16118 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C12PS000304.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular recurso de alzada, la resolución devendrá firme.

Expediente: 3C12PS000304

Presunto responsable: Estasur, S.A.

N.I.F.: A30650741

Último domicilio: CTRA C-3314, KM 10,7 - 30430 Cehegín (Murcia)

Resolución: Caducidad.

Murcia, 18 de octubre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16119 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000285.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C13PS000285

Presunto responsable: Francisco Jiménez Escarabajal.

NIF: 74430339Q

Último domicilio: Paraje Casicas, (Bar Restaurante- Venta) Junto al n.º 27 - 30880 Cope Águilas (Murcia).

Normas Infringidas:

1. Por la Autorización/Certificación:

No haber presentado en esta Dirección General, la documentación para la inscripción o puesta en servicio de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión, en la manera que reglamentariamente se establece. Ello supone la realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos.

• Punto 4 de la ITC-BT-04 "Documentación y puesta en servicio de instalaciones, del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto

• Artículo 7 del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2. Por el mantenimiento de la instalación de Baja Tensión:

No realizar un mantenimiento adecuado de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión de dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

• Orden de 11 septiembre de 2003, de la Conserjería de Economía e Innovación de la Región de Murcia.

• Punto 4.2 de la ITC-BT-05 "Verificación e Inspecciones" del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

3. Por la Certificación de la instalación de climatización:

No haber presentado en esta Dirección General, la documentación para la inscripción de Instalación Climatización, en la manera que reglamentariamente se establece. Ello supone la realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos.

• Artículo 23 del de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio

• Artículo 7 del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

4. Del mantenimiento de la instalación de climatización:

No realizar un mantenimiento adecuado de la Instalación Climatización dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

• Artículo 27 y 28 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

• Instrucción Técnica ITC 4 "Inspección" del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

5. Por la de la instalación de Gas:

No realizar un mantenimiento adecuado de gas dado que la instalación no ha pasado la revisión periódica, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

• Punto 4.2 del la ITC 07 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos la revisión o inspección periódica de la instalación receptora de gas.

Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16120 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000288.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C13PS000288

Presunto responsable: Esteve y Mañez Mármoles, S.A.

N.I.F.: A03452257

Último domicilio: Autovía Madrid-Alicante s/n - 03660 Novelda (Alicante)

Normas infringidas:

El titular de la explotación ha infringido los siguientes preceptos reglamentarios:

a) El artículo 2.2 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, donde se establece que el titular del derecho minero queda obligado a realizar, por sus propios medios, los trabajos de rehabilitación del espacio natural afectado por las labores mineras, conforme al Plan de Restauración de la explotación.

b) El artículo 118, del Capítulo VIII, del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, donde se establece que la ejecución de las escombreras, sean temporales o definitivas, se realizará de acuerdo a un proyecto debidamente aprobado por ésta Dirección General de Industria, Energía y Minas, así mismo el recrecimiento de la escombrera debe llevarse a cabo de acuerdo a un programa previamente establecido y debidamente autorizado.

Por otro lado, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 4. 4 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y al haber incurrido con el mismo hecho en dos infracciones, sólo se deberá imponer la más grave, que en este caso se corresponde con la primera. Dicho articulado se reproduce textualmente a continuación.

"Artículo 4. Régimen, aplicación y eficacia de las sanciones administrativas. 4. En defecto de regulación específica establecida en la norma correspondiente, cuando de la comisión de una infracción derive necesariamente la comisión de otra u otras, se deber imponer únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave cometida."

Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16121 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre caducidad de la concesión minera denominada "Jacinta" n.º 123 sita en término municipal de La Unión (Murcia). (Expte. 3M13EI717).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha iniciado de oficio el expediente de caducidad de la cantera de referencia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, esta administración ignora el lugar de la notificación al interesado en el expediente.

Por lo que, mediante el presente edicto, se advierte a los interesados, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del trámite de audiencia previo a dictar la propuesta de resolución de caducidad de la concesión minera denominada "Jacinta" Nº 123 sita en término municipal de La Unión (Murcia), cuyo titular administrativo es D. Gabriel López Marín y cuyo propietario civil es la Sociedad Portman Golf, S.L., por falta de presentación de los preceptivos Planes de Labores de acuerdo con lo establecido en el apartado f) del artículo 109 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE números 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Se otorga un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el cuál, los interesados podrán tomar vista del expediente, hacer alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en la C/ Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas.

Murcia, 24 de octubre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

16122 Procedimiento ordinario 651/2012.

6360A0

N.I.G.: 30016 42 1 2012 0005279

Procedimiento ordinario 651/2012

Sobre: Otras materias.

Demandante: Trading Media Advisory, S.L.

Procurador: Alberto Alonso Poncela.

Demandado: Exclusivas Ambassador, S.L.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 136/2013

En la ciudad de Cartagena a 23 de septiembre de 2013.

Vistos por el Sr. D. Fernando Madrid Rodríguez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, los presentes autos de juicio ordinario n.º 651/12, promovidos por Trading Media Advisory, S.L representado por el Procurador Alonso Poncela y dirigido por el Letrado Larrea Acosta, contra Exclusivas Ambassador, S.L, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el/la Procurador(a) Alonso Poncela en nombre y representación de Trading Media Advisory, S.L, debo condenar y condeno a Exclusivas Ambassador, S.L., a que abone al actor la cantidad de 52.424,43 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. En caso de proceder a la interposición del recurso de apelación, deberá el recurrente depositar la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Exclusivas Ambassador, S.L., se expide la presente en Cartagena a 23 de septiembre de 2013.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16123 Procedimiento ordinario 575/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 196/2013 Prodecimiento 575/12 CM., de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cherki Ghouzghouz contra la empresa Agroempleo ETT., S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Cherki Ghouzghouz, frente a Agroempleo, E.T.T., S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 8.961,82 euros en concepto de principal, más otros 896,1 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 3139 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroempleo, E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16124 Procedimiento ordinario 765/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Balibrea Fernández contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 765/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.º planta, Sala Vistas nº 1-1.º planta el día 28/5/2014 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 22 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16125 Procedimiento ordinario 765/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Balibrea Fernández, contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 765/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, situado en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, día 28/5/2014, a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 22 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16126 Ejecución de títulos judiciales 235/2012.

NIG: 30016 44 4 2012 0200247

N28150

Ejecución de títulos judiciales 235/2012

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 62/2012

Sobre despido

Ejecutante: Jonathan Rodríguez Rojas

Ejecutado: Hereco Mantenimiento, SL

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 235/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jonathan Rodríguez Rojas contra la empresa Hereco Mantenimiento, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Hereco Mantenimiento, SL en liquidación en situación de insolvencia total por importe de euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres - cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso"

seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hereco Mantenimiento SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16127 Ejecución de títulos judiciales 235/2012.

N.I.G: 30016 44 4 2012 0200247

N28150

Ejecución de títulos judiciales 235/2012

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 62/2012

Sobre: Despido

Ejecutante: Jonathan Rodríguez Rojas.

Ejecutado: Hereco Mantenimiento S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 235/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jonathan Rodríguez Rojas contra la empresa Hereco Mantenimiento S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Hereco Mantenimiento S.L., en liquidación en situación de insolvencia total por importe de euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres-cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso"

seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hereco Mantenimiento S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16128 Procedimiento ordinario 792/2012.

NIG: 30016 44 4 2012 0202563

N28150

Procedimiento ordinario 792/2012

Sobre ordinario

Demandante: Salvador Sánchez Galián

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 792/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Salvador Sánchez Galián contra la empresa Comercial Carmen SCL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Salvador Sánchez Galián frente a la Empresa Comercial Carmen S.C.L., y Fondo de Garantía Salarial –FOGASA-, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la cantidad de 6.582,24 euros + el 10% de interés por mora a calcular en relación al devengo de cada uno de los conceptos reconocidos e igualmente proceden los intereses del art. 576 de la LEC del total reconocido y a partir de esta resolución y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha demandada y al Fondo de Garantía Salarial en la responsabilidad que le corresponda en su momento de conformidad con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Si la recurrente fuera la empresa deberá ingresar como depósito la cantidad de 300 euros y deberá consignar la cantidad objeto de condena y ello en la cuenta de consignaciones y depósitos abierta de este Juzgado. Asimismo de recurrir estará obligada a liquidar las tasas oportunas conforme a la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, que entró en vigor el 17 de diciembre de 2012 y con la modificación llevada a cabo por el RDL 3/2013 de 22 de febrero, que consta convalidado en el BOE de 21 de marzo de 2013.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Carmen S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

16129 Despido 824/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Agustín Cuestas Pagán contra Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 824 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 3, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 12/2/2014 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 5 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

16130 Procedimiento ordinario 788/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Santiago Campillo García contra Simón Valero Martínez S.L., Metrópolis, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 788/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Metrópolis, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 30/4/2014 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Metrópolis, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 30 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

16131 Ejecución de títulos judiciales 153/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 153/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ceferino Giménez García contra la empresa Servicios de Control Construcciones Sycro Serconlab, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 05/11/13, las siguientes resoluciones:

Auto:

"Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Ceferino Giménez García frente a Servicios Control Construcción Sycro, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes,…

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ……

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial"

Diligencia de ordenación:

"En Cartagena, a 5 de noviembre de 2013.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Ceferino Giménez García exigiendo el cumplimiento por el empresario Servicios Control Construcción Sycro, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de Sentencia n.º 193/2013 de fecha 08/06/2013, de conformidad al art.280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia, a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, el próximo día 17/12/2013 a las 09:40 horas.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación….

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada Servicios de Control Construcciones Sycro Serconlab, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 5 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

16132 Procedimiento ordinario 145/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001625

N81291

Procedimiento ordinario 145/2011

Demandante: Reinaldo Orlando Aroca Alvear

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandado Automoción Méndez, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 145/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Reinaldo Orlando Aroca Alvear contra la empresa Automoción Mendezé S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, a 29 de octubre de 2013.

Don Ramón Alvarez Laita Magistrado Juez del Jdo. de lo Social N. 1 tras haber visto el presente procedimiento ordinario 145/2011 a instancia de D. Reinaldo Orlando Aroca Alvear, representada por el Graduado Social D. José Antonio Hernández Gomariz contra Automoción Méndez, S.L. y, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 432

Antecedentes de hecho

Primero.- D. Reinaldo Orlando Aroca Alvear presentó demanda en procedimiento de ordinario contra Automoción Méndez, S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- La parte actora D. Reinaldo Orlando Aroca Alvear, ha venido prestando servicios para la empresa Automoción Mendez,S.l. en situación de concurso, con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se da por reproducido.

Segundo.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 5.405,31 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en esta resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.). Con condena subsidiaria al FOGASA hasta el límite de sus responsabilidades.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Reinaldo Orlando Aroca Alvear contra Automoción Méndez, S.L. en situación de concurso, declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 5.405,31 euros, a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 21 de marzo de 2011.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-6701452011, debiendo

indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada Automoción Méndez, S.L. en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y BORM

En Murcia, a 31 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

16133 Procedimiento ordinario 145/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0001123

N81291

Procedimiento ordinario 145/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: Luis David Mateo Ocaña.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, RH. Lorcalia, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 145/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis David Mateo Ocaña contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, RH. Lorcalia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, a 29 de octubre de 2013.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 tras haber visto el presente procedimiento ordinario 145/2013 a instancia de D. Luis David Mateo Ocaña asistido por la Letrada D.ª Marta Hernández Fernández contra Fondo de Garantía Salarial y RH. Lorcalia, S.L., que no comparecen, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Sentencia 429.

Antecedentes de hecho

Primero.- D. Luis David Mateo Ocaña presentó demanda en procedimiento de ordinario contra Fondo de Garantía Salarial, RH. Lorcalia, S.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- La parte actora D. Luis David Mateo Ocaña ha venido prestando servicios para la empresa RH. Lorcalia, S.L., con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

Segundo.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 2.123,00 euros netos, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en esta resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte

demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C., vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art. 4 del E.T.). Con condena subsidiaria al Fogasa, hasta el límite de sus responsabilidades.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Luis David Mateo Ocaña contra RH Lorcalia, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.123,00 euros netos a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa, en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 4 de octubre de 2012.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada RH. Lorcalia, S.L. en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y BORM.

En Murcia, a 29 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

16134 Despido/ceses en general 757/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0005988

N81291

Despido/ceses en general 757/2012

Sobre despido

Demandantes: Josefa Peñalver Escaravajal, Eva Torres Tudela, María Lara Noguera, Vanesa Castejón Periago, Nuria García Romero, Alberto Pérez Rubio, Concepción Martínez Muñoz, Ana María Soto Martínez, María Victoria Fernández Galera, María José Franco Rubio, Isabel Alcaraz Martínez, Ana B. Pozuelo Noguera, Salvador Hernández Montoya, Dolores González Torres, Pedro Tomas Martínez Alcaraz

Demandado: Expo Import Sairza, S.L

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 757/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Josefa Peñalver Escaravajal, Eva Torres Tudela, María Lara Noguera, Vanesa Castejón Periago, Nuria García Romero, Alberto Pérez Rubio, Concepción Martínez Muñoz, Ana María Soto Martínez, María Victoria Fernández Galera, María José Franco Rubio, Isabel Alcaraz Martínez, Ana B. Pozuelo Noguera, Salvador Hernández Montoya, Dolores González Torres, Pedro Tomas Martínez Alcaraz contra la empresa Expo Import Sairza, S.L, Fogasa sobre despido, en el que con fecha 24/10/13 y con nº 364/13 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Josefa Peñalver Escaravajal, Eva Torres Tudela, María Lara Noguera, Vanesa Castejón Periago, Nuria García Romero, Alberto Pérez Rubio, Concepción Martínez Muñoz, Ana María Soto Martínez, María Victoria Fernández Galera, María José Franco Rubio, Isabel Alcaraz Martínez, Ana B. Pozuelo Noguera, Salvador Hernández Montoya, Dolores González Torres, Pedro Tomas Martínez Alcaraz, contra Expo Import Sairza, S.L., Administración Concursal, debo declarar y declaro que el despido de los actores fue improcedente, condenando a la empresa demandada y a su Administración Concursal a estar y pasar por esta declaración y a que, como consecuencia de la extinción de la relación laboral que aquí se declara, abone a los demandantes las siguientes indemnizaciones (las indicadas en primer lugar), a las que se añadirán, respectivamente, las correspondientes a los salarios debidos:

Eva Torres Tudela: 2.698,77 euros y 2.807,85 euros.

María Lara Noguera: 2.698,77 euros y 2.649,20 euros.

Vanesa Castejón Periago: 2.698,77 euros y 2.805,12 euros.

Nuria García Romero: 2.428,89 euros y 1.909,26 euros.

Alberto Pérez Rubio: 2.736, 98 euros y 1.815,04 euros.

Concepción Martínez Muñoz: 2.698,77 euros y 3.048,25 euros.

Ana María Soto Martínez: 2.698,77 euros y 2.589,21 euros.

M.ª Victoria Fernández Galera: 2.698,77 euros y 2.996,84 euros.

María José Franco Rubio: 2.698,77 euros y 2.834,54 euros.

Josefa Peñalver Escarabajal: 2.563,83 euros y 1.882,07 euros.

Isabel Alcaraz Martínez: 2.563,83 euros y 2.380,88 euroS.

Ana B. Pozuelo Noguera: 2.293,95 euros y 905,77 euros.

Salvador Hernández Montoya: 2.881,04 euros y 2.924,55 euros.

Pedro T. Martínez Alcaraz: 2.592,93 euros y 1.948,51 euros.

Dolores González Torres: 2.563,83 euros y 1.697, 24 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0757-12, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Expo Import Sairza, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

16135 Demanda 862/2008.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 862/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio Andreo Montalbán contra la empresa Loomis Spain, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Sentencia núm. 362/13 de fecha 18-10-13:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Antonio Andreo Montalbán, contra Loomis Spain, S.A., debo condenar y condeno a la empresa Loomis Spain, S.A., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 2.725,9 euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la presente resolución no cabe recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Loomis Spain, S.A., expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Bullas

16136 Concurso para la concesión de las oficinas y naves 2 y 3 del Centro de Promoción y Empleo.

1.-Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Descripción:

Concesión demanial para el uso privativo de las Naves 2 y 3 y las Oficinas del Centro de Promoción y Empleo.

3.-Canon concesional:

Establecido en la Cláusula 12ª del Pliego.

4.- Garantías provisional

No se establece.

5.- Requisitos específicos del contratista:

Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

6.- Presentación de proposiciones de participación:

Fecha límite: La de expiración del plazo de treinta días hábiles (incluidos sábados) desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Bullas.

7.- Selección de participantes:

Lugar: Sala de Juntas de la Oficina Técnica Municipal.

Fecha y hora: Será publicada en el perfil del contratista del Ayuntamiento de Bullas (http://www.bullas.es/contractante.php).

8.-Obtención de documentación e información:

Oficina Técnica del Ayuntamiento de Bullas, Gran Vía, 28. C.P 30.180.

Teléfono: 968 65.71.77. Telefax: 968 65.28.26.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

9.- Información pública:

El Pliego de Condiciones que rige esta concesión se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Bullas, 30 de octubre de 2013.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

16137 Delegación de atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2013, se delega en la Concejal de este Ayuntamiento doña M.ª Belén Reina García, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, el día 9 de noviembre de 2013.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 6 de noviembre de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

16138 Aprobación de modificación de las normas reguladoras de precios públicos vigentes, así como las tarifas de los respectivos precios públicos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de noviembre de 2013 ha aprobado el siguiente acuerdo:

Primero.- De conformidad con los artículos 127 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con arreglo a lo previsto en el art. 123.1.p) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, aprobar la modificación de las Normas Reguladoras de Precios Públicos vigentes, así como las Tarifas de los respectivos precios públicos, incluidas en el Anexo unido a la presente propuesta, siguientes:

4.2. Precio Público por prestación de Servicios y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia.

4.5. Precio Público por la cesión de espacios adscritos al área de Cultura.

4.11. Precio Público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

4.14. Precio Público por la prestación del servicio de respiro familiar en domicilios.

4.15. Precio Público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.

4.16. Precio Público por la prestación del servicio de estancias diurnas.

Segundo.- Derogar las normas reguladoras de los siguientes precios públicos vigentes:

4.6. Feria de Ganado de Murcia. Reglamento Técnico para firmas comerciales, expositoras y precios de los stands.

4.7. Precio Público por el depósito de Escombros en el Centro Municipal de Tratamiento de Residuos Inertes de la construcción y demolición.

Tercero.- La entrada en vigor de las modificaciones acordadas, de las derogaciones de normas reguladoras y de los nuevos precios públicos será el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, salvo en la modificación de las Normas reguladoras del Precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria, que entrará en vigor el 1 de enero de 2014, quedando automáticamente prorrogadas en tanto no se apruebe una modificación o derogación de los mismos.

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el propio Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, previo al Contencioso-Administrativo.

Murcia a 6 de noviembre de 2013.—El Secretario Gral. del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

NPE: A-141113-16138

Anexo precios públicos

4.2. NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MURCIA.

Se modifica la Norma Sexta para incluir un supuesto de devolución, así como el Anexo de Precios Públicos correspondientes a las concesiones administrativas, quedando como sigue:

SEXTA.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS O CANJEO DE ESPACIOS DEPORTIVOS.

Cuando por causas ajenas al usuario, tales como averías, reparaciones, celebración de eventos extraordinarios u otras de naturaleza similar, no se pueda prestar el servicio o no sea posible hacer uso del espacio deportivo reservado, y siempre que no se arbitre solución alternativa, el usuario podrá solicitar la devolución proporcional que corresponda de la tarifa del precio público abonado.

Para proceder a la devolución de tarifas de precios públicos, a la solicitud de devolución se ha de acompañar, necesariamente, reproducción fotocopiada legible del recibo original o mención exacta de los datos identificativos del ingreso realizado, entre ellos, la fecha y el lugar del ingreso y el importe del justificante del pago de los precios públicos de los que solicita devolución, así como indicar los veinte dígitos del código cuenta cliente en el que depositar el importe de la devolución pertinente. Igualmente, en los casos que por causas ajenas al usuario sea preciso trasladar por canjeo una reserva de espacio deportivo de una Instalación Deportiva a otra similar, el precio público aplicable será siempre el más beneficioso para el usuario manteniendo, en su caso, el correspondiente a la reserva inicial.

Se podrán realizar cambios de actividad, horario y turno, siempre y cuando dicho cambio se realice entre actividades de la misma instalación, y siempre que se dé la circunstancia de que exista disponibilidad de plaza en el grupo al que se quiere acceder. Cuando el turno al que se desea cambiar tenga un precio público inferior o superior, se devolverá o se abonará, en su caso, la cantidad económica, todo ello de conformidad con el artículo 22º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

En ningún caso procederá la devolución del precio público abonado cuando el usuario de programas deportivos municipales renuncie por razones particulares a continuar la práctica deportiva en la que figura inscrito.

Murcia a 6 de noviembre de 2013.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

TARIFA DE PRECIOS POR PRESTACION Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO VERDOLAY PARA LAS ACTIVIDADES DEL CURSO 2013/2014 (IVA NO INCLUIDO)

I) ABONADOS A PROGRAMAS INTENSIVOS:(No se aplican bonificaciones)

Código	Concepto:	Turno	Precio/mes	Matrícula
1.1	Abonado General	L a S	45.46 €	45.46 €
1.2	Abonado General Familiar, 1er. miembro	L a S	45.46 €	45.46 €
1.3	Abonado General Familiar, 2º. miembro	L a S	33.06 €	Gratuita
1.4	Abonado General Familiar, 3er. Miembro y sucesivos (15 a 21 años)	L a S	28.93 €	Gratuita
1.5	Abonado General mañanas	L a S	33.06 €	33.06 €
1.6	Abonado Acuático mañanas	L a S	24.80 €	24.80 €
1.7	Abonado Acuático general	L a S	33.06 €	33,06 €
1.8	Abonado plus 65 (mayores de 65 años)	L a S	24.80 €	Gratuita
1.9	Abonado especial (discapacitados más del 65 %)	L a S	10.00 €	Gratuita
1.10	Abonado Junior con familiar abonado 4 días semana	L a S	24.80 €	24.80 €
1.11	Abonado Junior sin familiar abonado 4 días semana	L a S	28.93 €	28.93 €
1.12	Abonado Junior con familiar abonado 2 días semana	L a S	20.66 €	20.66 €
1.13	Abonado Junior sin familiar abonado 2 días semana	L a S	24.80 €	24.80 €
1.14	No abonado, pase instalaciones un día	-	9.92 €	-
1.15	Cuota mantenimiento para bajas temporales	-	12.40 €	-

IB) ABONADOS A PROGRAMAS INTENSIVOS, PROMOCIONES:

Código	Concepto: Incentivos de abonos de larga duración en inicio de curso y año	Turno	Precio/mes	Matrícula
1.16	Abono semestral- regalo de 1 mes (6+1)	-	-	-
1.17	Abonos anuales – regalo de 2 meses (12+2)	-	-	-

II) ENTRENAMIENTO PERSONAL: (No se aplican bonificaciones)

Código	Usuario:	Nº. Usuarios	Concepto	Precio
2.1	Abonado	Privado (1 persona)	Bono 1 sesión	24.80 €
2.2	Abonado	Privado (1 persona)	Bono 5 sesiones	115.70 €
2.3	Abonado	Privado (1 persona)	Bono 10 sesiones	214.88 €
2.4	Abonado	Privado (1 persona)	Cuota mensual (1 día/semana)	82.64 €
2.5	Abonado	Privado (1 persona)	Cuota mensual (2 días/semana)	148.76 €
2.6	Abonado	Privado (1 persona)	Cuota trimestre (1 día/semana)	206.61 €
2.7	Abonado	Privado (1 persona)	Cuota trimestre (2 días/semana)	400.83 €
2.8	Abonado	Privado (1 persona)	Cuota trimestre (3 días/semana)	595.04 €
2.9	Abonado	Semiprivado (2 personas)	Cuota mensual(1 día/semana)	66.12 €
2.10	Abonado	Semiprivado (2 personas)	Cuota mensual (2 días/semana)	115.70 €
2.11	Abonado	Semiprivado (3 personas)	Cuota mensual (1 día/semana)	41.32 €
2.12	Abonado	Semiprivado (3 personas)	Cuota mensual (2 días/semana)	66.12 €
2.13	Abonado	Semiprivado (4 personas)	Cuota mensual (1 día/semana)	24.79 €
2.14	Abonado	Semiprivado (4 personas)	Cuota mensual (2 días/semana)	49.59 €
2.15	Abonado	Grupos 5-10 personas	Cuota mensual (2 días/semana)	20.66 €
2.16	No Abonado	Grupos 5-10 personas	Cuota mensual (2 día/semana)	41.32 €
2.17	No Abonado	Privado (1 persona)	Bono 1 sesión	33.06 €
2.18	No Abonado	Privado (1 persona)	Bono 5 sesiones	144.63 €
2.19	No Abonado	Semiprivado (2 personas)	Bono 5 sesiones	123.97 €
2.20	No Abonado	Semiprivado (2 personas)	Bono 10 sesiones	227.27 €
2.21	No Abonado	Semiprivado (3 personas)	Bono 5 sesiones	103.31 €
2.22	No Abonado	Semiprivado (3 personas)	Bono 10 sesiones	185.95 €
2.23	No Abonado	Semiprivado (4 personas)	Bono 5 sesiones	82.64 €
2.24	No Abonado	Semiprivado (4 personas)	Bono 10 sesiones	144.63 €

NPE: A-141113-16138

III) ACTIVIDADES DE PÁDEL:

IIIA) ESCUELA DE PÁDEL: (Con bonificaciones actividades docentes)

Código	Concepto: Ciclo Mensual	Turno	Precio/mes
3.1	Usuario junior (4-14 años), 1 hora	2 sesiones/semana	20.66 €
3.2	Usuario junior (15-17 años), 1 hora	2 sesiones/semana	28.93 €
3.3	Abonado +18, 1 hora	1 sesión/semana	20.66 €
3.4	Abonado +18, 1 hora	2 sesiones/semana	37.19 €
3.5	No abonado, 1 hora	1 sesión/semana	33.06 €
3.6	No Abonado, 1 hora	2 sesiones/semana	53.72 €

IIIB) ENTRENAMIENTO PERSONAL (No se aplican bonificaciones):

Código	Concepto:	Turno	Precio
3.1	Bono entrenamiento personal (1 persona)	5 horas	111.57 €
3.2	Bono entrenamiento personal (1 persona)	10 horas	210.74 €
3.3	Bono entrenamiento personal (2 personas)	5 horas	130.58 €
3.4	Bono entrenamiento personal (2 personas)	10 horas	246.28 €
3.5	Bono entrenamiento personal (3 personas)	5 horas	148.76 €
3.6	Bono entrenamiento personal (3 personas)	10 horas	280.99 €
3.7	Bono entrenamiento personal (4 personas)	5 horas	167.77 €
3.8	Bono entrenamiento personal (4 personas)	10 horas	316.53 €
3.9	Clase privada (1 persona)	1 hora	24.79 €
3.10	Clase semiprivada (2 personas)	1 hora	28.93 €
3.11	Clase semiprivada (3 personas)	1 hora	33.06 €
3.12	Clase semiprivada (4 personas)	1 hora	37.19 €

IIIC) ALQUILERES PISTAS PÁDEL:

Código	Concepto: Reserva puntual	Turno	Precio
3.15	Pista de pádel sin luz	1,5 horas	10.27 €
3.16	Pista de pádel con luz artificial	1,5 horas	15.31 €
3.17	Pista de pádel sin luz	2 horas	13.64 €
3.18	Pista de pádel con luz artificial	2 horas	20.41 €

IV) ACTIVIDADES ESPECIALES DE VERANO:

Código	Concepto:	Turno	Precio
4.1	Cursos natación verano, quincena, clases 45´	L a V	24.38 €
4.2	Escuela de verano, 1 semana	-	81.82 €
4.3	Escuela de verano, 2 semanas	-	139.67 €
4.4	Escuela de verano, 3 semanas	-	197.52 €
4.5	Escuela de verano, 4 semanas	-	247.11 €
4.6	Escuela de verano 5 semanas	-	288.43 €
4.7	Escuela de verano 6 semanas	-	321.49 €
4.8	Escuela de verano 7 semanas	-	346.28 €
4.9	Escela de verano 8 semanas	-	362.81 €
4.10	Escuela de verano, suplemento clases de Pádel por semana*	-	16.53 €
4.11	Escuela de verano, descuento abonados*	-	20 %
4.12	Escuela de verano, descuento inscripción* antes del 31 de mayo	-	15 %

*Los descuentos para abonados y por inscripción anticipada se realizaran sobre el importe de las semanas contratadas, y no sobre el suplemento de clases de Pádel.

V) ACCESO A SPA:(*) (No se aplican bonificaciones)

Código	Concepto:	Turno	Precio
5.1	Abonado, bono de 1 uso	-	6.61 €
5.2	Abonado, bono de 5 usos	-	24.79 €

5.3	Abonado, bono de 10 usos	-	41.32 €
5.4	Abonado, cuota mensual	1 uso semana	8.26 €
5.5	Abonado, cuota mensual	2 usos semana	12.40 €
5.6	Abonado, cuota mensual VIP	Libertad uso	16.53 €
5.7	No abonado, bono de 1 uso	-	9.92 €
5.8	No abonado, bono de 5 usos	-	41.32 €
5.9	No abonado, bono de 10 usos	-	66.12 €

(*) Los bonos tienen una caducidad de 90 días naturales a partir de la fecha de adquisición.

VI) OTROS SERVICIOS: (No se aplican bonificaciones)

Código	Concepto:	Duración	Precio
6.1	Abonado programas intensivos, alquiler de taquilla fija	1 mes	9.92 €
6.2	Pulsera de proximidad	-	2.89 €

VII) BONIFICACIONES ACTIVIDADES DOCENTES:

Código	Concepto	Bonificación
7.1	Pago anticipado trimestral/cuatrimestral (actividades ciclo mensual)	5%
7.2	Pago anticipado semestral	15%
7.3	Pago anticipado curso completo	15%
7.4	A titulares de tarjeta MURCIATOTAL o Tarjeta Joven Oficial(1)	25%
7.5	A pensionistas jubilados y mayores de 65 años, que acrediten ingresos totales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional vigente(2)	75%
7.6	A miembros de Familias numerosas de Categoría General(3)	50%
7.7	A miembros de Familia numerosa de Categoría Especial(3)	90%
7.8	A Discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65 %, debidamente acreditado por el IMAS(4)	75%
7.9	Actividades docentes menores 14 años	20 %

- Estas condiciones deberán demostrarse con la documentación que corresponda a cada caso:
  1. Presentación Tarjeta Joven Oficial en vigor o Tarjeta MURCIATOTAL.
  2. Presentación del certificado de ingresos menores al S.M.I. vigente
  3. Presentación del carné emitido por el organismo competente.
  4. Presentación del certificado emitido por el IMAS

VIII) DESCUENTOS ABONADOS A PROGRAMAS INTENSIVOS:

Código	Concepto	Descuento
8.9	Pago anticipado trimestral/cuatrimestral (actividades ciclo mensual)	10%
8.10	Pago anticipado semestral	15%
8.11	Pago anticipado de año completo	20%
8.12	Descuento fidelidad (mas de un año antigüedad como abonado activo)	10 %

DISPOSICIONES COMUNES

- Las bonificaciones, no serán acumulables. Caso de poder optar a varias, se aplicará la que resulte más ventajosa a petición de los interesados**.**
- Cuando el precio público establecido corresponda a una actividad específica dirigida a menores de 14 años no estará sujeta a la bonificación de código 7.9.
- Para poder disfrutar de las bonificaciones previstas, el usuario deberá acreditar ser residente en el término municipal de Murcia.
- La adquisición de un bono supone la exclusión de cualquier otro tipo de bonificación.

TARIFA DE PRECIOS POR PRESTACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO LA FLOTA DEL CURSO 2013/2014 (IVA NO INCLUIDO)

II) ACTIVIDADES EN PABELLÓN

Código	Concepto: Actividades docentes de ciclo trimestral	Turno	Precio/Mes
2.10	Curso de judo hasta 17 años, sesión 60´	M-J	15.10 €
2.11	Baile moderno, sesión 60´	M-J	15.93 €

III) ACTIVIDADES PISTA DE PADEL: (SE APLICAN BONIFICACIONES)

Código	Concepto: Actividades docentes de ciclo trimestral/cuatrimestral	Turno	Precio/Mes
3.1	Escuela de niños de 8 a 18 años, dos días /semana		33.55 €
3.2	Escuela de niños de hasta 7 años, dos días /semana		16.87 €
3.4	Escuela de adultos +18 años, 1 día /semana		31.42 €
3.5	Escuela de adultos +18 años, 2 días/semana		62.84 €

IV) CURSOS DE SALA

Código	Concepto: Actividades docentes de ciclo mensual	Turno	Precio/Mes
4.1	Curso de Gravity, tres días por semana, sesión 45´		45.45 €
4.2	Curso de Gravity, dos días por semana, sesión 60´		33.05 €
4.3	Curso de Pilates, dos días por semana, sesión 45´		18.64 €
4.4	Curso de Pilates, dos días por semana, sesión 60´		18.64 €
4.5	Curso de Pilates, tres días por semana, sesión 60´		26.19 €

VI) ABONADO SALUD: (SE APLICAN BONIFICACIONES)

Código	Concepto:	Turno	Precio
6.1	Abonado Salud general (en todo horario apertura),	L a D	45.45 €
6.2	Abonado Salud Diez (de 8.00 a 18.00 horas),	L a V	33.05 €
6.3	Abonado Salud mañanas (desde apertura hasta 15.00 horas),	L a D	31.40 €
6.4	Abonado Salud fin de semana (en todo el horario de apertura)	V/S/D/F	27.27 €
6.5	Carné Acuático (acceso todos los días de la semana en horario Natación Libre)	-	26.03 €

XI) BONIFICACIONES

Código	Concepto: Actividades docentes	Bonificación
11.1	Pago anticipado trimestral (no aplicable a pagos trimestrales)	5 %
11.2	Pago anticipado semestral	15 %
11.3	Pago anticipado curso completo	15 %
11.4	Tarjeta MURCIA TOTAL y Tarjeta Joven oficial (1)	25 %
11.5	Pensionistas y jubilados con ingresos totales inferiores al SMI vigente(2)	75 %
11.6	Discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65 % (4)	75 %
11.7	Familia numerosa Categoría General (3)	50 %
11.8	Familia numerosa Categoría Especial (3)	90 %
11.9	Actividades docentes menores de 14 años inclusive	20 %

- Estas condiciones deberán demostrarse con la documentación que corresponda a cada caso:

1. Presentación Tarjeta Joven Oficial en vigor o Tarjeta MURCIATOTAL.
2. Presentación del certificado de ingresos menores al S.M.I. vigente
3. Presentación del carné emitido por el organismo competente.
4. Presentación del certificado emitido por el IMAS

DISPOSICIONES COMUNES

- Las bonificaciones, no serán acumulables. Caso de poder optar a varias, se aplicará la que resulte más ventajosa a petición de los interesados.
- Cuando el precio público establecido corresponda a una actividad específica dirigida a menores de 14 años no estará sujeta a la bonificación de código 11.9.

- Para poder disfrutar de las bonificaciones previstas, el usuario deberá acreditar ser residente en el término municipal de Murcia.
- La adquisición de un bono supone la exclusión de cualquier otro tipo de bonificación.

TARIFA DE PRECIOS DE LA CONCESIÓN DEL CD JC1 ACTIVIDADES CURSO 2013/2014 (IVA no incluido)			
I)ACTIVIDADES ACUÁTICAS (Ciclo Verano intensivo)			
Código	**Concepto: Actividades en ciclo de dos semanas**	**Turno**	**Precio**
1.1	Natación menores de 3 a 10 años	L a V	30,00 €
IIA) PROGRAMAS INTENSIVOS:			
Código	***Concepto: Actividades de ciclo mensual***	***Turno***	***Precio mes***
2.1	JC1 Oro (En todo el horario de apertura).	L a D	45,45 €
2.2	JC1 Plata (7 a 18 horas lunes a viernes, sábados y domingos de 9-14 horas)	L a D	35,95 €
2.3	JC1 Acuático (lunes a viernes hasta 17,00 , sábados y domingos de 9-14 horas)	L a D	26,12 €
IIB) DESCUENTOS PROGRAMAS INTENSIVOS			
Código	**Concepto:**		**Descuento**
2.4	Pago anticipado trimestral		10%
2.5	Pago anticipado semestral		15%
2.6	Pago anticipado anual, JC1 Oro y Plata		20%
2.7	Pago anticipado anual, JC1 Acuático		25%
2.8	Titulares Tarjeta Joven oficial o Tarjeta MURCIA TOTAL		20%
2.9	A pensionistas y jubilados con ingresos totales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional vigente		20%
2.10	A miembros de familias numerosas de Categoría General		20%
2.11	A miembros de familias numerosas de Categoría Especial		20%
2.12	A discapacitados con Grado de Minusvalía igual o superior al 65%, debidamente acreditado por el IMAS		20%
III) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Código	**Concepto:Entrenamiento personal (ofertado sala fitness, y piscina)**		**Precio**
3.1	Entrenador personal privado (1 cliente)		30,00 €
3.2	Entrenador personal privado. Bono 10 sesiones		240,00 €
3.3	Entrenador personal privado. Bono 5 sesiones		130,00 €
3.4	Entrada puntual salas		8,00 €
3.5	Servicio de Ludoteca, por hora o fracción		1,00 €
TARIFA PRECIOS ACTIVIDADES DE PÁDEL CD JC1			
II) Escuela de Pádel:			
Código	**Concepto: Escuela Pádel (Ciclo trimestral)**	**Turno**	**Precio mes**
2.1	Niños de hasta 7 años, 2 días por semana		19,53 €
2.2	Niños de 8 a 18 años, 2 días por semana		38,03 €
2.3	Adultos +18 años, 1 día por semana, perfeccionamiento		35,63 €
2.4	Adultos +18 años, 2 días por semana, perfeccionamiento		71,23 €
III) Clases privadas y semiprivadas padel(no se aplican bonificaciones)			
Código	**Concepto: Clases privadas y semiprivadas**	**Turno**	**Precio**
3.1	Clases privadas 1-2 alumno, por hora y sesión, antes de las 20 horas		28,00 €
3.2	Clases privadas después de las 20 horas		42,00 €
3.3	Clases privadas 1-2 alumno, por hora y sesión, antes de las 20 horas, bono 10 clases		250,00 €
3.4	Clases privadas después de las 20 horas, bono 10 clases		405,00 €
IV) Staff de Pádel Verano (no se aplican bonificaciones ni descuentos)			
Código	**Concepto:**	**Turno**	**Precio**
4.1	Staff de Pádel para niños, 4 sesiones por semana		70,00 €
4.2	Staff de Pádel para adultos, 2 sesiones por semana		70,00 €

V) BONIFICACIONES ACTIVIDADES DOCENTES			
Código	**Concepto:**		**Bonificación**
V.1	Por pago anticipado trimestral (no aplicable a pagos trimestrales)		5%
V.2	Por pago anticipado semestral		15%
V.3	Por pago anticipado curso completo		15%
V.4	A titulares de Tarjeta MURCIATOTAL o Tarjeta Joven Oficial		25%
V.6	A pensionistas y jubilados con ingresos totales inferiores al SMI que así lo acrediten		75%
V.7	A miembros de familias numerosas de **Categoría General**		50%
V.8	A miembros de familias numerosas de **Categoría Especial**		90%
V.9	A discapacitados con Grado de Minusvalía igual o superior al 65%, acreditado por el IMAS		75%
V.10	Actividades docentes menores de 14 años inclusive		20%

DISPOSICIONES COMUNES:

- Las bonificaciones estipuladas, no serán acumulables. Caso de poder optar a varias, se aplicará la más ventajosa a petición de los interesados.
- La adquisición de un bono supone la exclusión de cualquier otro tipo de bonificación.
- Cuando el precio público establecido corresponda a una actividad específica dirigida a menores de 14 años, no estará sujeta a la bonificación de clave V.10.

TARIFA DE PRECIOS POR PRESTACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO INACUA EN VERANO (IVA NO INCLUIDO)

1. ACTIVIDADES ACUÁTICAS:

Código	Actividad: Ciclo Mensual	Precio
1.1	Natación libre adultos hasta las 17.00 horas, sesión 45´	21,57 €
1.2	Natación libre adultos hasta las 22,00 horas, sesión 45´	29,09 €
1.3	Natación adultos intensiva (L a V), sesión 60´	31,49 €
1.4	Natación adultos (LXV), sesión 60´	19,34 €
1.5	Natación adultos (MJ), sesión 60´	16,28 €
1.6	Actividad acuática para bebes intensiva (L a V), sesión 30´	29,83 €
1.7	Actividad acuática para bebés (LXV), sesión 30´	18,10 €
1.8	Actividad acuática para bebés (MJ), sesión 30´	13,60 €
1.9	Natación preescolar intensiva (L a V), 3 a 5 años, sesión 60´	30,70 €
1.10	Natación preescolar (LXV), 3 a 5 años, sesión 60´	18,84 €
1.11	Natación preescolar (MJ), 3 a 5 años, sesión 60´	14,55 €
1.12	Natación infantil intensiva (L a V), 6 a 14 años, sesión 60´	30,70 €
1.13	Natación infantil (LXV), 6 a 14 años, sesión 60´	18,84 €
1.14	Natación infantil (MJ), 6 a 14 años, sesión 60´	14,55 €
1.15	Escuela natación niños (L a V), 14 a 17 años, sesión 45´	29,17 €
1.16	Aquagym para mayores (L a V), sesión 45´	32,89 €
1.17	Aquagym/Aquafitness para adultos (L a V), sesión 45´	35,21 €
1.18	Acondicionamiento físico acuático (L a V), sesión 45´	34,83 €
1.19	Escuela de Waterpolo (L-X-V), sesión 60´	29,17 €

2. ACTIVIDADES ÁREA DE SALUD:

Código	Actividad: Ciclo Mensual	Precio
2.1	Natación terapéutica (L-X-V), sesión 60´	39,95 €
2.2	Natación terapéutica (M-J), sesión 60´	31,30 €
2.3	Recuperación funcional (L-X-V), sesión 60´	29,71 €

2.4	Recuperación funcional (M-J), sesión 60´	25.87 €
2.5	Recuperación funcional flexible, L a V hasta las 22 horas, sesión 60´	39.38 €
2.6	Recuperación funcional + Natación terapéutica (L a V), sesión 45´	41,12 €
2.7	Pilates salud, LXV sesión 45´	31,78 €
2.8	Pilates Salud (M-J), sesión 60´	25,66 €
2.9	Escuela de espalda, LXV, sesión 45´	51,50 €
2.10	Escuela de Espalda (M-J), sesión 90´	38.05 €
2.11	Terapeútica individualizada, sesión 60´	77,80 €
2.12	Entrenamiento individualizado, sesión 60´	64,30 €

3. ACTIVIDADES ABONOS Y MIXTAS:

Código	Actividad: Ciclo Mensual	Precio
3.1	Abono Julio completo Adultos	36,20 €
3.2	Abono Julio Mañanas Adultos	31,32 €
3.3	Abono Julio completo Joven	28,43 €
3.4	Abono Julio Mañanas Joven	24,17 €
3.5	Abono Julio completo Senior	25,33 €
3.6	Abono Julio Mañanas Senior	21,94 €
3.7	Abono Julio completo familiar	25.33 €
3.8	Abono Julio mañanas familiar	21.94 €
3.9	Bailes de salón + Natación libre (3x2), sesión 60´	29,50 €
3.10	Bailes de salón + Natación libre (2x3), sesión 60´	24,79 €
3.11	Yoga/karate + actividad acuática (3x2), sesión 60´	28,39 €
3.12	Yoga/karate + actividad acuática (2x3), sesión 60´	24,46 €
3.13	Vacaciones deportivas (L a V, mañanas de 08,30 a 14,30 horas), quincenal	86,78 €
3.14	Vacaciones deportivas (L a V, tardes de 17,00 a 20,00 horas), quincenal	50,25 €
3.15	Cuentos y juegos motrices (L a S)	58,68 €
3.16	Musculación + Natación	26,07 €

- Los abonos no incluyen el acceso a actividades del área de salud.
- Los abonos tendrán un descuento del 50 % en la segunda actividad contratada.

4. BONIFICACIONES PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO:

Código	Concepto	%
4.1	Tarjeta Joven oficial o Tarjeta MURCIATOTAL (1)	25 %
4.2	Pensionistas y jubilados (salario menor al **S.M.I.**) (2)	75 %
4.3	Discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65% (4)	75 %
4.4	Familia numerosa **Categoría General** (3)	50 %
4.5	Familia numerosa **Categoría Especial** (3)	90%
4.6	Actividades docentes menores 14 años inclusive	20 %

- Estas condiciones deberán demostrarse con la documentación que corresponda a cada caso:
  1. Presentación **Tarjeta Joven Oficial o Tarjeta MURCIA TOTAL** en vigor.
  2. Presentación del certificado de ingresos menores al **S.M.I.** vigente.
  3. Presentación del carné emitido por el organismo competente.
  4. Presentación del certificado emitido por el **IMAS.**

DISPOSICIONES COMUNES

- Las bonificaciones no serán acumulables. Caso de poder optar a varias, se aplicará la que resulte más ventajosa a petición de los interesados.
- Cuando el precio público establecido corresponda a una actividad específica dirigida a menores de 14 años no estará sujeta a al bonificación de código 4.6.
- Para poder disfrutar de las bonificaciones previstas, el usuario deberá acreditar ser residente en el término municipal de Murcia.
- La adquisición de un bono supone la exclusión de cualquier otro tipo de bonificación.

TARIFA DE PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO INACUA CURSO 2013/2014 (IVA NO INCLUIDO)

I) ACTIVIDADES ACUÁTICAS:

Código	Concepto: Ciclo Trimestral/Cuatrimestral	Turno	Precio mes
I.1	Abonado acuático, 7-23 horas, sesión 60´	L a S	26.61 €
I.2	Natación libre +18 (mañanas), 7-17 horas, sesión 60´	LXV	21.86 €
I.3	Natación libre +18 (mañanas), 7-17 horas, sesión 60´	MJ	15.08 €
I.4	Natación libre +18 (tardes), 17-23 horas, sesión 60´	LXV	21.86 €
I.5	Natación libre +18 (tardes), 17-23 horas, sesión 60´	MJ	15.08 €
I.6	Natación libre +18, 8,15-21 horas, sesión 60´	Sábado	13.47 €
I.8	Natación con monitor adultos, sesión 60´	MJ	16.20 €
I.10	Natación libre 14-17 años, (mañanas), 7-17 horas, sesión 60´	L a V y S	17.73 €
I.11	Natación libre 14-17 años, (tardes), 17-23 horas, sesión 60´	L a V y S	17.73 €
I.12	Natación libre 14-17 años, (sábados), 8.15-21 horas, sesión 60´	Sábado	14.17 €
I.14	Natación jóvenes (14-17 años), sesión 60´	M-J	14.17 €
I.15	Waterpolo adultos, sesión 45´	L-X-V	23.51 €
I.16	Waterpolo adultos, sesión 60´	M-J	19.75 €
I.17	Waterpolo adultos, sesión 45´	Sábado	15.08 €
I.18	Escuela de Waterpolo (6-18 años), sesión 45´	L-X-V	23.51 €
I.19	Escuela de Waterpolo (6-18 años), sesión 60´	M-J	19.75 €
I.20	Escuela de Waterpolo (6-18 años), sesión 45´	Sábado	15.08 €
I.21	AquaFitness +18 años, sesión 45´	L-X-V	23.31 €
I.22	AquaFitness +18 años, sesión 60´	M-J	20.29 €
I.23	Acondicionamiento fisico acuatico, sesión 45´	LXV	24.26 €
I.24	Acondicionamiento fisico acuatico, sesión 60´	MJ	19.55 €
I.25	Aquagym +18 años, sesión 45´	L-X-V	22.93 €
I.26	Aquagym +18 años, sesión 60´	M-J	20.04 €
I.28	Aquagym +55 años, sesión 45´	M-J	11.65 €
I.29	Escuela de Natación, 4-12 años, sesión 45´	L-X-V	25.33 €
I.30	Escuela de Natación, 4-12 años, sesión 60´	M-J	18.97 €
I.31	Escuela de Natación, 4-12 años, sesión 90´	L-X-V	28.88 €
I.34	Natación preescolar, 3-5 años, sesión 60´	M-J	13.84 €
I.38	Natación niños 6-14 , sesión 60´	M-J	13.84 €
I.42	Familia Inacua 2-3 miembros, sesión 60´	1 día /sem	19.01 €
I.43	Familia Inacua 4-6 miembros, sesión 60´	1 día/sem	23.97 €

II). ACTIVIDADES SALUD:

Código	Concepto: Ciclo trimestral cuatrimestral	Turno	Precio mes
II.1	Actividad terapeutica individualizada	L a V	81.90 €
II.2	Entrenamiento individualizado (readaptación fisica)	L a V	67.69 €
II.3	Actividad Terapéutica individual sencilla	L-X-V	49,00 €
II.4	Actividad Terapéutica individual sencilla	M-J	49,00 €
II.5	Natación terapeútica, sesión 45´	LXV	36.65 €

II.6	Natación terapeútica, sesión 60´	MJ	31.90 €
II.7	Natación terapeútica, sesión 45´	1 dia/sem	21.65 €
II.8	Natación Terapéutica(socios), complemento 1 sesión, sesión 60´	L a V	8,60 €
II.9	Natación Terapéutica embarazadas, sesión 45´	L-X-V	25.00 €
II.10	Natación Terapéutica embarazadas, sesión 60´	M-J	22,20 €
II.11	Natación Terapéutica embarazadas, sesión 60´	Sábado	10.55 €
II.12	Recuperación funcional, sesión 45´	LXV	30.29 €
II.13	Recuperación funcional, sesión 60´	MJ	26.35 €
II.14	Recuperación funcional, sesión 45´	1 dia/sem	17.89 €
II.15	Recuperación funcional (socios), complemento 1 sesión, sesión 60´	L a V	7.11 €
II.16	Recuperación funcional flexible, sesión 60´	L a V	43.93 €
II.17	Pilates terapeutico, sesión 45´	LXV	32.40 €
II.18	Pilates terapeútico, sesión 60´	MJ	26.16 €
II.19	Pilates terapeútico, sesión 60´	S	17.89 €
II.20	Entrenamiento de espalda, sesión 45´	LXV	30.29 €
II.21	Entrenamiento de espalda, sesión 60´	MJ	26.36 €
II.22	Entrenamiento de espalda, sesión 45´	S	17.89 €
II.23	Escuela de espalda, sesión 90´	LXV	52.50 €
II.24	Escuela de espalda, sesión 90´	MJ	38.75 €
II.25	Escuela de espalda, sesión 90´	S	22.15 €
II.26	Psicomotricidad infantil	M-J	19.92 €
II.28	Terapeutica Fase I: aguda (mensual)	LS	212.85 €
II.29	Terapeutica Fase II: sub-aguda (mensual)	LS	212,85 €
II.30	Terapeutica Fase III: sub-aguda (mensual)	LS	159.60 €
II.31	Terapeutica Fase IV: readaptación (mensual)	LS	159.60 €
II.32	Actividad física mayores +55, sesión 45´	L-X-V	18.10 €
II.33	Actividad física mayores +55 , sesión 60´	M-J	13.10 €
II.34	Respira-Relaja, sesión 45´	L-X-V	24.01 €
II.35	Respira-Relaja, sesión 60´	M-J	19.21 €
II.36	Respira-Relaja, sesión 45´	Sábado	14.42 €
II.37	Actividad Post-Parto con bebé, sesión 45´	L-X-V	24.50 €
II.38	Actividad Post-Parto con bebé, sesión 60´	M-J	21.16 €
II.39	Yoga, sesión 60´	M-J	18.35 €
II.40	Yoga, sesión 90´	Sábado	17.77 €

III) ACTIVIDADES FITNESS:

Código	Concepto: Ciclo Trimestral/Cuatrimestral	Turno	Precio Mes
III.7	Bailes de Salón, sesión 45´	L-X-V	24.59 €
III.8	Bailes de Salón, sesión 60´	M-J	20.29 €
III.9	Bailes de Salón, sesión 45´	Sábado	15.12 €
III.10	Body Pump Energy, sesión 45´	L-X-V	24.55 €
III.11	Body Pump Energy, sesión 60´	M-J	19.63 €
III.12	Ciclo Indoor, sesión 45´	LXV	32.69 €
III.13	Ciclo Indoor, sesión 60´	MJ	27.93 €
III.14	Ciclo Indoor, sesión 45´	S	19.17 €
III.15	Ciclo Indoor Kettlebells, sesión 60´	LXV	32.69 €
III.16	GAP + estiramientos, sesión 45´	L-X-V	21.90 €
III.17	GAP + estiramientos, sesión 60´	M-J	16.82 €
III.18	Mantenimiento + estiramientos, sesión 45´	L-X-V	21.90 €

III.19	Mantenimiento + estiramientos, sesión 60´	M-J	16.82 €
III.20	Mantenimiento + estiramientos, sesión 45´	Sábado	13.22 €
III.21	Tai – Chi, sesión 45´	L-X-V	23.10 €
III.22	Tai – Chi, sesión 60´	M-J	18.84 €
III.23	Tai – Chi, sesión 45´	Sábado	15.45 €
III.24	Yoga, sesión 45´	L-X-V	21.78 €
III.25	Pilates, sesión 45´	LXV	32.40 €
III.26	Pilates, sesión 60´	MJ	26.16 €
III.27	Pilates sesión 45´	S	17.89 €
III.28	Baile infantil, sesión 60´	M-J	19.01 €
III.29	Baile infantil, sesión 1,25 horas,	Sábado	15.79 €
III.30	Taller educativo, sesión 45´	L-X-V	22.27 €
III.31	Taller educativo, sesión 60´	M-J	20.21 €
III.32	Taller educativo, sesión 45´	Sábado	16.40 €
III.33	Danza del vientre, sesión 45´	L-X-V	22.27 €
III.34	Danza del vientre, sesión 60´	M-J	17.89 €
III.35	Danza del vientre, sesión 45´	Sábado	16.40 €
III.36	Zumba Fitness, sesión 45´	L-X-V	24.13 €
III.37	Zumba Fitness, sesión 45´	M-J	19.96 €
III.38	Zumba Fitness, sesión 45´	Sábado	15.12 €
III.39	Entrenamiento ketlebells, sesión 45´	L-X-V	24.01 €
III.40	Entrenamiento ketlebells, sesión 60´	M-J	19.21 €
III.41	Entrenamiento ketlebells, sesión 45´	Sábado	15.50 €
III.42	Aero Pump, sesión 45´	L-X-V	24.01 €
III.43	Body Combat, sesión 45´	L-X-V	24.01 €
III.44	Body Combat, sesión 60	M-J	19.21 €
III.45	Body Combat, sesión 45´	Sábado	15.50 €
III.46	Entrenamiento militar (boot camp), sesión 45´	L-X-V	24.01 €
III.47	Entrenamiento militar (boot camp), sesión 45´	M-J	19.21 €
III.48	Entrenamiento militar (boot camp), sesión 45´	Sábado	15.50 €

IV) ACTIVIDADES MIXTAS:

Código	Concepto: Ciclo trimestral/Cuatrimestral	Turno	Precio Mes
IV.1	Actividad física+actividad acuática +55 años, sesión 45´	L-X-V	25.21 €
IV.2	Musculación + Natación adultos, sesión 60´	M-J	26.61 €
IV.3	Musculación + Natación jóvenes, sesión 60´	M-J	26.61 €
IV.4	Psicomotricidad + Actividad acuática (3 a 5 años), sesión 60´	M-J	19.92 €
IV.5	Reeducación psicomotriz + Actividad acuática (6-12 años), sesión 45´	Sábado	22.11 €
IV.6	Iniciación predeportiva + Acuática, sesión 90´	Sábado	18.97 €
IV.7	Escuela Deportiva	L a V	38.10 €
IV.8	Cuentos y Juegos psicomotrices	M-J	19.92 €

V) ABONO FITNESS:(No se aplican bonificaciones):

Código	Concepto: Ciclo trimestral/trimestral cuatrimestral	Turno	Precio Mes
V.1	Abonado especial completo (horario libre)	L a S	39.01 €
V.2	Abono Fitness mañanas jóvenes (16 a 26 años) hasta 17 horas	L a S	24.75 €
V.3	Abono Fitness mañanas adultos (27 a 60 años) hasta las 17 horas	L a S	31.32 €
V.4	Abono Fitness mañanas senior (+ de 60 años) hasta 17 horas	L a S	22.48 €
V.5	Abono Fitness mañanas familiar (2º y sucesivos familiares)	L a S	22.48 €
V.6	Abono Fitness plus (acceso extra dos horas por la tarde)	L a S	42.07 €

**Abonado especial completo no incluye acceso a actividades dirigidas, salvo promociones puntuales

**Abonado Fitness solo incluye acceso a actividades colectivas que se indiquen en el horario multiactividad.

** Los Abonados tendrán un 50 % de descuento en la segunda actividad contratada.

VI) SERVICIOS: (No se aplican bonificaciones)

Código	Concepto:	Turno	Precio
VI.1	Entrada puntual baño libre y/o musculación		4.92 €
VI.2	Entrada puntual baño libre usuarios y/o musculación		3.80 €
VI.3	Entrada puntual menor		1,61 €
VI.4	Actividad lúdico-recreativa cumpleaños		5.25 €
VI.5	Fianza de pulsera de acceso		2.48 €
VI.6	Sesión fisioterapia 35´		24,85 €
VI.7	Bono 3 sesiones fisioterapia de 35´		70,25 €
VI.8	Sesión de fisioterapia de 60´		31,95 €
VI.9	Bono 3 sesiones fisioterapia de 60´		86,40 €
VI.10	Bono 5 sesiones fisioterapia de 60´		137,95 €
VI.11	Sesión de fisioterapia acuática de 60´		31,95 €
VI.12	Bono de 3 sesiones de fisioterapia acuática, 60´		86,40 €
VI.13	Bono de 5 sesiones de fisioterapia acuática, 60´		137,95 €
VI.14	Sesión fisioterapia acuática de 45´		26,95 €
VI.15	Bono 3 sesiones fisioterapia acuática, 45´		76,35 €
VI.16	Bono 5 sesiones fisioterapia acuática, 45´		119,90 €
VI.17	Valoración Inacua salud adultos (+18)		36,50 €
VI.18	Valoración Inacua salud jóvenes (-18 años)		31,25 €
VI.19	Valoración Inacua salud mayores de 65		28,15 €
VI.20	Valoración Inacua salud embarazadas		28,15 €
VI.21	Complemento 30´ Sala Fitness	L-X-V	17.23 €
VI.22	Complemento 30´ Sala Fitness	M-J	14.30 €
VI.23	Complemento 30´ Sala Fitness	Sábado	8.60 €
VI.24	Complemento piscina, hidromasaje, sauna y baño turco	L-X-V	17.23 €
VI.25	Complemento piscina, hidromasaje, sauna y baño turco	M-J	14.30 €
VI.26	Complemento piscina, hidromasaje, sauna y baño turco	Sábado	8.60 €
VI.27	Bono 5 entradas puntuales baño libre y/o musculación		18.14 €
VI.28	Bono 5 entradas puntuales baño libre y/o musculación (usuarios)		13.97 €
VI.29	Bono 5 entradas puntuales menor baño libre		5.87 €
VI.30	Sesión Natación personalizada		15.21 €
VI.31	Bono 3 sesiones de Natación personalizada		38.06 €
VI.32	Bono 5 sesiones de Natación personalizada		59.21 €
VI.33	Sesión Entrenamiento Personal		20.66 €
VI.34	Bono 3 sesiones de Entrenamiento Personal		49.59 €

VII. BONIFICACIONES

Código	Concepto: Actividades docentes	Bonificación
7.1	Pago anticipado trimestral (no aplicable a pagos trimestrales)	5 %
7.2	Pago anticipado semestral	15 %
7.3	Pago anticipado curso completo	15 %
7.4	Tarjeta MURCIA TOTAL y Tarjeta Joven oficial (1)	25 %
7.5	Pensionistas y jubilados con ingresos totales inferiores al SMI vigente(2)	75 %
7.6	Discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65 % (4)	75 %
7.7	Familia numerosa Categoría General (3)	50 %
7.8	Familia numerosa Categoría Especial (3)	90 %
7.9	Actividades docentes menores de 14 años inclusive	20 %

Estas condiciones deberán demostrarse con la documentación que corresponda a cada caso:
(1) Presentación Tarjeta Joven Oficial en vigor o Tarjeta MURCIATOTAL.
(2) Presentación del certificado de ingresos menores al S.M.I. vigente.
(3) Presentación del carné emitido por el organismo competente.
(4) Presentación del certificado emitido por el IMAS.

DISPOSICIONES COMUNES

- Las bonificaciones no serán acumulables. Caso de poder optar a varias, se aplicará la que resulte más ventajosa a petición de los interesados.
- Cuando el precio público establecido corresponda a una actividad específica dirigida a menores de 14 años no estará sujeta a al bonificación de código 7.9.
- Para poder disfrutar de las bonificaciones previstas, el usuario deberá acreditar ser residente en el término municipal de Murcia.
- La adquisición de un bono supone la exclusión de cualquier otro tipo de bonificación.

TARIFA DE PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO DE CABEZO DE TORRES PARA EL CURSO 2013/2014 (IVA NO INCLUIDO)

I) ACTIVIDADES DIRIGIDAS DE NATACIÓN: (IVA no incluido)

Código	Concepto:Actividades de ciclo mensual	Turno	Precio/Mes
1.2	Curso natación embarazadas con monitor (sesión 45´)	1 día	8,06 €
Código	**Concepto:Actividades de ciclo trimestral**	**Turno**	**Precio/Mes**
1.3	Actividad terapéutica en piscina (sesión 45´)	1 día	14,31 €
1.4	Actividad terapéutica en piscina (sesión 45´)	2 días	28,62 €
1.5	Actividad dirigida en piscina (sesión 45´)*	1 día	16,63 €
1.6	Actividad dirigida en piscina (sesión 45´)*	2 días	27,02 €

** Aquagym, Aquaerobic y otras dirigidas en agua*

II) OTRAS ACTIVIDADES DE NATACIÓN: (IVA no incluido)

2.1	ENTRADAS (No se aplican bonificaciones)		
Código	**Concepto**		**Precio**
2.1.1	Entrada general Aqualia: **Comprende acceso a Baño libre, SPA, Sala Fitness, Actividades de Sala, Ciclo Indoor**		20,58 €
2.1.2	Entrada grupos, **1 día (de 10 a 20 usuarios, mismas características que la Entrada General)**	Por persona	15,18 €
2.1.3	Entrada grupos, **1 día (mas de 20 usuarios, mismas características que la Entrada General)**	Por persona	10,81 €
2.1.4	Entrada piscina de verano, **usuarios de 4 a 17 años**		2,14 €
2.1.5	Entrada piscina de verano, **usuarios desde 18 años**		4,28 €
2.2	**ALQUILERES**		
Código	**Concepto:**		**Precio**
2.2.1	Sala de actividades, por hora		42,41 €

III) ACTIVIDADES DIRIGIDAS DE SALA: (IVA no incluido)

Código	Concepto: Actividades de ciclo mensual	Turno	Precio mes
3.1	Curso con monitor para usuarios de 3 a 17 años	1 día	8,06 €
3.2	Curso con monitor para usuarios de 3 a 17 años	2 días	16,05 €

3.3	Curso con monitor para usuarios desde 18 años	1 día	16,05 €
3.4	Curso con monitor para usuarios desde 18 años	2 días	26,82 €

IV) ABONADOS (No se aplican bonificaciones): (IVA no incluido)

Código	Concepto: Cuota de inscripción por abonado	Turno	Precio
4.1	Cuota inscripción Abonado **General**		20,66 €
4.2	Cuota inscripción Abonado **Jubilado**		12,39 €
4.3	Cuota inscripción Abonado **Mañana o Tarde**		16,53 €
4.4	Cuota inscripción Abonado **Empresa, Joven y Discapacitado**		12,39 €
4.5	Promoción temporada o evento: Descuento del 50 % hasta el 100 % sobre cuota de inscripción		
Código	**Concepto: Actividades de ciclo mensual**	**Turno**	**Precio/Mes**
4.6	Abonado **General** (Acceso en todo el horario de apertura)		44,63 €
4.7	Abonado **Familiar** (Acceso en todo el horario de apertura), para cónyuge e hijos de 16 a 21 años vinculados con un abonado general (padre, madre o cónyuge). Precio por familiar.		30,99 €
4.8	Abonado **Jubilado** (Acceso de 8 a 18 horas)		26,03 €
4.9	Abonado **Mañana** (Acceso de 8 a 16 horas)		30,99 €
4.10	Abonado **Tarde** (Acceso de 18.30 a 23 horas)		35,12 €
4.11	Abonado **Joven 16 a 25 años** (Acceso de 8 a 18 horas)		30,99 €
4.12	Abonado **Empresa** (Acceso en todo el horario de apertura). Mínimo cinco trabajadores. Pago trimestral anticipado. Obligatorio acreditar pertenencia a empresa		33,89 €
4.13	Abonado **discapacitado** (Acceso de 8 a 18 horas). Discapacitados con Grado de Minusvalía igual o superior al **65 %**, acreditado por el IMAS. **Descuento 75 % sobre precio abonado general**		11,66 €
4.14	Promoción temporada o evento: hasta 50 % descuento sobre cuota mensual		
4.15	Descuento Pago anticipado: Trimestral (10%), Semestral (15%) y Anual (20%)		

V) ACTIVIDADES DE PADEL: (IVA NO INCLUIDO)

5.1	**ESCUELA DE PADEL: (Aplicables las bonificaciones)**		
Código	**Concepto: Actividades de ciclo mensual**	**Turno**	**Precio/Mes**
5.1.1	Escuela de Mini Pádel de 4 a 6 años, 2 días por semana (sesión 45´)	2 días	18,76 €
5.1.2	Escuela de niños de 7 a 14 años, 2 días por semana (sesión 60´)	2 días	29,48 €
5.1.3	Escuela de niños de 14 a 18 años, 2 días por semana (sesión 60´)	2 días	33,05 €
5.1.4	Escuela de adultos mayores de 18 años, 1 día por semana (sesión 60´)	1 día	37,19 €
5.1.5	Escuela de adultos mayores de 18 años, 1 día por semana (sesión 120´)	1 día	55,37 €
5.1.6	Escuela de adultos mayores de 18 años, 2 días por semana (sesión 60´)	2 días	55,37 €

5.2	**ALQUILERES: (IVA no incluido)**		
Código	**Concepto: Actividad alquiler por uso Pista Pádel**	**Turno**	**Precio**
5.2.1	Tarjeta recargable Pádel		60,00 €
5.2.2	Tarjeta recargable Pádel menores 25 años		30,00 €

5.3	**CURSOS PADEL (no se les aplican bonificaciones): (IVA no incluido)**		
Código	**Concepto: Cursos iniciación y perfeccionamiento (5 horas)**		**Precio**
5.3.1	Curso para 1 persona de iniciación y perfeccionamiento (5 horas)		135,00 €
5.3.2	Curso para 2 personas de iniciación y perfeccionamiento (5 horas)		158,00 €
5.3.3	Curso para 3 personas de iniciación y perfeccionamiento (5 horas)		180,00 €
5.3.4	Curso para 4 personas de iniciación y perfeccionamiento (5 horas)		203,00 €
Código	**Concepto: Cursos iniciación y perfeccionamiento (10 horas)**		**Precio**

5.3.5	Curso para 1 persona de iniciación y perfeccionamiento (10 horas)		255,00 €
5.3.6	Curso para 2 personas de iniciación y perfeccionamiento (10 horas)		298,00 €
5.3.7	Curso para 3 personas de iniciación y perfeccionamiento (10 horas)		340,00 €
5.3.8	Curso para 4 personas de iniciación y perfeccionamiento (10 horas)		383,00 €
Código	**Concepto. Entrenador personal privado de Pádel**		**Precio**
5.3.9	Clase privada con entrenador 1 persona / 1 hora		30,00 €
5.3.10	Clase semi-privada con entrenador 2 personas / 1 hora		35,00 €
5.3.11	Clase semi-privada con entrenador 3 personas / 1 hora		40,00 €
5.3.12	Clase semi-privada con entrenador 4 personas / 1 hora		45,00 €

IV) MASAJES TERAPEÚTICOS (no se les aplican bonificaciones): (IVA no incluido)

	Concepto: Masajes terapéuticos	**Precio Abonado***	**Precio No Abonado**
6.1	Masaje parcial * (sesión 30´)	25,88 €	32,39 €
6.2	Masaje espalda * (sesión 30´)	25,88 €	32,39 €
6.3	Masaje piernas * (sesión 30 ´)	25,88 €	32,39 €
6.4	Masaje anticelulitis * (sesión 30 ´)	25,88 €	32,39 €
6.5	Drenaje linfático * (sesión 30´)	29,34 €	37,11 €
6.6	Masaje con Aromaterapia * (sesión 30´)	29,34 €	37,11 €
6.7	Masaje hidratante con Aloe Vera o Similares * (sesión 30´)	29,34 €	37,11 €
6.8	Masaje relajante * (sesión 30´)	25,88 €	32,39 €
6.9	Masaje deportivo * (sesión 30´)	25,88 €	32,39 €
6.10	Masaje Ducha Vichy * (sesión 30´)	25,88 €	32,39 €

* Descuento del 20 % para el Abonado

VII) TRATAMIENTOS (no se le aplican bonificaciones): (IVA no incluido)

Código	**Concepto: Tratamientos Hidrotermales**	**Precio Abonado***	**Precio No Abonado**
7.1	Ducha Jet con Hidromasaje * (sesión 15´)	8,63 €	10,81 €
7.2	Ducha Vichy con Esencias * (sesión 30´)	25,88 €	33,03 €
Código	**Concepto: Tratamientos Corporales**	**Precio Abonado***	**Precio No Abonado**
7.3	Envoltura de barro o algas (sesión 30´)	25,88 €	32,39 €
7.4	Vinoterapia* (sesión 60´) y sesión gratuita 45Hidroterapia	51,78 €	64,72 €
7.5	Chocoterapia* (sesión 60´) y sesión gratuita 45´ Hidroterapia	51,78 €	64,72 €
7.6	Oroterapia* (sesión 60´) y sesión gratuita 45´ Hidroterapia	51,78 €	64,72 €
7.7	Caviarterapia* (sesión 60´) y sesión gratuita 45´ Hidroterapia	51,78 €	64,72 €
7.8	Tratamiento reductor* (sesión 60´) y sesión gratuita 45hidroterapia	51,78 €	64,72 €
7.9	Vichy Parafangos* (sesión 45´) y sesión gratuita 45´ Hidroterapia	25,88 €	32,39 €
7.10	Tratamiento cítrico Vitamina C *	51,78 €	64,72 €
7.11	Tratamiento magnético de Polvo de diamantes*	51,78 €	64,72 €
7.12	Otros tratamientos Corporales* (sesión 60´) mas complemento	51,78 €	64,72 €

*Descuento del 20 % para el Abonado

VIII) OTROS SERVICIOS (no se le aplican bonificaciones): (IVA no incluido)

Código	**Concepto: Tratamientos Corporales**		**Precio**
8.1	Servicio de Ludoteca, 1 hora o fracción		1,12 €
8.2	Duplicado tarjeta de acceso		3,26 €
8.3	Cuota devolución recibo bancario		3,47 €
Código	**Concepto: Servicio de nutrición**	**Seguimiento**	**Precio**
8.4	Abonado con mas de un año de antigüedad ininterrumpida	Semanal Quincenal	Exento

8.5	Abonado con menos de un año de antigüedad ininterrumpida	Semanal Quincenal	4,26 € 6,34 €
8.6	Usuario no abonado, primera visita		24,95 €
8.7	Usuario no abonado, posteriores visitas	Semanal Quincenal	8.32 € 12,47 €
Código	**Concepto: Entrenamiento personal 1 hora**		**Precio**
8.8	Entrenamiento personal individual		20,00 €
8.9	Entrenamiento personal dos usuarios		16,00 €
8.10	Entrenamiento personal tres usuarios		14,00 €
8.11	Entrenamiento personal más de tres usuarios		10,00 €

IX) BONIFICACIONES

Código	Concepto: Actividades docentes	Bonificación
9.1	Pago anticipado trimestral (no aplicable a pagos trimestrales)	5 %
9.2	Pago anticipado semestral	15 %
9.3	Pago anticipado curso completo	15 %
9.4	Tarjeta MURCIA TOTAL y Tarjeta Joven oficial (1)	25 %
9.5	Pensionistas y jubilados con ingresos totales inferiores al SMI vigente(2)	75 %
9.6	Discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65 % (4)	75 %
9.7	Familia numerosa Categoría General (3)	50 %
9.8	Familia numerosa Categoría Especial (3)	90 %
9.9	Actividades docentes menores de 14 años inclusive	20 %

- Estas condiciones deberán demostrarse con la documentación que corresponda a cada caso:
  1. Presentación Tarjeta Joven Oficial en vigor o Tarjeta MURCIATOTAL.
  2. Presentación del certificado de ingresos menores al S.M.I. vigente
  3. Presentación del carné emitido por el organismo competente.
  4. Presentación del certificado emitido por el IMAS

X) BONIFICACIONES POR ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS:

Código	Concepto: Alquileres	Bonificación
10.1	Pago anticipado semestral	15 %
10.2	Pago anticipado de Temporada completa	15 %

DISPOSICIONES COMUNES

- Las bonificaciones, no serán acumulables. Caso de poder optar a varias, se aplicará la que resulte más ventajosa a petición de los interesados**.**
- Cuando el precio público establecido corresponda a una actividad específica dirigida a menores de 14 años no estará sujeta a la bonificación de código 9.9.
- Para poder disfrutar de las bonificaciones previstas, el usuario deberá acreditar ser residente en el término municipal de Murcia.
- La adquisición de un bono supone la exclusión de cualquier otro tipo de bonificación.

4.5. NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CESIÓN DE ESPACIOS ADSCRITOS AL ÁREA DE CULTURA

Se modifican las normas Primera, para incluir el Auditorio Murcia Norte entre los espacios objeto de este precio público, así como para incluir normas específicas de la cesión de determinados espacios; la norma Quinta, para incluir una nueva tarifa, y la norma Sexta para incluir supuestos de exención del precio público, quedando la redacción de las normas como sigue:

PRIMERA.- Objeto: .- De conformidad con lo establecido en el art.41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las presentes Normas Reguladoras del Precio Público por la cesión de espacios adscritos al área de Cultura del Ayuntamiento de Murcia siguientes:

- Teatro Romea.
- Teatro Circo.
- Teatro Bernal.
- ***Auditorio Murcia Norte.***
- Auditorio de Beniaján.
- Auditorio de Algezares.
- Auditorio de Cabezo de Torres.
- Auditorio de La Alberca.
- Auditorio de Guadalupe.
- Auditorio Murcia Parque.
- Auditorio Jardín de Fofó.
- Salón de Actos del Palacio El Almudí.
- Salón de Actos del Centro Municipal "Puertas de Castilla".
- Salón de Actos de cualquier Centro Cultural integrado en la Red Municipal de Centros Culturales.

La cesión de estos espacios la podrán solicitar organismos, asociaciones, personas físicas y jurídicas, con una antelación de 30 días, mediante instancia presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, quedando condicionada a las necesidades de programación del centro, así como al informe técnico, y a que los actos a celebrar no tengan carácter mercantil.

El precio público implica que el Centro o Espacio Municipal pone a disposición del cesionario, además de sus instalaciones y medios técnicos de los que dispone, el consumo de electricidad y agua, la limpieza del local, así como el personal con que cuente en plantilla, conforme al número, turnos y horarios establecidos en cada Centro.

En aquellos casos en los que el Centro tenga contratados la prestación de ciertos servicios (personal de sala, de control de entrada y apertura y cierre del teatro, técnicos especialistas y de apoyo, etc.), necesarios para la realización de la actividad prevista, lo que implica un coste adicional, será de cuenta del cesionario el citado coste adicional. En tal sentido el CESIONARIO deberá contactar con la empresa que tenga concedida la prestación de dichos servicios en el Centro, a los efectos de asumir dicho gasto. En consecuencia deberá presentarse, en la dirección o administración del Centro, justificación o conformidad de la empresa concesionaria de los citados servicios de que el cesionario ha asumido dicho gasto.

Asimismo todos los demás gastos que se originen por cachets de las compañías o grupos actuantes, derechos de autor, instrumentos musicales, aparatos de megafonía, sonido, audiovisuales e iluminación, publicidad, carteles y su fijación, arreglos florales o de decoración, y/o cualquier otro elemento (material o personal) necesario para la representación o actos previstos, serán con cargo al cesionario.

El cesionario queda autorizado para que se utilice todo el material eléctrico y de sonido en funcionamiento en el Centro, siempre bajo la supervisión del personal técnico del Centro. Caso de precisar algún otro elemento tanto eléctrico, de sonido, audiovisual, de iluminación o técnico de cualquier tipo, será por cuenta del cesionario, siendo necesaria la conformidad previa del responsable técnico del Centro para la utilización de cualquier material que no sea del mismo.

Las cesiones de los Auditorios del Murcia Parque, Jardín de Fofó y Murcia Norte deberán atenerse a las siguientes particularidades:

- ***El precio público sólo implica la cesión del local, no incluyendo servicios, ni conserjería, ni limpieza, ni electricidad, ni personal.***

- ***El adjudicatario de la cesión podrá utilizar las tomas de electricidad existentes en los auditorios municipales del Murcia Parque y Jardín de Fofó, siempre que lo haya solicitado antes y, tras su aprobación y supervisión por parte del Servicio de Calidad Urbana, Mantenimiento y Servicios, y presente el pertinente certificado de instalación, debidamente diligenciado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.***

En caso de incumplimiento de las condiciones reseñadas en el acto administrativo de cesión, o el uso incorrecto o por personal no cualificado o no autorizado de los equipos e instalaciones del Centro, conllevará la asunción por el cesionario de las responsabilidades pertinentes y la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados al Centro.

QUINTA.- Tarifas: El precio público se devengará por los siguientes importes a los que se aplicará el IVA vigente en ese momento:

1.- TEATRO ROMEA
1.1 Salón de los Espejos ..... 1.500,00 €
1.2 Sala Principal ..... 3.000,00 €
2.- TEATRO CIRCO
2.1 Sala Auxiliar ..... 900,00 €
2.2 Sala Principal ..... 2.500,00 €
3.- TEATRO BERNAL
3.1 Sala ..... 500,00 €
4.- AUDITORIOS DE: BENIAJÁN, ALGEZARES, CABEZO DE TORRES, LA ALBERCA Y GUADALUPE
4.1 Sala de representaciones ..... 500,00 €
5.- AUDITORIOS DE: MURCIA PARQUE, JARDÍN DE FOFÓ Y MURCIA NORTE
5.1 Utilización del auditorio del Murcia Parque o Jardín de Fofó ..... 700,00 €
5.2. Utilización del auditorio Murcia Norte..... 500,00 €
6.- SALÓN DE ACTOS DEL PALACIO DE EL ALMUDÍ
6.1 Utilización del Salón de Actos ..... 150,00 €
7.- SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO "PUERTAS DE CASTILLA"
7.1 Utilización del Salón de Actos ..... 200,00 €
8.- SALÓN DE ACTOS DE LOS CENTROS INTEGRADOS EN LA RED MUNICIPAL DE CENTROS CULTURALES
8.1 Utilización del espacio ..... 100,00 €

SEXTA.- *Supuestos de exención:*

1. Cuando las actividades que se desarrollen se encuentren comprendidas en la programación efectuada por los Servicios Municipales adscritos a la Concejalía de Cultura, quedarán exentos del pago de los precios públicos establecidos en las presentes Normas.

2. No procederá el cobro del precio público cuando la cesión del espacio no se realice en beneficio particular.

En concreto, no se exigirá el pago del precio público cuando dicha utilización se produzca con ocasión de:

a) Fiestas o actividades de interés general para la ciudad, por tratarse de actos organizados por asociaciones por su especial interés cultural o que colaboran con el Ayuntamiento en los festejos tradicionales, tales como: Asociación de Moros y Cristianos, Federación de Peñas Huertanas, Cabildo Superior de Cofradías y Agrupación Sardinera.

b) Actos públicos organizados por entidades sin ánimo de lucro que consten inscritas en un registro público de entidades o asociaciones, siempre que la autorización esté vinculada a su objeto social

c) Aquellas otras actividades organizadas por el Ayuntamiento de Murcia.

El Decreto de autorización de la cesión recogerá las circunstancias y los supuestos que den lugar, en cada caso, a la exención del precio público.

4.11 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MURCIA.

Artículo 6º.- Gestión de cobro del precio público.

Corresponde a la empresa adjudicataria del servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Murcia, gestionar el cobro del precio público regulado en las presentes normas, mediante domiciliación en la cuenta a estos efectos declarada por el usuario del servicio, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación También será de cuenta del adjudicatario la emisión de los correspondientes recibos justificativos del pago, que serán remitidos a los usuarios en la primera quincena del mes siguiente al de la prestación del servicio.

Previo a su cobro, las cuotas resultantes serán fiscalizadas por el Servicio Municipal gestor del Servicio que dará su conformidad o establecerá los reparos oportunos.

Las cuotas cobradas por la empresa a cada uno de los usuarios del servicio obligados al pago, formará parte del precio a percibir por la prestación del servicio. ***La empresa facturará*** al Ayuntamiento de Murcia, ***por el total de las horas prestadas, debiendo abonar éste a la empresa la*** diferencia entre lo recaudado ***por el precio público*** y el importe del total de horas prestadas.

En caso de impago por parte del usuario de la cuota correspondiente, esta circunstancia se comunicará de forma inmediata al servicio gestor. El procedimiento de cobro en vía ejecutiva de las cuotas que resultasen impagadas, será de competencia exclusiva del Ayuntamiento de Murcia.

En caso de impago por parte de los usuarios del servicio que resultasen obligados, el importe de las cuotas impagadas serán de cuenta del Ayuntamiento de Murcia, quien asumirá frente a la empresa adjudicataria del servicio, el pago de las horas correspondientes.

La gestión de cobro del precio público se establece en el correspondiente contrato administrativo formalizado por el Ayuntamiento de Murcia para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Murcia.

4.14 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR EN DOMICILIO POR EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

Se modifica el artículo 4º variando la tabla del cálculo de la cuota, quedando como sigue:

Artículo 4º. Capacidad Económica de los Usuarios del Servicio y Cálculo de la Cuota.

El usuario aportará, por la percepción del servicio, la cuota que le corresponda en función de los ingresos económicos de los miembros computables de su unidad de convivencia, quedando exentas de pago aquellas unidades de convivencia cuya renta per cápita no supere los límites establecidos en la tabla elaborada a tal efecto.

Para determinar la renta per cápita de la unidad de convivencia, se tomarán como referencia los ingresos económicos de la persona en situación de dependencia, así como de los otros miembros computables de su unidad de convivencia, relativos al año en el que presente la solicitud, procedentes de salarios, rendimientos netos del trabajo, pensiones, intereses, rentas y rendimientos derivados de la explotación del patrimonio, divididos entre el número de personas consideradas en el cómputo.

En el caso de existir más viviendas de titularidad del usuario que la de uso habitual, se considerarán ingresos anuales, el 2% del valor catastral de las mismas. A estos efectos, la suscripción de la Solicitud que figura en el Anexo I de la correspondiente Convocatoria, autoriza

al Ayuntamiento de Murcia a la comprobación de los datos catastrales facilitados por la Dirección General del Catastro.

En el caso de trabajadores autónomos, se considerarán como ingresos anuales los netos, deducidos conforme a la legislación reguladora del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas del ejercicio anterior, incrementada en el índice oficial de precios al consumo para el ejercicio que se trate.

Para determinar el poder adquisitivo de los usuarios del servicio, además de computar los ingresos y el patrimonio de los miembros computables de su unidad de convivencia, se considerará el coste de la hipoteca o alquiler de la vivienda como deducible, a efectos de elaborar el cálculo de la cuota que les correspondiera abonar.

Se considerarán miembros computables de la unidad de convivencia, a efectos de determinación de la renta per cápita, los siguientes:

- La persona dependiente
- El cónyuge de la persona dependiente, cuando convivan en el mismo domicilio
- Los padres de la persona dependiente, cuando ésta sea menor de edad y convivan en el mismo domicilio
- Los hijos menores de edad de la persona dependiente que dependan económicamente de ésta y convivan en el mismo domicilio.
- Los hermanos menores de edad de la persona dependiente que dependan económicamente de sus padres y convivan en el mismo domicilio.

TABLA PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA A APORTAR POR LOS USUARIOS

CUOTA	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR											
	1 miembro			2 miembros			3 miembros			4 o más miembros		
% SOBRE COSTE EUROS/HORA	% I.P.R.E.M.			%I.P.R.E.M			% I.P.R.E.M.			% I.P.R.E.M.		
0,00	100			88			67			56		
5,00	100	<=	105	88	<=	92	67	<=	70	56	<=	59
10,00	105	<=	110	92	<=	96	70	<=	73	59	<=	62
15,00	110	<=	115	96	<=	101	73	<=	77	62	<=	65
20,00	115	<=	120	101	<=	105	77	<=	80	65	<=	68
25,00	120	<=	125	105	<=	109	80	<=	83	68	<=	70
30,00	125	<=	130	109	<=	114	83	<=	87	70	<=	73
35,00	130	<=	135	114	<=	118	87	<=	90	73	<=	76
40,00	135	<=	140	118	<=	123	90	<=	93	76	<=	79
45,00	140	<=	145	123	<=	127	93	<=	97	79	<=	82
50,00	145	<=	150	127	<=	131	97	<=	100	82	<=	84
55,00	150	<=	155	131	<=	136	100	<=	103	84	<=	87
60,00	155	<=	160	136	<=	140	103	<=	107	87	<=	90
65,00	160	<=	165	140	<=	144	107	<=	110	90	<=	93
70,00	165	<=	170	144	<=	149	110	<=	113	93	<=	97
75,00	170	<=	175	149	<=	153	113	<=	117	97	<=	100
80,00	175	<=	180	153	<=	157	117	<=	120	100	<=	103
85,00	180	<=	185	157	<=	160	120	<=	123	103	<=	107
90,00	185	<=	190	160	<=	163	123	<=	126	107	<=	110
95,00	190	<=	195	163	<=	166	126	<=	129	110	<=	113
100,00	195	<=	200	166	<=	169	129	<=	132	113	<=	116

La base para el cálculo del porcentaje de aportación del usuario será el precio hora por la prestación del servicio anualmente vigente.

Artículo 5º.- Gestión de cobro del precio público.

Corresponde a la empresa adjudicataria del servicio de Ayuda Respiro Familiar en Domicilios en el Ayuntamiento de Murcia, gestionar el cobro del precio público regulado en las presentes normas, mediante domiciliación en la cuenta a estos efectos declarada por el usuario del servicio, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación También será de cuenta del adjudicatario la emisión de los correspondientes recibos justificativos del pago, que serán remitidos a los usuarios en la primera quincena del mes siguiente al de la prestación del servicio.
Previo a su cobro, las cuotas resultantes serán fiscalizadas por el Servicio Municipal gestor del servicio, que dará su conformidad o establecerá los reparos oportunos.
Las cuotas cobradas por la empresa a cada uno de los usuarios del servicio obligados al pago, formará parte del precio a percibir por la prestación del servicio. ***La empresa facturará*** al Ayuntamiento de Murcia, ***por el total de las horas prestadas, debiendo abonar éste a la empresa la*** diferencia entre lo recaudado ***por el precio público*** y el importe del total de horas prestadas.
En caso de impago por parte del usuario de la cuota correspondiente, esta circunstancia se comunicará de forma inmediata al servicio gestor. El procedimiento de cobro en vía ejecutiva de las cuotas que resultasen impagadas, será de competencia exclusiva del Ayuntamiento de Murcia.
En caso de impago por parte de los usuarios del servicio que resultasen obligados, el importe de las cuotas impagadas serán de cuenta del Ayuntamiento de Murcia, quien asumirá frente a la empresa adjudicataria del servicio, el pago de las horas correspondientes.
La gestión de cobro del precio público se establece en el correspondiente contrato administrativo formalizado por el Ayuntamiento de Murcia para la prestación del Servicio de Respiro familiar en Domicilios en el Ayuntamiento de Murcia.

4.15 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE MURCIA
Se modifica el artículo 4º reduciendo las cuotas, así como el artículo 5º añadiendo aclaraciones de la facturación de la empresa adjudicataria del servicio al Ayuntamiento. Se añade un artículo 8º para indicar que la entrada en vigor de estas modificaciones será el 1 de enero de 2014, quedando como sigue:

Artículo 4º. Cálculo de la Cuota-

La cuota a pagar por el usuario del servicio de Teleasistencia, será la siguiente:

Tipo Usuario	Importe mes
TIPO A: Es el titular del Servicio. Vive solo o acompañado, su estado físico y psíquico les permite utilizar el equipo telefónico. Consta de equipo telefónico y pulsador personal. En un mismo domicilio solo puede existir un usuario tipo A.	***7,00 €***
TIPO B: Requiere que exista en el mismo domicilio un usuario A, que su estado físico y psíquico le permite utilizar el equipo telefónico. Al existir un usuario tipo A, al usuario tipo B se le dotará solo de pulsador personal.	***4,00 €***
TIPO C: Requiere que exista en el mismo domicilio un usuario A y que su estado físico y psíquico no le permita utilizar el equipo ni el pulsador personal, por lo que necesita a una tercera persona para poder utilizarlo.	***3,00 €***

Corresponde a la empresa adjudicataria del servicio de Teleasistencia en el Ayuntamiento de Murcia gestionar el cobro del precio público regulado en las presentes normas, mediante domiciliación en la cuenta a estos efectos declarada por el usuario del servicio, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación. También será de cuenta del adjudicatario la emisión de los correspondientes recibos justificativos del pago, que serán remitidos a los usuarios en la primera quincena del mes siguiente al de la prestación del servicio.
Previo a su cobro, las cuotas resultantes serán fiscalizadas por el Servicio Municipal gestor del servicio, que dará su conformidad o establecerá los reparos oportunos.
Las cuotas cobradas por la empresa a cada uno de los usuarios del servicio obligados al pago, formará parte del precio a percibir por la prestación del servicio. ***La empresa facturará*** al Ayuntamiento de Murcia, ***por el total de las horas prestadas, debiendo abonar éste a la empresa la*** diferencia entre lo recaudado ***por el precio público*** y el importe del total de horas prestadas.
En caso de impago por parte del usuario de la cuota correspondiente, esta circunstancia se comunicará de forma inmediata al servicio gestor. El procedimiento de cobro en vía ejecutiva de las cuotas que resultasen impagadas será de competencia exclusiva del Ayuntamiento de Murcia.
En caso de impago por parte de los usuarios del servicio que resultasen obligados, el importe de las cuotas impagadas serán de cuenta del Ayuntamiento de Murcia, quien asumirá frente a la empresa adjudicataria del servicio el pago de las horas correspondientes.
La gestión de cobro del precio público se establece en el correspondiente contrato administrativo formalizado por el Ayuntamiento de Murcia para la prestación del Servicio de Respiro familiar en Domicilios en el Ayuntamiento de Murcia.
Artículo 8º.- Entrada en Vigor.
La presente modificación entrará en vigor y empezará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2014.

4.16 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

Se modifica el artículo 4º corrigiendo un error de transcripción y en relación a la normativa a aplicar, quedando como sigue:

Artículo 4º.- Capacidad Económica de los Usuarios del Servicio.-
Para la determinación de la capacidad económica de los usuarios del servicio de ***estancias diurnas*** en el municipio de Murcia, se aplicará lo dispuesto en ***la normativa tanto estatal como autonómica vigente en cada momento, por la que se establezcan*** los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Artículo 5º.- Gestión de cobro del precio público.
Corresponde a la empresa o empresas adjudicatarias del servicio de Estancias Diurnas en el Ayuntamiento de Murcia, gestionar el cobro del precio público regulado en las presentes normas, mediante domiciliación en la cuenta a estos efectos declarada por el usuario del servicio, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación También será de cuenta del adjudicatario la emisión de los correspondientes recibos justificativos del pago, que serán remitidos a los usuarios en la primera quincena del mes siguiente al de la prestación del servicio.
Previo a su cobro, las cuotas resultantes serán fiscalizadas por el Servicio Municipal gestor del servicio que dará su conformidad o establecerá los reparos oportunos.
Las cuotas cobradas por la empresa a cada uno de los usuarios del servicio obligados al pago, formará parte del precio a percibir por la prestación del servicio. ***La empresa facturará*** al

Ayuntamiento de Murcia, ***por el total de las horas prestadas, debiendo abonar éste a la empresa la*** diferencia entre lo recaudado ***por el precio público*** y el importe del total de horas prestadas.

En caso de impago por parte del usuario de la cuota correspondiente, esta circunstancia se comunicará de forma inmediata al servicio gestor. El procedimiento de cobro en vía ejecutiva de las cuotas que resultasen impagadas será de competencia exclusiva del Ayuntamiento de Murcia.

En caso de impago por parte de los usuarios del servicio que resultasen obligados, el importe de las cuotas impagadas serán de cuenta del Ayuntamiento de Murcia, quien asumirá frente a la empresa adjudicataria del servicio el pago de las mensualidades correspondientes

La gestión de cobro del precio público se establece en el correspondiente contrato administrativo formalizado por el Ayuntamiento de Murcia para la prestación del Servicio de Estancias Diurnas en el municipio de Murcia.

IV. Administración Local

Murcia

16139 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el próximo ejercicio 2014, compuesto por los Presupuestos siguientes:

- MUNICIPAL.

- DEL PATRONATO MUSEO "RAMÓN GAYA".

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone a disposición del público la documentación del Presupuesto General, en el Servicio de Planificación, Economía y Financiación de este Ayuntamiento, por período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Murcia, 6 de noviembre de 2013.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Murcia

16140 Cambio de instructor de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 1.397/08 y 581/13–DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, del Decreto de cambio de instructor, del procedimiento sancionador urbanístico, con números de expediente arriba relacionados, dictado con fecha 30 de septiembre de 2013 (expediente 1397/08 DU, a nombre de Antonio Rubén Muñoz Mompeán) y el 11 de octubre de 2013 (expediente 581/13 DU, a nombre de Saga Bonperal SL), por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizarla, a través del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007, Murcia) y del Ayuntamiento de Elche (expte. 581/13 DU, titular Saga Bonperal, SL), que son los de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para su publicación:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Antonio Rubén Muñoz Mompeán	34819496A	MURCIA	1397/08	Construcción de vivienda unifamiliar aislada en planta baja, con una superficie en sótano de 210 m2, planta baja de 141,50 m2 y porches de 68,50 m2. Ubicación: Paraje Alto Atalayas, El Esparragal, Murcia.
SAGA BONPERAL SL	B53443180	ELCHE	581/13	Instalación de 1 valla publicitaria situada a una distancia de 10 metros del borde de la carretera, con las siguientes dimensiones: 8 metros x 3 metros. Ubicación: Avenida Juan de Borbón (frente IKEA), Churra, Murcia.

"RESULTANDO que habiéndose iniciado por Decreto de fecha 24 de julio de 2008, el procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente 1397/08 DU, designándose como instructor del mismo, al Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda, y al haberse iniciado por Decreto de fecha 18 de abril de 2013, el procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente 581/13 DU, designándose como instructor al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, José Luis Sánchez Andrés y, al haberse producido modificaciones en el citado servicio, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas de 17 de junio de 2011,

Vengo en disponer:

Designar como instructor de los procedimientos incoados citados anteriormente, a la Técnico de Administración General adscrita a la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, Inmaculada López Alés, siendo de aplicación el régimen de recusación contenido en los arts. 28 y 29 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992".

Significándole, que dispone de un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, 4 de noviembre de 2013.—El Alcalde. P.D. el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. Administración Local

Murcia

16141 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.397/08-DU.

Intentada la notificación al interesado, del Decreto de Imposibilidad de Legalización dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en relación con el expediente arriba relacionado, en el domicilio del que tenemos constancia, y no pudiendo practicarse, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a llevarla a efecto, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Antonio Rubén Muñoz Mompeán	34819496A	MURCIA	1397/08	Construcción de vivienda unifamiliar aislada en planta baja, con una superficie en sótano de 210 m2, planta baja de 141,50 m2 y porches de 68,50 m2. Ubicación: Paraje Alto Atalayas, El Esparragal, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de noviembre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

16142 Propuesta de resolución en procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 1.397/08 y 581/13-DU.

Intentada la notificación a los interesados, de la Propuesta de Resolución emitida por el instructor del procedimiento, en relación con los expedientes arriba relacionados, en el domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, por medio de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), y del Ayuntamiento de Elche (expediente 581/13 DU, titular Saga Bonperal, SL), por ser los de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para su publicación:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Antonio Rubén Muñoz Mompeán	34819496A	MURCIA	1397/08	Construcción de vivienda unifamiliar aislada en planta baja, con una superficie en sótano de 210 m2, planta baja de 141,50 m2 y porches de 68,50 m2. Ubicación: Paraje Alto Atalayas, El Esparragal, Murcia.
Saga Bonperal SL	B53443180	ELCHE	581/13	Instalación de 1 valla publicitaria situada a una distancia de 10 metros del borde de la carretera, con las siguientes dimensiones: 8 metros x 3 metros. Ubicación: Avenida Juan de Borbón (frente IKEA), Churra, Murcia.

De conformidad con el art.84 de La Ley 30/92, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 4 de noviembre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. Administración Local

Murcia

16143 Resolución en procedimiento requiriendo importe ejecución subsidiaria. Expte. 1.026/09-DU.

Intentada, sin efecto, la notificación al interesado en el domicilio del que tenemos constancia, de la Resolución, detallada a continuación, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 24 de septiembre de 2013 y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, así como la remisión al BORM, para publicarlo:

"Resultando que por resolución del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 16 de julio de 2009 se ordenó a Construcciones Hijos de Luis Orenes S.L., que procediera a ajustar la situación existente en C/Santa Ana 1, Algezares, Murcia, consistente en solar con escombors y maleza en su interior, con una superficie de 257 m² y un volumen de 20 m³, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico, en el plazo de 10 días, siendo notificado mediante publicación en el BORM., de 14 de octubre de 2009.

Resultando que transcurrido el plazo concedido sin que se cumpliera lo ordenado, por resolución del Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de diciembre de 2012, se autorizó el gasto de 1.181,93 € para la ejecución subsidiaria y se encomendó la misma a Construcciones Hermanos Chelines, S.A., que ha presentado factura n.º 12/13 de 31 de enero de 2013, por importe de 1.181,93 €.

Resultando que por resolución de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 11 de marzo de 2013 se aprobó la factura n.º 12/13 por importe de 1.181,74 € a favor de Construcciones Hermanos Chelines, S.A..

Considerando lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede requerir al obligado el importe de los gastos realizados subsidiariamente por la Administración que ascienden a la cantidad de 1.181,93 €, según el siguiente desglose:

IMPORTE	IVA	IMPORTE IVA	TOTAL IMPORTE
976,80 €	21%	205,13 €	1.181,93 €

Vistas las normas citadas, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.º 2 del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayto., de Murcia, de 17 de junio de 2011, de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas.

Vengo en disponer:

Requerir a Construcciones Hijos de Luis Orenes, S.L., con CIF B-73055436 el ingreso de la cantidad de 1.181,93€, a que asciende el importe de la ejecución subsidiaria, según el siguiente detalle:

IMPORTE	IVA	IMPORTE IVA	TOTAL IMPORTE
976,80 €	21%	205,13 €	1.181,93 €

Dicha ejecución se realizó, para ajustar la situación consistente en solar con escombros y maleza en su interior, con una superficie de 257 m² y un volumen de 20 m³ en C/Santa Ana 1, Algezares, Murcia, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con los hechos y fundamentos antedichos".

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe requerido deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en Cajamurcia: 2043 0118 55 2080000107, indicando nº de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2., de dicha ley:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- Intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Consecuencias de la falta de ingreso:

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio (art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria).

La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Hacienda Locales.

Murcia, 4 de noviembre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. Administración Local

Murcia

16144 Orden de ejecución en expediente administrativo urbanístico. Expte. 1.553/13-DU.

Intentada sin efecto, en el domicilio del que tenemos constancia, la notificación al interesado del Decreto de Orden de Ejecución, del expediente arriba relacionado, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la misma, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda sita en Avda. Abenarabi 1/A, 30007, Murcia), y del Ayuntamiento de Manresa por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto	Plazo ejecuc.	Importe ejecución
HABITATGES ZABALA, SL	B62200993	MANRESA	1553/13 decreto de 1-10-13	Solar deficientemente vallado, con matorrales y maleza en su interior, en C/La Fe 8, La Alberca, Murcia. Superficie parcela: 212 m2.	10 días	772,65 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 5 de noviembre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro

IV. Administración Local

Murcia

16145 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa.

La Sra. Tesorera General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Celebrada la subasta de los bienes de los deudores Explotaciones Económicas 2003 S.L. con NIF B73250805, Promociones de Viviendas Astoria S.L. con NIF B73205429, Cooperativa de Viviendas Proyectos e Inversiones Geslor con F73415960, Antonio González Bravo Promociones S.L. con NIF B30555353, Construcciones Ensain S.L., con NIF B73345043, Manuel García Flores con NIF 74314062G, Viviendas Nuevo Palmar S.L. con NIF B30528327, Gestora De Promociones Marquina S.L. con NIF B30572127, Inversiones Ibagar S.L. B73227555 y Viviendas Salt Lake S.L con NIF B83937185 el día 23 de octubre de 2013, en el local sito en la Plaza Cardenal Belluga, s/n, Sala A, del Edificio Anexo a la Casa Consistorial, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas será de 1 mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la mesa de la subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo proceder a la adjudicación del bien si alguna de ellas se considera suficiente. En caso contrario, puede anunciarse la extensión de un mes más para la presentación de nuevas ofertas o mejore las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente hasta el plazo máximo de 6 meses.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo en adjudicación directa; no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse a la Oficina de Recaudación, sita en Murcia, c/ Puerta Nueva, nº 10, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la adjudicación directa.

A los efectos previstos en el artículo 107.3 del Reglamento General de Recaudación, la Mesa de subasta acordó exigir a los interesados en el trámite de adjudicación directa, un depósito consistente en el 20% del tipo previsto para la segunda licitación.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación, que se incluirá en el sobre, con la advertencia de que si resultasen adjudicatarios y no satisfacen el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente. En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el trámite de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos, oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación. directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos para pago de las deudas no cubiertas. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

- BIENES QUE SE ENAJENAN POR EL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Lote 1.- Finca 45172 del Registro de la Propiedad de Murcia 1, Sección 7.ª, Tomo 3834, Libro 623, Folio 195.

Naturaleza de la finca: Urbana. Solar.

Ubicación: Murcia

Descripción: Parcela 2, Manzana m², que forma parte del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución V, del Plan Parcial CR-6, sita en el término de Murcia, con una superficie de 803 metros y 92 decímetros cuadrados. Tiene un volumen máximo de 8920 metros cúbicos, superficie máxima construida de 2973 metros cuadrados. Ocupación: En planta sótano 803,92 m², en planta baja 376,58 m² y en plantas restantes 376,58 m², más vuelos. Altura máxima, 25 metros. Número máximo de plantas: VIII

Referencia Catastral: 4185210XH6048N0000YD

Titularidad: Explotaciones Económicas 2003 S.L., NIF B73250805, en cuanto al 100% del pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas preferentes.

Información adicional: La finca se enajena en ejercicio del derecho de afección especial que sobre la finca embargada consta en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la normativa que rige la ordenación urbanística (art. 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio y art. 177 c) Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio), siendo preferente a las cargas inscritas con posterioridad que constan en la certificación de cargas emitida por el Registrador e incorporada en el expediente, que se cancelarán conforme a lo dispuesto en el

artículo 110.2 del Real Decreto 939/2005, que aprueba el Reglamento General de Recaudación y el artículo 175 del Reglamento Hipotecario.

Valor de tasación: 1.401.227,90 €

Tipo de subasta 1.º Licitación: 1.401.227,90 €

Tipo de subasta 2.º Licitación: 1.050.920,92

Lote 3.- Finca 27015 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 2, Sección 8.ª, Libro 462, Folio 188

Naturaleza de la finca: Urbana. Vivienda.

Ubicación: Camino de la Fuensanta. Patiño. 1.º B, Edificio Astoria. Murcia. C.P. 30010.

Descripción: Urbana, veintiocho. Vivienda en primera planta sobre la baja del edificio denominado "Astoria", situado en término de Murcia, Partido de San Benito, hoy Patiño, con fachada a Ctra. de la Fuensanta y calle s/n. Es de tipo B. Tiene una superficie total construida de 158,32 m². Esta vivienda tiene de su uso exclusivo una parte de la cubierta del bajo comercial, que linda por la misma por su derecha entrando y frente, con una superficie de 70,34 m². Cuota de participación 4,01 por ciento. Orden de propiedad horizontal: 28.

Referencia catastral: 4637510XH6043N0028LL

Titularidad: Promociones de Viviendas Astoria S.L., con NIF B73205429, en cuanto al 100% del pleno dominio.

Información adicional: El perito informa que la vivienda se encuentra deshabitada.

Cargas que han de quedar subsistentes:

- Hipoteca a favor de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. por importe de 100.000,00 € de principal, 12.000,00 € de intereses ordinarios, 36.000,00 € de intereses de demora, 3.000,00 € para costas y gastos y 17.000,00 € de gastos extrajudiciales. La entidad informa en fecha 12 de junio de 2013 que la cantidad pendiente de pago asciende a 90.958,00 €.

Valor de tasación: 175.534, 14 €

Tipo de subasta 1.º licitación: 84.576,14€

Tipo de subasta 2.º licitación: 63.432,10€

L**ote 4.-** Finca 63346 del Registro de la Propiedad de Murcia nº 8, Sección 6.ª, tomo 3955, Libro 1130, Folio 47.

Naturaleza de la finca: Urbana.

Ubicación: c/ Juan Antonio Parrilla, Murcia.

Descripción: Urbana, nº Noventa y tres- A, sita en la unidad de ejecución II del PP CR-6. Parcela Nº 11, Manzana Z-2 de Murcia. Ocupa una superficie total construida de 142,21 m² y una útil de 133,86 m². Cuota de participación 3,749%.

Referencia Catastral: 4782102XH6048S0093YK

Titularidad: Cooperativa De Viviendas Proyectos E Inversiones Geslor, con NIF F73415960, en cuanto al 100% del pleno dominio,

Cargas que han de quedar subsistentes:

- Afecta con carácter real al pago del porcentaje del 3,2535% en concepto de costes definitivos de urbanización, arrojando la cuenta de liquidación provisional un saldo deudor de 180.473,85 euros, desde el 01 de Febrero de 2008.

Valor de tasación: 157.722,27 €

Tipo de subasta 1.º licitación: 157.722,27 €

Tipo de subasta 2.º licitación: 118.291,70 €

Lote 5.- Finca 12160 del Registro de la Propiedad de Murcia 1, Sección 7.ª, Tomo 2860, Libro 130, Folio 87

Naturaleza de la finca: Solar.

Ubicación: Diseminado Carril de las Herreras, El Puntal. Murcia

Descripción: Trozo de tierra riego, sito en término de Murcia, Partido de Churra, que lindan al Norte con el resto de la finca mayor de la que se segrega, al levante, carril denominado hoy De las Heras, al mediodía, D. Enrique Cano Molina y al Poniente D. Mariano Palarea, brazal regador propio de por medio. Tiene de superficie 9 áreas, 82 centiáreas y 60 decímetros cuadrados.

Información adicional: El perito informa, respecto a la situación urbanística, que el inmueble está incluido en el Sector ZM-CH6.

Titularidad: Antonio González Bravo Promociones S.L. con NIF B30555353 en cuanto al 100% del pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas.

Valor de tasación: 182.751,81 €

Tipo de subasta 1.º licitación: 182.751,81 €

Tipo de subasta 2.º licitación: 137.063,86 €

Lote 6.- Finca nº 3590 del Registro de la Propiedad de Murcia nº 6, Sección 13.ª, Libro 51, Folio 41

Naturaleza de la finca: Urbana. Garaje.

Ubicación: c/ San Félix y San Antonio. Corvera. CP. 30153 Murcia..

Descripción: Urbana nº 28. Plaza de Garaje nº 11. Ubicada en la Planta de Sótano 2, del Edificio sito en el Partido de Corvera, término de Murcia. Ubicada entre las calles San Félix y San Antonio. Tiene una superficie útil de 11,25 m² y construida de 34,64 m². Cuota de participación 0,62%. Orden de propiedad horizontal 28.

Referencia Catastral: 2088006XG6828N0028IY

Titularidad: Construcciones Ensain S.L. con NIF B73345043 en cuanto al 100% del pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas preferentes.

Valor de tasación: 7.672,76 €

Tipo de subasta 1.º licitación: 7.672,76 €

Tipo de subasta 2.º licitación: 5.754,57 €

Lote 7.- Finca nº 3582 del Registro de la Propiedad de Murcia nº 6, Sección 13.ª, Libro 51, Folio 25

Naturaleza de la finca: Urbana. Garaje.

Ubicación: c/ San Félix y San Antonio. Corvera. CP. 30153 Murcia..

Descripción: Urbana nº 20 Plaza de Garaje nº 3. Ubicada en la Planta de Sótano 2, del Edificio sito en el Partido de Corvera, término de Murcia. Ubicada entre las calles San Félix y San Antonio. Tiene una superficie útil de 11,25 m² y construida de 34,64 m². Cuota de participación 0,62%. Orden de propiedad horizontal 20.

Referencia Catastral: 2088006XG6828N0020MZ

Titularidad: Construcciones Ensain, S.L. con NIF B73345043 en cuanto al 100% del pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas preferentes.

Valor de tasación: 7.672,76 €

Tipo de subasta 1.º licitación: 7.672,76 €

Tipo de subasta 2.º licitación: 5.754,57 €

Lote 8.- Finca nº 3620 del Registro de la Propiedad de Murcia nº 6, Sección 13.ª, libro 51, folio 101

Naturaleza de la finca: Urbana trastero.

Ubicación: c/ San Félix y San Antonio. Corvera. CP. 30153 Murcia..

Descripción: Urbana nº 58. Trastero nº 7. Ubicada en la Planta 4.ª del Edificio sito en el Partido de Corvera, término de Murcia. Ubicada entre las calles San Félix y San Antonio. Tiene una superficie útil de 5 m² y construida de 5,60 m². Cuota de participación 0,43%. Orden de propiedad horizontal 58.

Referencia Catastral: 2088006XG6828N0058YR

Titularidad: Construcciones Ensain S.L. con NIF B73345043 en cuanto al 100% del pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas preferentes.

Valor de tasación: 714,00 €

Tipo de subasta 1.º licitación: 714,00 €

Tipo de subasta 2.º licitación: 535,50 €

Lote 9.- Finca nº 48442 del Registro de la Propiedad de Murcia nº 1, Sección 7.ª, Tomo 3909, Libro 692, Folio 70

Naturaleza de la finca: Urbana. Finca de Resultado RDA-2 A 4-A.

Ubicación: El Puntal. C.P. 30100 Murcia..

Descripción: Finca de Resultado RDA-2 A 4-A. Parcela en término de Murcia que forma parte del proyecto de reparcelación del Programa de Actuación integrada de la Unidad de Actuación II del Sector ZM-PN07 del Plan General de Ordenación Urbana de El Puntal, con forma rectangular. Superficie 717 m². Usos: residencia unifamiliar; Edificabilidad: 749,55 m².

Referencia Catastral: 2695721XH6029N0001XM

Titularidad: Manuel García Flores, con NIF 74314062G y Dña. Isabel Manzanares Monteagudo, con NIF 22444695F en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter ganancial

Cargas que han de quedar subsistentes:

- Afecta con carácter real al pago de los costes de urbanización y demás gastos inherentes al proyecto de reparcelación, cuyo saldo en la cuenta de liquidación provisional asciende a 95.957,87 € y una cuota en el saldo de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de 1,6263%.

- Hipoteca a favor de Caja de Ahorros del Mediterráneo por importe de 65.000,00 € de principal, intereses ordinarios que ascienden a 6.435,00 €, intereses de demora hasta 16.250,00 €, así como la cantidad de 3.250,00 € para prestaciones accesorias y 12.020,00 € para costas y gastos.

Información adicional: La entidad informa que la cantidad pendiente a fecha 27 de Junio de 2013 es de 8.608,82 € de principal, más los intereses devengados al tipo de 25% desde el 21/11/2012, más las costas judiciales presupuestadas en 2.745,00 €. Asimismo informa que el préstamo hipotecario se encuentra reclamado judicialmente ante el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Murcia, autos 681/2013.

Valor de tasación: 264.892,86 €

Tipo de subasta 1.º licitación: 237.289,04 €

Tipo de subasta 2.º licitación: 177.966,78€

Lote 10.- Finca 35430 del Registro de la Propiedad de Murcia 6, Sección 11.ª, Libro 550, Folio 65.

Naturaleza de la finca: Urbana.

Ubicación: El Palmar. Parcela RX10 del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial PC-Pm1, de El Palmar. Murcia

Descripción: Parcela RX10 del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial PC-Pm1, de El Palmar. Murcia. Superficie 1.122 m². Edificabilidad: 3.759 m². Altura máxima 5 plantas más ático, igual a 19 metros.

Referencia Catastral: 1308402XH6010N0001KR

Titularidad: Viviendas Nuevo Palmar S.L., NIF B30528327 en cuanto al 100% del pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas preferentes.

Información adicional: La finca se enajena en ejercicio del derecho de afección especial que sobre la finca embargada consta en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la normativa que rige la ordenación urbanística (art. 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio y art. 177 c) Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de Junio), siendo preferente a las cargas inscritas con posterioridad que constan en la certificación de cargas emitida por el Registrador e incorporada en el expediente, que se cancelarán conforme a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 939/2005, que aprueba el Reglamento General de Recaudación y el artículo 175 del Reglamento Hipotecario.

Valor de tasación: 990.511,42 €

Tipo de subasta 1.º licitación: 990.511,42 €

Tipo de subasta 2.º licitación: 742.883,56 €

Lote 11.- Finca 1/54305 del Registro de la Propiedad de Murcia 8, Sección 6.ª, Tomo 3795, Libro 970, Folio 95.

Naturaleza de la finca: Urbana. Local comercial.

Ubicación: C/ Cervantes y Ctra. de Alicante, Partido de Zarandona. Murcia

Descripción: Nº catorce: Local Comercial situado en Planta Baja, con acceso independiente a través de puertas recayentes a calle Cervantes y Ctra. de Alicante. Partido de Zarandona. Forma parte de un edificio construido sito en término de Murcia, partido de Zarandona, con fachadas a Crta. de Alicante marcado con los números 29 y 31 de policía en su viento sur y a calle Cervantes, s/n, en su viento norte. Después de una segregación practicada, a esta finca le queda una superficie construida de 137,70 m², una útil de 131,33 m² y una cuota de 10,67 enteros por ciento.

Referencia Catastral: 5876209XH6057N0014IA

Titularidad: Gestora de Promociones Marquina S.L. con NIF B30572127 en cuanto al 100% del pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas.

Valor de tasación: 117.225,39 €

Tipo de subasta 1.º licitación: 117.225,39 €

Tipo de subasta 2.º licitación: 87.919,04 €

Lote 23.- El Lote 23 estará compuesto por la agrupación de los bienes que a continuación se detalla, conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, por estimarse conveniente a fin de obtener mayores facilidades para la concurrencia de licitadores:

Bien n.º 1: 20% de la Finca n.º 5538 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 1, Sección 7.ª, Tomo 3768, Libro 566, Folio 211

Naturaleza de la finca: Rústica.

Ubicación: Churra. Murcia..

Descripción: Trozo de tierra en término de Murcia, partido de Churra. Tiene una superficie de un área, 63 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Juan Aguilar; Levante, Rambla Graso; Poniente, la de Don Manuel Martínez García, Brazal regador de por medio y mediodía el mismo Don Manuel Martínez García.

Información adicional: El perito informa que sobre esta finca se encuentra construida una vivienda y un almacén en planta baja, con una antigüedad de 52 años. Se encuentra dentro del Sector ZM-CH6

Titularidad: Inversiones Ibagar S.L., con NIF B73227555 en cuanto al 20% del pleno dominio.

Información adicional: Según consta en el título de adquisición, la parte vendedora permanecerá ocupando la vivienda hasta que el órgano urbanístico competente le requiera para el desalojo de la misma, por ser necesaria para el desarrollo y ejecución del planeamiento urbanístico, sin que ello suponga arrendamiento ni contrato alguno entre las partes.

Se informa asimismo que existe derecho de retracto a favor de los cotitulares de la finca 5538 conforme a los artículos 1522 y 1524 del Código Civil

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas.

Bien n.º 2: 20% de la Finca nº 5536 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 1, Sección 7.ª, Tomo 3768, Libro 566, Folio 209

Naturaleza de la finca: Rústica.

Ubicación: Churra. Murcia..

Descripción: Trozo de tierra en término de Murcia, partido de Churra. Tiene una superficie de veintidós áreas, siete centiáreas. Dentro de su perímetro existe un edificio de dos plantas. La superficie de la planta baja es de 75 m² y la de la alta de 85 m², en total 160 m². Linda: Norte, herederos de Juan Aguilar, Levante, porción que adquiere Dña. Ascensión Martínez García y en parte, Rambla Graso; Mediodía, Francisco Peña Torres y Poniente, Don Juan Martínez Franco.

Titularidad: Inversiones Ibagar S.L., con NIF B73227555 en cuanto al 20% del pleno dominio.

Información adicional: Según consta en el título de adquisición, la parte vendedora permanecerá ocupando la vivienda hasta que el órgano urbanístico competente le requiera para el desalojo de la misma, por ser necesaria para el desarrollo y ejecución del planeamiento urbanístico, sin que ello suponga arrendamiento ni contrato alguno entre las partes. Se encuentra dentro del Sector ZM-CH6

Se informa asimismo que existe derecho de retracto a favor de los cotitulares de la finca 5538 conforme a los artículos 1522 y 1524 del Código Civil

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas

BIEN N.º 3: 20% de la Finca n.º 202 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 1, Sección 7.ª, Tomo 3770, Libro 568, Folio 54.

Naturaleza de la finca: Urbana

Ubicación: Churra. Murcia.

Descripción: Trozo de tierra riego moreral y otros árboles situados en término y huerta de esta Ciudad, partido de Churra. Tiene una superficie de cuatro áreas, dieciocho centiáreas, con veinticinco decímetros cuadrados.. Linda: Norte, finca matriz y en porción adjudicada a sus hermanos Dña. Isabel y D. Ginés Caravaca Romero y Poniente las de Simón Caravaca Botía, camino en parte y regadera de por medio.

Titularidad: Inversiones Ibagar S.L., con NIF B73227555 en cuanto al 20% del pleno dominio.

Información adicional: Existe derecho de retracto a favor de los cotitulares de la finca 5538 conforme a los artículos 1522 y 1524 del Código Civil. Se encuentra dentro del Sector ZM-CH6

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas

Valor de tasación del lote nº 23 (20%): 105.399,20 €

Tipo de subasta 1.º licitación: 105.399,20 €

Tipo de subasta 2.º licitación: 79.049,40 €

Lote n.º 24.- 20% de la Finca nº 3702 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 6, Sección 13.ª, Libro 52, Folio 40

Naturaleza de la finca: Rústica.

Ubicación: Corvera. Murcia.

Descripción: Rústica: Trozo de tierra riego con agua de pozo propio. En término de Murcia, partido de Corvera. Tiene una superficie de 12 hectáreas, 29 áreas, 82 centiáreas, equivalente a 122.982 m². Linda: Sur, finca de D. Alfonso Serret Medina y D. Ramón Madrid Gutiérrez y en pequeña parte, finca segregada

de ésta. Norte, con otra de Juan Ortega, Dña. Rosario Fontes, Don Antonio Valdés González y D. José Alcántara y otros; Este, Don Alfonso Serret Medina, de la que está separada por la Carretera del Puerto de la Cadena a Fuente Álamo y Oeste, la de Juan López Macanás, hoy otra finca de PROMOCIONES PACO RABADÁN S.L.

Información adicional: Existe derecho de retracto a favor de los cotitulares de la finca 3702 conforme a los artículos 1522 y 1524 del Código Civil

Referencia catastral: 30030A065002050000WX y 30030A065001670000WX

Información adicional: El perito informa que tras la consulta urbanística se observa que la finca registral objeto de valoración (que está catastrada en dos parcelas), la parcela 205 está clasificada como suelo NB Agrícola de Interés Productivo, y la parcela 167 está clasificada como Sistema General Aeroportuario, Instalaciones Aeroportuarias.

Titularidad: Inversiones Ibagar S.L., con NIF B73227555 en cuanto al 20% del pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas

Valor de tasación del lote nº 24 (20%): 141.009,27 €.

Tipo de subasta 1.º licitación: 141.009,27 €.

Tipo de subasta 2.º licitación: 105.756,95 €

Lote 26.- Finca 1/51811 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 8, Sección 6.ª, Tomo 3749, Libro 924, Folio 209

Naturaleza de la finca: Urbana. Garaje.

Ubicación: c/ Alcaldes de Murcia, n.º 2. Murcia.

Descripción: Urbana n.º 36, en planta segunda de sótano, marcada con el número 22. Superficie útil de 20,53 m²; Superficie construida: 25, 46 m². Cuota de participación: 1,49 enteros por ciento.

Referencia catastral: 4483108XH6048S0036RW

Titularidad: Viviendas Salt Lake S.L., NIF B83937185, en cuanto al 100% del pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas.

Valor de tasación: 15.377,84 €

Tipo de subasta 1.º licitación: 15.377,84 €

Tipo de subasta 2.º licitación: 11.533,38 €

En Murcia, a 25 de octubre 2013.—La Tesorera General.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro Eugenio Díaz Trenado

16146 Acta de notoriedad para exceso de cabida de finca.

Don Pedro Eugenio Díaz Trenado, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Cartagena, y despacho abierto en calle Puertas de Murcia, n.º 8 - 3.º

Hago constar: Que en mi Notaría, el día 15 de octubre de 2013, a instancia de doña Juana Pérez Conesa, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Cartagena, con domicilio en Canteras, Majuelo Alto 4, bajo. Con D.N.I. número 22.817.193-C, y de doña María Luisa Pérez Conesa, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Cartagena, con domicilio en Canteras, Majuelo Alto 3, bajo. Con D.N.I. número 22.817.220-R, se ha iniciado la tramitación de acta de notoriedad para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca:

Descripción según el Registro:

Descripción.- Una casa de planta baja, distribuida en varias habitaciones, con dos viviendas, patio y cuadra, con un trozo de ejido, conteniendo un pozo; que mide todo, según el título, una superficie de ciento cuarenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, sito en la diputación de Canteras del término municipal de Cartagena; linda: Este o frente, camino de servidumbre de las casas; Oeste, tierras de la vendedora y herederos de Pedro Conesa Cavas, hoy Carmen Conesa; Norte, Blas Contreras Martínez y Fulgencio Soto; y Sur, Agustín Contreras Martínez.

Inscripción.- Se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número l, al libro 416, folio 182, finca 32.875.

Título.- Pertenecía a la madre de las comparecientes Doña Encarnación Conesa Sánchez, a su vez por herencia de su madre doña María Luisa Sánchez Contreras, en virtud de escritura otorgada en Cartagena el día 8 de enero de 1.953 ante el que fue su Notario Don Antonio Serrat y de Argila.

Según catastro la finca tiene una superficie de ochocientos sesenta y dos metros cuadrados.

Y la superficie real y la descripción correcta de la finca es la siguiente:

Descripción.- Una casa de planta baja, distribuida en varias habitaciones, con dos viviendas; que mide todo, según el título, una superficie de ciento cuarenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, pero según medición técnica resulta con una superficie de ochocientos sesenta y tres metros con veinte decímetros cuadrados, sito en la diputación de Canteras del término municipal de Cartagena; linda: Este o frente, camino de servidumbre de las casas; Oeste, parcelas 119 propiedad de Jaulent Robert y en parte, parcela 486 propiedad de José Ortega Morales; Norte, parcelas 485 propiedad de Herederos de Fulgencio Soto Sánchez y parcela 047 propiedad de José Gómez Alarcón; y Sur, parcela 050 propiedad de María Luisa Contreras Linares y parcela 162 propiedad de Maria Luisa Contreras Linares. Todas las parcelas indicadas del polígono 0008.

O sea, el exceso de cabida que se solicita es de setecientos catorce metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Referencia catastral. 000804800XG76C0001BP y 000804900XG76C0001YP.

Lo que se comunica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Los notificados, durante el plazo de los veinte días siguientes a contar desde el siguiente a esta notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, lo expido en Cartagena, a 30 de octubre de 2013.